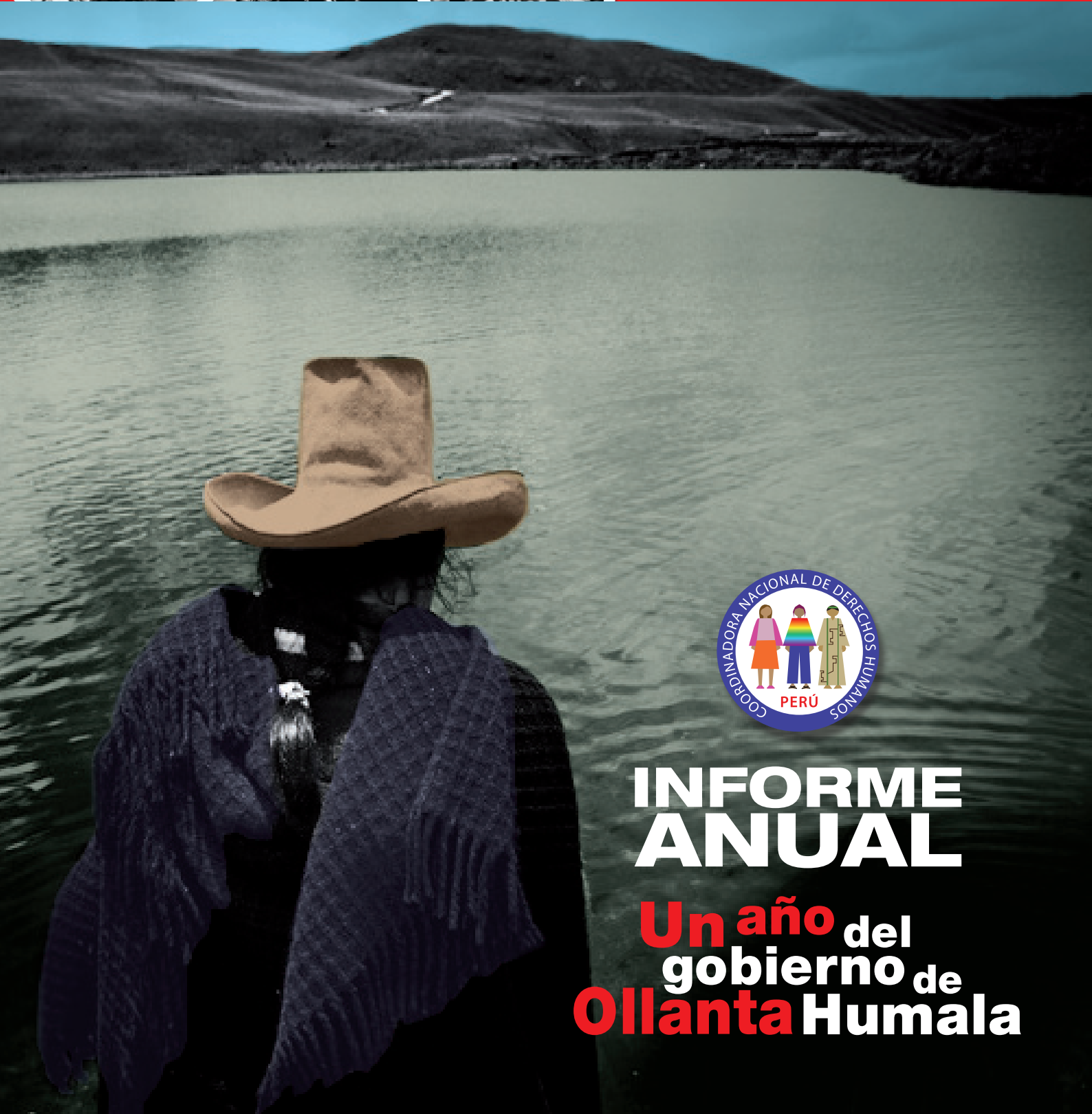




¡NI UN
MUERTO MÁS!



INFORME ANUAL

Un año del
gobierno de
Ollanta Humala



2011-2012 (julio) INFORME ANUAL

Un año del
gobierno de
Ollanta Humala

© 2012 Coordinadora Nacional de Derechos Humanos (CNDDHH)
Se permite la total reproducción de este documento, mencionando la fuente.

Primera edición, Julio del 2012
Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2011–08246

Diseño y diagramación: Aldo Ocaña
Impresión: Spondylus ediciones
Foto portada: Colectivo Supay
Foto de interiores: Claudia Chávez, Miguel Gutiérrez, Charo Narváez, Arnold Rojas, La República, Leopoldo López, Diego Barrio de Mendoza y Supay

Coordinadora Nacional de Derechos Humanos
Calle Pezet y Monel 2467, Lince.
Lima 14 – Perú
Teléfono (511) 419 1111
Fax (511) 419 1112
Web: derechoshumanos.pe
Programa Lo Justo: lojusto.lamula.pe
Facebook: facebook.com/cnddhh
Twitter: twitter.com/cnddhh
E-mail: info@derechoshumanos.pe

Este informe ha sido posible gracias al apoyo de:
DIAKONIA, HIVOS, 11.11.11.

Cualquier consulta o aporte sobre este documento puede dirigirse a
gsalazar@derechoshumanos.pe | fchinchay@derechoshumanos.pe

Coordinadora Nacional de Derechos Humanos
Informe Anual 2011. Lima, CNDDHH. Julio del 2012.

ÍNDICE

PRESENTACIÓN

BALANCE DE LOS DERECHOS HUMANOS A UN AÑO DEL GOBIERNO DE OLLANTA HUMALA

Elaborado por Rocío Silva Santisteban, secretaria ejecutiva de la Coordinadora

Nacional de Derechos Humanos 7

INSTITUCIONALES

PREMIOS DERECHOS HUMANOS – 2011 11

DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS

- 1.– CONFLICTIVIDAD SOCIAL Y VULNERACIÓN DE DERECHOS
Elaborado por Mar Pérez Aguilera, responsable del Área DESCA de la
Coordinadora Nacional de Derechos Humanos 17
- 2.– IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA
Elaborado por el Grupo de Trabajo contra la Tortura de la Coordinadora Nacional
de Derechos Humanos 26
- 3.– PLAN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS
Elaborado con extractos del Informe Alternativo al EPU 2012 presentando ante el
Consejo de Derechos Humanos de la ONU..... 28
- 4.– LA SITUACIÓN EN EL VALLE DE LOS RÍOS APURIMAC, ENE Y MARAÑÓN (VRAEM)
Elaborado por Martín Valdez Oyague y Mario Cépeda Cáceres miembros del Área de
Comunicaciones de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos..... 30
- 5.– PROCESO DE VERDAD Y JUSTICIA POST CONFLICTO ARMADO INTERNO (POST – CVR)
Elaborado por Víctor Manuel Álvarez Pérez, responsable del Área Legal de la
Coordinadora Nacional de Derechos Humanos 37
- 6.– REPARACIONES A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO
Elaborado con extractos del Informe Alternativo al EPU 2012 presentando ante el
Consejo de Derechos Humanos de la ONU..... 49
- 7.– DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
Elaborado por Miguel Jugo Viera, secretario ejecutivo adjunto de la Coordinadora
Nacional de Derechos Humanos 52
- 8.– SITUACIÓN CARCELARIA
Elaborado por la Comisión Episcopal de Acción Social (CEAS)..... 60
- 9.– TRATA DE PERSONAS EN EL PERÚ: GRAVE CRIMEN INVISIBILIZADO
Elaborado por Hayley Reyna Hidalgo, miembro del Área Legal de la
Coordinadora Nacional de Derechos Humanos 66

10.– CRISIS DEL SISTEMA INTERAMERICANO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	
Elaborado por David Lovatón Palacios, miembro del Instituto de Defensa Legal (IDL)	71

OTROS TEMAS DE PREOCUPACIÓN

DERECHO A LA EDUCACIÓN EN EL PERÚ	
Elaborado por el Instituto Peruano de Educación en Derechos Humanos y la Paz (IPEDEHP).....	79
DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	
Elaborado por Mario Ríos Barrientos, profesor Universidad Peruana Cayetano Heredia	86
DERECHO A LA VIVIENDA	
Elaborado por Esther Alvarez, Instituto de Desarrollo Urbano (CENCA)	92
DERECHO AL MEDIO AMBIENTE EN EL PERÚ Y LA AGENDA PENDIENTE	
Elaborado por Ana Leyva, Fundación Ecuménica para el Desarrollo y la Paz (FEDEPAZ).....	97
DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	
Elaborado por Javier Jancke en representación del Grupo de Trabajo de los Pueblos Indígenas	103
DERECHOS SEXUALES Y DERECHOS REPRODUCTIVOS	
Elaborado por Jeannette Llaja Villena, directora de Estudio para la Defensa de los Derechos de la Mujer (DEMUS)	109
VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, EL FEMINICIDIO COMO DELITO PENAL	
Elaborado por Jennie Dador, directora del Movimiento Manuela Ramos.....	114
DERECHO A LA IGUALDAD, LA DISCRIMINACIÓN RACIAL	
Elaborado por Candelaria Ríos, de la Asociación Pro Derechos Humanos (APRODEH)	119
SITUACIÓN DE LAS PERSONAS LTGB EN PERÚ DURANTE 2011	
Elaborado por el Movimiento Homosexual de Lima (MHOL).....	125
DERECHOS HUMANOS DE LA COMUNIDAD TRANSGÉNERO	
Elaborado por el Instituto RUNA.....	131
DERECHOS DE LOS NIÑOS	
Elaborado por el Grupo de Iniciativa Nacional por los Derechos de los Niños (GIN)	136
ANEXO 1	
INFORMES REGIONALES	143
ANEXO 2	
CASOS DE LOS ORGANISMOS DE DERECHOS HUMANOS ANTE EL SISTEMA INTERAMERICANO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	153
ANEXO 3	
MUERTOS POR LA INTERVENCIÓN POLICIAL EN CONTEXTOS DE PROTESTA SOCIAL. ENERO 2011 – JULIO 2012	163
ANEXO 4	
ORGANIZACIONES QUE INTEGRAN LA CNDDHH	167

INFORME A UN AÑO DEL GOBIERNO DE OLLANTA HUMALA

¡Ni un muerto más!

Balance de los derechos humanos a un año del gobierno de Ollanta Humala

No se ha cumplido siquiera un año del gobierno que imaginábamos auspicioso para las transformaciones que nuestro país requiere –aún cuando no sean grandes– y los peruanos y peruanas hemos podido constatar que se trata de la re–edición de estilos políticos anteriores: unas fueron las promesas durante la campaña y otra la realidad fáctica del ejercicio del poder. Unos son los avances legales, burocráticos y de planes amplios sobre posibilidades de garantizar derechos fundamentales (inclusión, planes sectoriales, plan nacional de derechos humanos) y otro el retroceso real de varios muertos, decenas de heridos, centenas de criminalizados y recortes de libertades fundamentales usando la razón del estado de excepción que deviene en la normalidad para gobernar en las actuales circunstancias. La democracia es precaria en el Perú, pero ahora más que nunca, la excepcionalidad se convierte en regla trastocando el incipiente proceso de ciudadanía desplegado después de la dictadura fujimorista.

En efecto, a un año de gobierno tenemos un recuento de 15 personas muertas durante diversos conflictos sociales; una serie de heridos productos del uso de armamento letal de parte de la policía y las Fuerzas Armadas, algunos cuadruplémicos; diversos líderes de las protestas criminalizados y empapelados por denuncias de los procuradores del Ministerio del Interior y de la Presidencia del Consejo de Ministros incluso con anterioridad al supuesto delito como “medida de prevención”; una percepción generalizada en las áreas de conflictos de que la policía no protege a los ciudadanos sino que cumple un papel de “guachimán” de las empresas extractivas; una caja fiscal durísima e injusta con los reclamos de familiares y deudos de las víctimas del conflicto armado interno (el eterno tema de las reparaciones) y un Gobierno Central que comete una serie de torpezas políticas, entre ellas, detener de manera arbitraria y violenta a los líderes más dialógantes de los conflictos medioambientales mientras que la policía siembra bombas molotov o cartuchos de AKM en la camioneta de un vicario de la iglesia católica. Todo esto en un clima de tensión social altísimo debido a que las formas para seguir adelante con el crecimiento y la supuesta inclusión social (en realidad más económica que política o de derechos) pasan por la incapacidad para establecer mecanismos de diálogo efectivo y una cerrazón en imponer megaproyectos sin consenso ciudadano sino a la fuerza.

Todo lo anterior nos permite tener una sensación de deja–vú de los años del fujimorismo, solo que esta vez, en versión acelerada y de bonanza económica. Así que incluso ahora la desesperación de esos años

no puede ser explicación ni justificación para el autoritarismo. Si crecemos a un porcentaje anual europeo –de la Europa en sus mejores épocas– por qué hay un creciente malestar y frustración en los pueblos del Perú? Distribución y justicia, al parecer, no han sido factores que puedan combinarse en los esquemas del gobierno de Ollanta Humala y su premier Oscar Valdez. Así tenemos que hay una necesidad de hacer caja en cinco años y por ese motivo se asume para todo el Estado, y no solo para el gobierno, la importancia de los intereses de los grandes capitales tanto nacionales como extranjeros. La necesidad de tener liquidez para los proyectos asistenciales como Cuna+ o Pensión 65 o Juntos en verdad implica un cheque en blanco a intereses de empresas y familia poderosas para lograr cuadrar la caja fiscal que permita este reparto de dinero o la mal llamada “inclusión social”. Pero, ¿acaso esto es desarrollo?

La palabra fetiche del capitalismo peruano es desarrollo. El concepto desarrollo, que deviene del decimonónico “progreso”, sigue percibiéndose como la posibilidad de adscribirse a formas occidentales de vida para toda la población en un camino que implica un recorrido de menos a más, de salvajismo a civilización, de caminar con los pies en el suelo a andar en carro estacionándolo en los mall de las ciudades emergentes como Trujillo, Piura o Cajamarca.

El desarrollo puede tener diversos apellidos (sustentable, sostenible, humano, integral) pero su concepción esencial está imbricada con formas de vida occidentales asentadas en el consumo y el aumento del gasto, incluso cuando se habla de acceso a la salud y a la educación, puesto que la educación se percibe como un elemento más de aumento del capital simbólico o profesional del sujeto. Lamentablemente otras formas de vida, como por ejemplo privilegiar la agricultura masiva orgánica o la vivienda comunitaria, no pasan siquiera a ser pensadas en nuestros días en el Perú. Estamos absolutamente imbuidos de una lógica mercantilista que no nos permite sino alegrarnos porque en Lima se compraron 90 mil automóviles entre enero y junio del 2012, cuando en realidad, debería parecernos un enorme error importar tanta máquina contaminante para movilizarnos en lugar de invertir en transporte público eficaz y de calidad. Obviamente los autos no sirven solo para moverse, básicamente su función principal es sustentar visualmente un status: el que todo emprendedor ansía. Así regresamos, como el ouroboro, a mordernos la cola de la lógica mercantil y consumista.

Por otro lado, y en relación a lo que específicamente nos compete como Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, podemos sostener que la lógica de la inclusión en derechos funciona de la misma manera. El reglamento de la Ley de Consulta Previa, por ejemplo, organizado e impulsado por el Viceministerio de Interculturalidad, en realidad es una manera de frenar la propia posibilidad de consulta, incluso la sola situación de un viceministerio que es mucho más amplio, en sus temas y encargos, que el propio Ministerio de Cultura debería plantear cuestionamientos profundos al Estado. La escasa participación de centrales y movimientos indígenas en el proceso de reglamentación no ha hecho sino reconfirmar la sospecha de los apus o líderes de las diversas etnias sobre la burocracia limeña que corre detrás de un plan o de una necesidad normativa, sin entender las lógicas de la cultura sobre la cual se van a plantear esos deberes o derechos.

Igualmente la ampliación de derechos para población LGTB pasa por re-configurar al Estado en su verdadera laicidad y no solo por incluir algunos artículos ambiguos en planes de igualdad de oportunidades. En este sentido, sucede lo propio con las mujeres, quienes siguen siendo agredidas por sus parejas en un país que se ha convertido en el primero en América del Sur en tasas de feminicidio y sin políticas públicas que puedan asumir, junto con las necesidades urgentes de albergues o dispositivos de protección, una política pública urgente contra el machismo, que quede asentada en planes interinstitucionales entre cultura, educación y salud.

Por todo lo expuesto es necesario e imprescindible señalar que las tareas en derechos humanos son múltiples, el malestar intenso y las posibilidades reales de trabajar con instancias estatales cada vez más escasas. Sin embargo, considero que es un deber de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, seguir apostando por la política, en el mejor sentido del término, para la defensa de los mismos. Me refiero por supuesto a la necesidad imperiosa de entablar diálogos múltiples no solo con actores estatales, sino con la misma población organizada, así como con otras redes que pueden ampliar nuestra visión y apuntalar nuestro trabajo específico en el tema. Creo que a pesar de todo, las diferentes mesas de trabajo y grupos de trabajo de la CNDDHH, sobre todo, el referido a Pueblos Indígenas, son espacios no solo para el debate profesional y técnico, si no lugares donde se encaminan los lazos solidarios entre diferentes formas de activismo, reflexiones y apuestas por una mirada sobre nuestras diferencias.

No quisiera terminar este recuento sin agradecer al equipo de la Secretaría Ejecutiva de la CNDDHH que han podido llevar a buen puerto, con todas nuestras limitaciones, una ebullición constante en el tema de defensa de derechos durante este año y medio en el que tengo el honor de dirigirla.

Rocío Silva Santisteban

Secretaría Ejecutiva
Coordinadora Nacional de Derechos Humanos



INSTITUCIONALES

PREMIOS DERECHOS HUMANOS – 2011

Premio Nacional de Derechos Humanos

Para la Comunidad Cruz de Mayo por su defensa de la Laguna de Parón, una laguna ubicada en el departamento de Ancash, lugar donde los comuneros ganaron después de diez años de luchas, tener el control del agua que iba a ser utilizada con fines empresariales, realizando movilizaciones ciudadanas a favor de su defensa.



Premio Especial de Derechos Humanos

Dentro de los premios especiales, se entregó a los familiares de El Santa, que han recuperado después de 19 años de búsqueda los cuerpos de sus familiares, además de seguir esperando las reparaciones de parte del Estado, tanto integrales como monetarias.



A su vez también fue premiada la joven María Alejandra Villanueva, que padece de Síndrome de Down pero que ha luchado para obtener el derecho al sufragio.



Periodismo y Derechos Humanos

El Premio al Periodismo fue obtenido por el portal La Mula, una plataforma de contenidos informativos que a través de noticias y denuncias ha logrado darle un nuevo enfoque al periodismo.



Por último se otorgó un premio de reconocimiento a César Lévano, actual director del diario La Primera, debido a su gran trayectoria como periodista en diversos medios de comunicación de nuestro país.



ÁNGEL ESCOBAR JURADO: 20 AÑOS DE SU DESAPARICIÓN



La desaparición forzada de personas fue una de las más duras expresiones de la violencia política que vivió nuestro país. El año 2009 se conmemoraron precisamente 20 años de la desaparición de nuestro más querido héroe: Ángel Escobar Jurado, en homenaje al cual lleva su nombre el Premio Anual de Derechos Humanos.

Ángel Escobar Jurado era periodista y activista de derechos humanos y un líder comprometido con los asuntos públicos de su región y con la democracia: fue Subsecretario General de la Federación Provincial de las Comunidades Campesinas de Huancavelica, Secretario Administrativo del Comité de Derechos Humanos de Huancavelica y colaborador de la Asociación Pro Derechos Humanos (APRODEH).

Dice de él la Comisión de la Verdad y Reconciliación:

“Siendo miembro del Comité de Derechos Humanos de Huancavelica se dedicó durante ocho años a realizar labores de registro y denuncia de casos de vulneraciones de derechos por parte de la agrupación subversiva Sendero Luminoso y de las Fuerzas Armadas.

Entre 1987 a 1989, se encargó de la elaboración de solicitudes de garantías por la posición amenazante que ejercían las Fuerzas Armadas en la población, especialmente los miembros del Ejército. Asimismo, se encargó de la elaboración de denuncias por desapariciones, tortura y asesinatos de personas, dirigidas al Comando Político Militar de Huancavelica.

Ángel Escobar Jurado, en el ejercicio de su función como Secretario Administrativo del Comité de Derechos Humanos de Huancavelica, emitió el Informe Anual N° 03-CODEHH-H-89-HVCA con fecha 25 de noviembre de 1989, donde detalla de manera cronológica 56 hechos de violencia ocurridos en Huancavelica entre enero y noviembre de 1989. Cada hecho de violencia era registrado después de haberse comprobado su realización en base a diversas fuentes, especialmente el testimonio de familiares y testigos de los hechos.

El día martes 27 de febrero de 1990, a las 7 de la noche Ángel Escobar Jurado fue detenido por cinco individuos vestidos de civil (no identificados), presuntamente miembros de las Fuerzas Armadas [...] Al día siguiente de su detención... la familia de Ángel Escobar realizó infructuosas denuncias y búsquedas en la comisaría, la sede de la Policía de Investigaciones y los centros de Inteligencia; en todos estos lugares le indicaron que no se encontraba detenido. Desde entonces, se desconoce su paradero”.

Veinte años después, Ángel Escobar sigue siendo ejemplo de nuestra labor como defensores de derechos y su recuerdo no es cosa del pasado, sino un compromiso real con el presente.



Campaña “Fujimori Nunca Más”





DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS

1.– CONFLICTIVIDAD SOCIAL Y VULNERACIÓN DE DERECHOS¹

1.1 Uso abusivo de la fuerza

Los últimos meses del gobierno de Alan García estuvieron marcados por una inusitada brutalidad policial en la represión de las protestas: en solo 6 meses 17 civiles perdieron la vida².



Policía reprimiendo a la población de Espinar. Fotografía: La República/ Miguel Gutiérrez

¹ Elaborado por Mar Pérez Aguilera, responsable del Área DESCA de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos.

² Durante el segundo gobierno de Alan García, entre junio del 2006 y junio del 2011, 65 civiles perdieron la vida como resultado de la intervención de las fuerzas del orden en la represión de protestas sociales.

A partir de julio del 2011, con la entrada en el gobierno de Ollanta Humala la dinámica de violencia policial experimentó una caída inicial para luego recobrar la virulencia de las peores épocas de García, con 15 personas asesinadas ya en junio del 2012, tres de las cuales eran adolescentes.

El número de personas fallecidas, así como la cantidad y características de las lesiones infringidas a los sobrevivientes hablan de una política de estado, y no simplemente de la inconducta funcional de algunos efectivos. Ciertamente, teniendo en cuenta “la estructura jerárquica y la actuación esencialmente planificada y coordinada”³ de la Policía Nacional del Perú resulta impensable que acciones de violencia tan generalizadas, desproporcionadas e injustificadas como las suscitadas en Cajamarca (julio del 2012) o Juliaca (junio del 2011) hayan sido fruto del accionar espontáneo de los policías implicados.

Consideramos que estos crímenes revisten una gravedad particular, porque los autores son agentes estatales llamados a proteger los derechos de la población. Además, con estas acciones no solo se buscaba atentar contra las personas directamente involucradas en las movilizaciones, sino también castigar de forma ejemplarizante el ejercicio del derecho a la protesta⁴. Además, en la mayoría de los casos las personas victimadas se encontraban desarmadas, huyendo, o no constituían peligro alguno para los policías o para otros civiles. Sólo a título de ejemplo podemos mencionar a los dos jóvenes muertos por disparos en la espalda durante las protestas de pescadores en Sechura, o el caso del joven Andrés Taype Choquepuma, quien recibió un balazo en la espalda durante las protestas contra el proyecto minero Tía María⁵. Estimamos que, incluso, en los casos de muertes o lesiones como consecuencia de “balas perdidas” la responsabilidad del estado y sus agentes va más allá de la que caracteriza a los delitos culposos, donde no existe una intención de dañar al otro sino solo una falta de cuidado. Sostenemos esto porque en la mayoría de los casos documentados la represión fue tan desmedida e indiscriminada que cualquier persona razonable— más aún alguien con un manejo experto de las armas de fuego— podría concluir que el riesgo de herir o matar a personas ajenas a las protestas era, cuando menos, muy elevado. Es decir, a pesar de conocer el grave peligro que se estaba generando para la vida de personas inocentes, incluyendo niños y ancianos, se decidió usar las armas letales⁶. Así lo evidencia la muerte de tres adolescentes, o el hecho de que durante las protestas de pescadores en Sechura dos jóvenes murieran al recibir tiros por la espalda.

Con respecto a las personas que resultaron lesionadas por el actuar de las fuerzas del orden, hemos logrado registrar más de 800 casos. De ellos el 52% fueron lesionados por proyectiles de arma de fuego. Cerca del 7% de los casos corresponde a menores de edad. El 57% de las víctimas fueron afectadas en el contexto de conflictos calificados por la Defensoría del Pueblos como socioambientales.

3 Ver Defensoría del Pueblo: Restricción de derechos en democracia. Supervisando el estado de emergencia, p. 111.

4 También ha sido ejemplarizante el castigo impuesto al general de la Policía Nacional, Alberto Jordán Brignole que se negó a usar la fuerza letal contra la población movilizadada en Moquegua en junio del 2008. EL

5 Ver <http://derechoshumanos.pe/2011/04/islay-le-dispararon-por-la-espalda/>

6 En términos de nuestro derecho penal nos encontraríamos ante lo que la doctrina llama dolo eventual.

1.2 Impunidad, falta de reparación.

Ninguna de las personas afectadas ha recibido una reparación. Tampoco han sido sancionados los responsables.



Foto: Supay

Familiar de fallecido en Celendín.

En su mayor parte la rehabilitación de los afectados recae sobre sus familias y organizaciones sociales. El Seguro Integral de Salud— SIS, que atiende a las personas de más bajos recursos, no proporciona cobertura cuando se trata de lesiones generadas por terceros. Sobre la materia, en mayo del 2011 la Oficina General de Defensa Nacional del Ministerio de Salud recomendó que se modificara la normativa sectorial, pero esta recomendación hasta el momento no se ha implementado⁷. Y aunque en algunos casos — como el reciente del señor Elmer Campos quien quedó tetrapléjico al recibir dos tiros por la espalda en Cajamarca— por medio de gestiones excepcionales, se ha logrado que el SIS contribuya a financiar los gastos, lo cierto es que la cobertura es limitada a prestaciones sanitarias muy reducidas y no constituye una reparación integral para las personas afectadas.

Finalmente esta situación acaba empobreciendo aún más a las familias, y tiene un impacto agravado en las mujeres, que deben asumir el cuidado de sus esposos discapacitados y de los hijos pequeños. A su vez, los niños experimentan muchas dificultades para acceder a la educación, salud, alimentación, lo que se suma al impacto emocional de la violencia vivida.

⁷ Esta recomendación fue notificada a la CNDDHH mediante el oficio 1039–2011–SG/ MINSA.

No existe un mecanismo administrativo ni judicial adecuado para garantizar el acceso a una reparación integral de las víctimas. Las solicitudes presentadas administrativamente son negadas alegando que es la vía judicial la que debe esclarecer la responsabilidad estatal para que las víctimas sean reparadas⁸. En la vía judicial civil no existe la defensa de oficio para temas de responsabilidad extracontractual, por lo que las víctimas no pueden acceder a patrocinio legal.

En la vía penal, los procesos son archivados después de años por falta de pruebas, ya que los operadores de justicia se resisten a aplicar la figura de la autoría mediata, y tratan de identificar a los efectivos policiales que directamente actuaron, lo cual en la mayoría de los casos resulta imposible. Además la energía con que los operadores de justicia encaran estos procesos contrasta notablemente con la forma en que actúan cuando los procesados son defensores o dirigentes sociales. Así por ejemplo, en la Carpeta Fiscal 1705–2011 respecto a las protestas contra el proyecto minero Conga la tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Cajamarca ha ordenado la detención de tres líderes ambientalistas, supuestamente porque no se han presentado a rendir su testimonio. Así mismo se ha comprendido en la investigación a 40 personas entre dirigentes sociales, técnicos ambientalistas y otros defensores, citándoles para que den su manifestación. Sin embargo, en la investigación donde los civiles heridos figuran como agraviados (Carpeta Fiscal 579–2011 a cargo de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Celendín) no se ha hecho uso de semejante mecanismo de presión para recabar la manifestación de las personas involucradas.

1.3 Incumplimiento de la obligación de prevenir el uso abusivo de la fuerza

Cabe destacar que más allá de declaraciones nominales sobre la sujeción de la actuación policial a las normas sobre derechos humanos, no se han realizado acciones para prevenir el uso abusivo de la fuerza durante las manifestaciones.

Muy por el contrario debemos destacar que ya bajo el nuevo gobierno, en enero del año 2012 el general de la Policía Nacional, Alberto Jordán Brignole ha sido sentenciado por la justicia militar a 18 meses de prisión no efectiva por negarse a la orden de desalojar a cualquier costo a la población movilizada en Moquegua en junio del 2008. Señala Roldán el día de su condena que “La orden de desalojo decía que se debían respetar los derechos humanos y la vida de los manifestantes, y ahora la sentencia dice que esa era solo una observación que no tenía que tomar en cuenta”⁹.

8 Es el caso por ejemplo de las personas lesionadas durante la intervención de las fuerzas armadas en el estado de emergencia decretado en el año 2003 en el marco de un paro agrario de carácter nacional. Las víctimas de Barranca vienen cursando sucesivos oficios a las autoridades desde entonces, y hasta ahora no han logrado ser atendidos. Más información sobre el caso en DEFENSORÍA DEL PUEBLO: *Restricción de derechos en democracia. Supervisando el estado de emergencia*. Disponible en http://www.defensoria.gob.pe/modules/Downloads/informes/defensoriales/informe_76.pdf.

9 Ver <http://www.larepublica.pe/20-01-2012/condenan-general-jordan-por-dialogar-con-manifestantes>



Foto: Supay

Represión policial en presencia de fallecido en Celendín.

Especialmente genera preocupación la creciente utilización de la declaratoria de estado de emergencia en contextos de protesta social, y la proliferación de autorizaciones para la intervención de las fuerzas armadas en actividades de control del orden interno, con o sin declaratoria de estado de emergencia.

Es así que en el 2011 se autorizó la intervención de las fuerzas armadas para controlar el orden interno en situaciones de protesta social en siete ocasiones, dos de ellas bajo el gobierno de Ollanta Humala.¹⁰ Ya en el 2012 esta autorización se ha dado en tres casos, con estado de emergencia en dos de ellos.

Actualmente el uso de la fuerza cuando intervienen las fuerzas armadas en el control del orden interno se encuentra regulado por el Decreto Legislativo 1095, el cual ha sido cuestionado por la sociedad civil mediante una acción de inconstitucionalidad presentada en diciembre del 2012 con el respaldo de cerca de 6.000 ciudadanos. Pese a la gravedad de la materia en cuestión hasta el momento no se ha obtenido siquiera un pronunciamiento sobre la admisibilidad de la demanda presentada. Además está en curso de ser aprobada por el Congreso una nueva ley para restringir aún más la posibilidad de que los policías que hieren o matan a manifestantes sean procesados, y que flexibiliza los requisitos para el uso de la fuerza letal¹¹.

10 Se autorizó la intervención de las FFAA mediante las resoluciones supremas N° 191–2011–DE (Paro Aymara); N° 113–2011–DE 22 de Mayo (protestas contra el Proyecto Tía María); N° 063 – 2011–DE de 21 de Febrero (erradicación de minería informal); N° 511–2011– DE (erradicación de minería informal) del 4 de noviembre del 2011. En la zona del proyecto Conga se declaró el Estado de Emergencia mediante Decreto Supremo N° 093–2011–PCM y se autorizó la intervención de las FFAA mediante la Resolución Suprema 591–2011–DE del 4 de Diciembre.

11 La ley fue aprobada por unanimidad en el pleno del Congreso, pero el Ejecutivo la observó. Está pendiente de una segunda votación en el pleno para su aprobación definitiva. Ver proyecto de ley 00081/2011–CR <http://www2.congreso.gob.pe/Sicr/TraDocEstProc/CLProLey2011.nsf>

1.4 Fuerzas policiales y ejército al servicio de las empresas

Una fuente adicional de preocupación es la prestación de servicios privados de seguridad a empresas, sobre todo extractivas, por parte de las fuerzas del orden, lo cual genera que en la práctica asuman un rol de agentes de seguridad privada más que de servidores públicos, encargados de velar por los derechos de todos los peruanos sin discriminación.

Un ejemplo particularmente notable es el convenio entre el ejército peruano y la empresa minera Afroditá. Por medio de este contrato el ejército se compromete a brindar seguridad al personal de la minera dentro del territorio ancestral del pueblo indígena awajun¹².

En lo que respecta a la Policía, pese a que el Ministro del Interior anunció en agosto del 2011 que ya no se iban a prestar servicios de carácter privado¹³, estos servicios continúan a la fecha. Es así que continúan existiendo contratos para la prestación de servicios privados de seguridad a empresas mineras como Yanacocha y Xstrata. Ello explica la participación de nuestra Policía Nacional en operaciones como el violento desalojo de una familia de campesinos sin mediar orden fiscal ni judicial en agosto del 2011.¹⁴ En el mismo sentido se ha documentado que los efectivos policiales responsables de las intervenciones contra campesinos en Cajamarca y Celendín se desplazaron en vehículos que brindan transporte a los trabajadores de Minera Yanacocha y Xstrata respectivamente¹⁵ ¹⁶. Ello explica también las fotografías tomadas a mediados del 2011 de policías uniformados con chalecos en los que parece el logo de Xstrata.

1.5 Hostigamiento judicial

A la fecha centenares de dirigentes sociales, especialmente los que reivindican derechos en el ámbito de influencia de las industrias extractivas, se encuentran procesados a nivel nacional. Como tendencias más saltantes dentro de este hostigamiento judicial podemos destacar:

12 El texto del contrato se encuentra disponible en http://servindi.org/pdf/ConvenioFFAA_Afroditá_mayo2010.pdf. La ilegalidad de esta situación es aún más flagrante si consideramos que la militarización es uno de los supuestos que requieren el consentimiento previo de los pueblos indígenas de acuerdo al artículo 30 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas.

13 Ver <http://elcomercio.pe/politica/978536/noticia-ministro-interior-policias-volveran-trabajar-exclusivamente-sus-unidades>

14 Sobre la materia a raíz de la solicitud de información cursada por la CNDDDH se emite el Informe n° 059-11- XIV- Diterpol- RPNPC- CSPNP/ SEC, el cual establece que los efectivos participantes en estas operaciones fueron “personal PNP que trabaja en el campamento del Proyecto Minas Conga, acompañados del personal de seguridad y personal jurídico de dicha empresa” (parr. 02 del informe). Más información sobre las afectaciones generadas a la familia Chaupe Lozano en <http://celendinlibre.blogspot.com/2011/08/mineria-cronica-de-un-ataque-anunciado.html>.

15 Ver <http://celendinlibre.wordpress.com/2012/03/17/celendin-yanacocha-y-policias-provocan-a-pobladores/>

16 En el caso de minera Yanacocha la subordinación de la policía fue explicitada además en el informe encargado por la propia empresa a Gino Costa el cual señala que ésta “cuenta con un complejo sistema de seguridad, que tiene tres Componentes: Uno, el equipo de seguridad de la propia empresa, encargado de dirigir el sistema; y, de conducir, supervisar y evaluar la labor de sus integrantes, la de los efectivos policiales destacados y la de las empresas privadas contratadas (...)” Ver COSTA, GINO: Revisión integral de las políticas de Minera Yanacocha a la luz de los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos Pp. 5. Disponible en <http://preview.newmont.com/sites/default/files/VP%20Human%20Rights%20Gino%20Costa%20Executive%20Summary%20FINAL%20063009.pdf>

- No se atiende al carácter excepcional de la detención preventiva, dictándose mandatos de detención sin cumplir los requisitos establecidos. Como ejemplo podemos mencionar el caso reciente del dirigente opositor al proyecto minero Conga, quien ha sido detenido el 13 de marzo por no haberse presentado a declarar ante la fiscalía, a pesar de que señala que nunca fue notificado para presentarse de acuerdo a ley.
- La criminalización en los casos de dirigentes indígenas y comunales se expresa frecuentemente en el procesamiento penal por el ejercicio de la justicia indígena pese a que ésta se haya constitucionalmente reconocida y garantizada (artículo 149 de la Constitución). Un caso emblemático es el de Estinaldo Quispe Mego, dirigente rondero y defensor ambientalista en pugna con el proyecto minero la Zanja, que tiene una veintena de procesos penales en su contra. También en el contexto del actual escalamiento del conflicto en torno al proyecto minero Conga se ha abierto un proceso contra el Presidente Regional de Cajamarca relacionado con su actividad como rondero en el año 2005¹⁷. El proyecto de ley presentado por el Poder Judicial sobre la materia no solucionará este problema puesto que mantiene la actual verticalidad de la jurisdicción ordinaria sobre la jurisdicción indígena cuando se producen conflictos entre ambas, en lugar de crear un mecanismo mixto que favorezca el diálogo intercultural¹⁸. El sometimiento de este proyecto normativo a un proceso de consulta de acuerdo al Convenio 169 podría permitir la superación de los problemas identificados y convertirlo en una herramienta importante para impedir que el poder punitivo del estado continúe siendo manipulado por las industrias extractivas para criminalizar a los dirigentes indígenas y comunales.
- Los operadores de justicia imputan responsabilidad por hechos de violencia ocurridos en el marco de las protestas a los dirigentes sociales, simplemente por su condición de tales. Se argumenta que resulta imposible procesar a la masa o identificar a los autores materiales. Es así que la Fiscalía solicitaba 30 años de prisión contra tres dirigentes sociales del Frente de Defensa de Moquegua alegando simplemente que estos invitaban a la población a realizar actos de lucha por la dación del canon minero¹⁹, por lo que se les imputaban los delitos de secuestro, extorsión, entorpecimiento al funcionamiento de los servicios públicos, disturbios y violencia contra la autoridad. La misma estrategia punitiva es la que se trasluce con la apertura de investigación llevada a cabo en contra de 40 opositores al proyecto minero Conga, incluyendo al sacerdote Marco Arana, el Presidente Regional de Cajamarca, así como varios técnicos y dirigentes sociales de la zona²⁰.

17 Caso 2406064502–2012–76–0. La primera disposición en este proceso es de fecha 5 de marzo del 2012, pese a que los hechos a los que se refiere ocurrieron en octubre del 2005, cuando Gregorio Santos era Secretario de Educación y Cultura de la Federación Regional de Rondas de Cajamarca.

18 Ver art. 9 del Proyecto de Ley de Coordinación Intercultural de la Justicia disponible en <http://lamula.pe/barra/historico.pj.gob.pe/4>

19 Expediente 00596–2008–6–2801 –JR–PE–01

20 Caso Fiscal 1705– 2011 de la Tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Cajamarca

- Se está efectuando el traslado de los procesos a departamentos muy distantes de donde proceden las personas afectadas, con lo que se agravan notablemente las dificultades para poder ejercer el derecho a la defensa. Así por ejemplo los procesos contra dirigentes sociales que lideran la resistencia del pueblo cajamarquino frente al proyecto minero Conga han sido trasladados a Chiclayo. En el caso de los procesados por las protestas en Espinar en relación a la actividad de la minera Xstrata, los procesos han sido trasladados a Ica.
- Se están abriendo diversos procesos contra las mismas personas y por los mismos hechos en diferentes localidades, haciendo que los afectados se vean abrumados por esta avalancha de demandas.
- Los procuradores del Ministerio del Interior juegan un papel clave al impulsar el hostigamiento judicial con la presentación de denuncias, aún manifiestamente infundadas o abusivas.
- Se ejerce una fuerte presión sobre los operadores de justicia, jueces y fiscales, cuando tratan de proceder dentro del espectro estricto a los derechos de los procesados. Así por ejemplo un juez de Espinar que se negó a confirmar la detención del Presidente del Frente de Defensa fue rebajado a secretario. Contra la sala de Ica que dio libertad al alcalde de Espinar Oscar Mollohuanca la Oficina de Control Interno de la Magistratura ha iniciado un procedimiento investigador.
- El Fuero Militar Policial está siendo usado para hostigar a los defensores que desde el interior de la Policía Nacional del Perú reivindican una mejora de las situaciones laborales de la Policía o denuncian los abusos cometidos contra el personal de esta institución. Es así que se encuentra preso desde el 17 de noviembre pasado el suboficial PNP Abel Hallasi, el suboficial Richard Ortega ha estado privado de libertad más de un año, y Edward Casas que ha sido sentenciado a 18 meses de pena privativa de libertad en julio del 2012, todos ellos por denunciar públicamente los problemas laborales que padecen en el cuerpo.

1.6 Recomendaciones al Estado peruano

- 1.– Habilitar de forma urgente un procedimiento administrativo que garantice el acceso a una reparación por las personas que han sufrido el uso abusivo de la fuerza en el contexto de la protesta social. Deberá prestarse especial atención a la situación de quienes han resultado con una discapacidad severa, y a los niños que han quedado huérfanos.
- 2.– Ampliar la defensa de oficio para que brinde patrocinio en la vía civil a las personas que sufren el uso abusivo de la fuerza en el contexto de la protesta social.

- 3.– Investigar exhaustivamente las responsabilidades en el uso abusivo de la fuerza en el contexto de la protesta social, incluyendo la determinación de la responsabilidad que pudieran tener altos mandos y funcionarios de alto nivel.
- 4.– Promulgar, en consulta con los pueblos indígenas, una ley de coordinación entre la jurisdicción ordinaria y la jurisdicción especial indígena para evitar que terceros continúen manipulando el poder punitivo del estado en perjuicio de las autoridades indígenas.
- 5.– Crear una defensoría del policía independiente al Ministerio del Interior y reformar la normativa que regula el fuero militar policial para evitar que éste siga usando para perseguir a los defensores de los derechos humanos que laboran en la Policía Nacional del Perú.
- 6.– Exigir a los operadores de justicia una aplicación estricta de los criterios para la imputación de la responsabilidad penal, evitando la persecución de los dirigentes por conductas sobre las que no tienen ningún dominio, así como un cumplimiento estricto de los requisitos para la detención preventiva.
- 7.– Emprender las reformas legales necesarias para adecuar las normas que regulan la intervención de las Fuerzas Armadas y la declaratoria de Estado de Emergencia a los estándares internacionales en la materia.
- 8.– Eliminar los servicios privados de la policía a empresas privadas, garantizando que la actuación de las fuerzas públicas del orden se lleve a cabo sin discriminación, a favor de todos los ciudadanos del Perú.



2.– IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA²¹

La tortura constituye una de las modalidades más graves de violación a los derechos humanos que aún persiste en gran parte del territorio nacional. La mayoría de casos de tortura, ocurren en lugares de privación de libertad oficiales y no oficiales. Se ha denunciado a efectivos de la Policía Nacional del Perú, del Instituto Nacional Penitenciario, de las Fuerzas Armadas, así como personal del serenazgo municipal, como perpetradores de los mismos.

La Defensoría del Pueblo ha registrado 139 casos de presuntas tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes ocurridos en el país entre el 2009 y el 2010¹, lo que revela la persistencia de esta práctica. Por ello, urge adoptar medidas para prevenir esta práctica.

Desde 1988 el Estado peruano es parte de la Convención contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes, así como de su Protocolo Facultativo desde 2006², cuyo objetivo es prevenir la tortura en todas sus modalidades. Este Protocolo establece la obligación de los Estados de constituir organismos nacionales para la prevención de la tortura. Lamentablemente este Mecanismo Nacional de Prevención (MNP) aún no ha sido constituido, rebasando largamente el plazo que tenía el Estado peruano para ello³.

Las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos integrantes del Grupo de Trabajo Contra la Tortura (GTCT)⁴, de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, han venido impulsando la implementación del Mecanismo Nacional de Prevención, con tal fin el GTCT concluyó el 2010 la formulación de una propuesta normativa para constituir el Mecanismo Nacional de Prevención, la cual fue remitida a diversas autoridades, especialmente del Poder Ejecutivo. En el ámbito del Poder Ejecutivo, el Consejo Nacional de Derechos Humanos –que preside el ministro de Justicia– acordó que la designación del MNP recaiga en la Defensoría del Pueblo y se constituyó un grupo de trabajo para formular el proyecto de ley respectivo, desarrollando su labor durante el segundo semestre del 2010. La propuesta del proyecto de ley para instituir el MNP fue aprobada por el Consejo Nacional de Derechos Humanos el primero de diciembre del 2010, estando hasta ahora pendiente la aprobación por el Consejo de Ministros y su remisión al Congreso de la República.

Respecto a la propuesta de proyecto de ley que está en debate en el Poder Ejecutivo para su remisión al Congreso, no está claramente establecida la articulación del MNP con las organizaciones de sociedad civil, aspecto que debe perfeccionarse en la referida propuesta.

En mayo del 2008, la delegación del Perú ofreció al Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas el establecimiento del MPN, sin embargo hasta la fecha no se ha cumplido con dicho compromiso, rebasando además largamente el plazo contemplado en el Protocolo Facultativo, que vencía para el Perú el 14 de octubre del 2007.

21 Elaborado por el Grupo de Trabajo contra la Tortura de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos.

Por otro lado, se mantuvieron los mecanismos de impunidad que dificultan el acceso a la justicia de las víctimas; es así que durante el 2011 se presentaron decisiones judiciales que no calificaban adecuadamente los casos de tortura, como el caso de CCA, quien a pesar de sufrir una desviación nasal por los golpes que le propinaron efectivos policiales, la Segunda Fiscalía Suprema Penal— desestimó calificar los hechos como tortura y solo lo hizo como lesiones leves, pues adujo “la ausencia del requisito material del tipo penal, cual es, el de hacer padecer sufrimientos graves y crueles”, introduciendo un elemento en el delito de tortura no previsto en la ley, cual es la crueldad. Esto se suma al criterio de hacer depender la prueba de la tortura únicamente de los resultados de los certificados médicos, de forma tal que si estos señalan daños leves son tratados como delitos comunes, sin valorarse el contexto en que ocurrieron las prácticas²².

Otro caso es el de JZB quien fue torturado en la Comisaría de La Pascana, Lima; aquí el colegiado absolvió al acusado y basó su fallo en que: “En lo concerniente al delito de tortura previsto en el artículo 321° del Código Penal, por el que ha sido condenado César Augusto Chávez Aguilar, se debe señalar que la Sala de mérito se equivoca en cuanto a su apreciación, pues este tipo penal se refiere a uno que tutela los “crímenes contra la humanidad”, por tal motivo para su configuración, además de sus elementos objetivos se requiere tener presente, como criterio político criminal, que se trata de un crimen internacional perpetrado en un contexto político conflictivo, a tenor del artículo cuatro numeral dos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.”

Finalmente, el Comité contra la Tortura, en su informe del 18 de mayo de 2006, emitió una serie de recomendaciones al Estado peruano, estando aún pendiente de cumplimiento las siguientes:

- El Estado debe adoptar medidas eficaces para impedir la tortura en todo el territorio bajo su jurisdicción. El Estado tiene la obligación de investigar pronta, imparcial y eficazmente todas las denuncias presentadas y asegurar que se impongan sanciones adecuadas para los condenados, así como que se otorguen reparaciones a las víctimas.
- El Estado debe establecer un registro nacional de todas las denuncias recibidas de personas que afirman haber sido víctimas de tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes.
- El Estado debe asegurar que el Ministerio Público y la entidad de Medicina Legal cuenten con recursos propios adecuados y que su personal goce de la formación apropiada para desempeñar sus funciones.
- El Estado debe adoptar medidas eficaces para que todas las personas que denuncien actos de tortura o maltrato estén protegidas contra actos intimidatorios así como contra posibles represalias por haber realizado esas denuncias. El Estado debe investigar todos los casos de intimidación de testigos denunciados y establecer un mecanismo adecuado para proteger a los testigos y a las víctimas.
- El Estado debe asegurar que en todos los casos donde se haya determinado la responsabilidad del mismo por actos de tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes se cumpla con la obligación de proporcionar reparaciones adecuadas a las víctimas²³.

22 Comunicado de Comisedh abril del 2012

23 Comunicado de Comisedh, abril del 2012



Por la aprobación inmediata del Mecanismo Nacional de Prevención de la tortura

26 de junio: Día Internacional de las Naciones Unidas en Apoyo de las Víctimas de Tortura

¡Detengamos la tortura!

La tortura constituye una grave violación de los derechos humanos, condenada tanto por el derecho internacional (1) como por el derecho interno. Sin embargo, la tortura sigue siendo un problema vigente en nuestro país: tan sólo en el 2011 la Defensoría del Pueblo recibió 62 denuncias por presuntas torturas y tratos crueles, inhumanos o degradantes, mientras que en el período 1999-2010, ha reportado 640 denuncias por tortura. Estas cifras, se teme, representan un sub-registro, dado que muchas personas que sufren esta práctica no llevan a cabo su denuncia, ya sea porque se sienten desprotegidas ante el Estado, o porque no saben que el maltrato que han recibido constituye efectivamente el delito de tortura. Cabe resaltar que es preocupación de los sectores sociales que luchan contra la tortura que el Código Penal no haya previsto, expresamente, la imprescriptibilidad del delito de tortura, sino que, por el contrario, lo haya sujetado a los plazos ordinarios del mismo Código.

La diversidad de las regiones en donde se han producido estos hechos de tortura así como sus circunstancias mismas, muestran que el problema tiene una dimensión nacional y no está únicamente ligado al combate al narcotráfico o terrorismo, o a zonas bajo estado de emergencia, sino que también aparece en el contexto de la lucha contra la criminalidad común.

En este contexto, y con miras al Día Internacional de las Naciones Unidas en Apoyo de las Víctimas de Tortura (26 de junio), tenemos que preguntarnos, como sociedad, ¿qué podemos hacer para prevenir la práctica de la tortura en nuestro país?

El Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura es un tratado internacional que establece un sistema de visitas periódicas a cargo de órganos internacionales y nacionales independientes a los lugares en que se encuentran personas privadas de su libertad, con el fin de prevenir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Este Protocolo establece un sistema dual de prevención de la tortura que consiste en un mecanismo internacional cuya labor se complementa con la de un mecanismo nacional. El mecanismo internacional, entidad de las Naciones Unidas, es el Subcomité para la Prevención de la Tortura, mientras que el Mecanismo Nacional de Prevención (MNP) debe ser una entidad designada por los Estados parte. Ambos mecanismos cuentan con la facultad para efectuar visitas a los lugares de detención.

No obstante, si bien el Protocolo Facultativo fue ratificado por el Perú el 14 de septiembre del 2006 y entró en vigor el 14 de octubre del mismo año, no se cumplió con el plazo de un año, esto es al 14 de octubre de 2007, para que se cree el MNP. En efecto, se van a cumplir cinco años y, a la fecha, el Estado Peruano no ha cumplido con el establecimiento del MNP. Al respecto, si bien se ha aprobado al interior del Consejo de Derechos Humanos (CNDH) un proyecto de norma legal para su creación, la misma se encuentra estancada en proceso de debate y consulta en el Ejecutivo previo a su envío al Congreso de la República.

Desde la sociedad civil, consideramos que esta situación es inaceptable, que no existe ningún motivo para seguir prolongando la aprobación de un mecanismo cuyo único fin es la protección de los ciudadanos. Exigimos, por tanto, el establecimiento inmediato del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.

Más sobre el Mecanismo Nacional de Prevención (MNP)

El proyecto de ley sobre el MNP ha sido elaborado con los aportes de la sociedad civil que conforman el Grupo de Trabajo contra la Tortura (GTCT) de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos (CNDH), y establece como competencia lo siguiente:

Examinar periódicamente el trato y las condiciones de detención de las personas privadas de libertad, a través de las visitas periódicas a cualquier centro de detención (2), con o sin previo aviso, eligiendo con libertad los lugares que visitará.

Formular recomendaciones a las autoridades competentes con el objeto de mejorar el trato y las condiciones de las personas privadas de libertad, tomando en consideración las normas pertinentes del derecho internacional de los derechos humanos.

Formular propuestas y observaciones acerca de la legislación vigente o de los proyectos de ley, así como de las normas de carácter administrativo en materia de prevención de tortura.

Esto incluye la potestad para acceder a toda la información relacionada al régimen de detención, número de personas privadas de libertad, identificación de los centros de detención y su ubicación, así como la potestad de entrevistar a cualquier persona privada de su libertad, sin testigos, personalmente, en un lugar que garantice la confidencialidad de la entrevista. Del mismo modo, incluye la potestad de solicitar a cualquier entidad, pública o privada, el apoyo necesario para el cumplimiento de sus funciones.

25 de junio del 2012
Coordinadora Nacional de Derechos Humanos

Notas

1. Así, en el ámbito internacional, la Declaración Universal de Derechos Humanos, proclama en su artículo 5 que: "Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes". Según la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura de la OEA, la tortura refiere a "todo acto realizado intencionalmente por el cual se infligen a una persona penas o sufrimientos físicos o mentales, con fines de investigación criminal, como modo intimidatorio, como castigo personal, como medida preventiva, como pena o como cualquier otro fin", entendiéndose al mismo tiempo "como tortura la aplicación de métodos tendientes a anular la personalidad de la víctima o a disminuir su capacidad física o mental, aunque no causen dolor físico o angustia psíquica" (artículo 2).
2. Cuando en el proyecto de ley se habla de centros de detención que están dentro del campo de acción del MNP se considera a "los lugares, espacios o entidades donde se encuentran o se presume que se encuentran personas privadas de su libertad, sean estos públicos o privados, independientemente de que los mismos hayan sido o no reconocidos conforme a la presente ley como lugares de privación de la libertad". Esta definición incluye no sólo dependencias o establecimientos del Instituto Nacional penitenciario, de la Policía Nacional y de las Fuerzas Armadas, sino también centros juveniles, establecimientos de salud, instituciones psiquiátricas, centros de salud mental, abusos infantiles, centros geriátricos, etc.

3.– PLAN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS²⁴

El proceso de formulación del PNDH 2012–2016 se ha planteado como tarea actual del gobierno peruano una vez que concluyó la vigencia del PNDH 2005–2010, prorrogado hasta el año 2011, y en cumplimiento de los compromisos internacionales del Estado Peruano, particularmente, los acuerdos de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de la ONU, realizada en Viena en 1993.

El proceso de formulación del PNDH 2012–2016 ha sido asumido como una responsabilidad del Poder Ejecutivo, debiendo ser aprobado y promulgado mediante un decreto supremo. Considerando que el PNDH 2005–2010 no fue efectivamente implementado, el principal desafío de la actual formulación del PNDH 2012–2016 es asegurar que disponga de las condiciones exigidas por el sistema de gestión del Estado y que se incorpore coherentemente en las políticas nacionales de obligatorio cumplimiento.

Por lo tanto, debe poseer objetivos, indicadores, plazos y presupuesto, convirtiéndose en un instrumento susceptible de ser ejecutado por todos los sectores del Estado, y con la determinación de los responsables

24 Elaborado con extractos del Informe Alternativo al EPU 2012 presentando ante el Consejo de Derechos Humanos de la ONU.

específicos de las actividades que se definan, monitoreándolas y evaluándolas el organismo rector del Poder Ejecutivo en materia de derechos humanos, que es el Vice Ministerio de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, además de ser vigilado por el conjunto de la sociedad y sus instituciones.

Actualmente, nuestra mayor preocupación es que los ministerios del gobierno, con excepción del Ministerio de Relaciones Exteriores, no han asignado representantes en el proceso de formulación del PNDH, poniendo en duda el compromiso real del gobierno con el mismo, hecho que ha sido observado por la Defensoría del Pueblo. De igual manera, el proceso presenta evidentes restricciones presupuestarias, expresadas en la dificultad de realizar audiencias públicas regionales en algunas sedes regionales y en la conformación del equipo técnico responsable del cumplimiento de las diversas tareas técnicas de elaboración del Plan.

El trabajo del Equipo Central en este periodo está ubicado en las audiencias públicas y se ha iniciado con la audiencia de Ica que tuvo lugar el 28 de marzo del 2012. Se han realizado audiencias en Puno, Piura, Lambayeque, San Martín, Ayacucho, Cusco, Ancash, Huánuco Huacho. (para, la región Lima).

Consideramos que uno de los principales retos para la formulación del Plan Nacional de Derechos Humanos será la adecuada y debida incorporación de las reivindicaciones y derechos de las diferentes poblaciones minoritarias en el país, representadas en distintos movimientos y colectivos ciudadanos. No debe perderse de vista que estas organizaciones, como las de los afro descendientes, mujeres, así como personas LTGB, han expresado permanentemente sus serios reparos al contenido del Plan Nacional de Derechos Humanos 2005 – 2010, pues hubo serias omisiones o se consignó tratamientos diferenciados que eran sumamente discriminatorios.

Igualmente, evaluamos que el Estado, a través de su rama ejecutiva, debe propiciar a todos quienes participan de la vida democrática del país. En este sentido, se debe remarcar que la sociedad civil en su conjunto se encuentra incorporada en el proceso. Sin embargo, el Estado tendría que afinar sus canales de convocatoria para incorporar al proceso a otros actores que estuvieron ausentes, casi totalmente, en el proceso anterior, como por ejemplo, los partidos políticos, dado que ello redundaría en mayores niveles de aceptación de la formulación final del Plan.

4.– LA SITUACIÓN EN EL VALLE DE LOS RÍOS APURIMAC, ENE Y MARAÑÓN (VRAEM)²⁵

La captura de ‘Artemio’

Tras un par de días de rumores e incertidumbre, el domingo 12 de febrero el presidente Ollanta Humala confirmó la captura del líder senderista Artemio, en el Alto Huallaga. La captura fue producto de una operación de la Policía (fundamentalmente la Dirandro, a través de su división de investigaciones especiales, Divinesp), que habría conseguido la colaboración de integrantes de la misma columna de Artemio.

La captura fue aplaudida por virtualmente todos los sectores de la sociedad, incluida la CNDDHH, que resaltó se haya realizado dentro de los marcos constitucionales y sin afectar a población no comprometida en el conflicto”.²⁶ Consideramos que esta captura significa un avance en el proceso de terminar con el senderismo en la zona.



CNDDHH saluda captura de Artemio quien deberá responder por sus crímenes

La Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, en representación de 79 organizaciones de defensa y promoción de los derechos de las personas, saluda la detención de Florindo Eleuterio Flores Hala, camarada “Artemio”, por acción de las fuerzas policiales y militares que hace varios meses venían desarrollando acciones a fin de capturar a este combatiente y terrorista, principal mando en la zona del Alto Huallaga.

La CNDDHH reconoce que esta captura se ha realizado dentro de los marcos constitucionales y sin afectar a población no comprometida en el conflicto. “Artemio” deberá ser procesado y sancionado por cientos de crímenes cometidos contra humildes pobladores de las zonas de Huánuco, San Martín y Junín.

La CNDDHH felicita la correcta acción, política como militar, y la decisión firme del Estado peruano de derrotar a los últimos bastiones del senderismo y librar a otras zonas como el Valle del Río Apurímac y el Ene (VRAE) de la amenaza terrorista.

Finalmente hace votos para que ciertos sectores de la población puedan tener en consideración que la violencia no es una opción que pueda cambiar la situación de nuestro país, por el contrario. A su vez, tenemos que entender que la forma de construir una nación democrática e inclusiva será respetando los derechos humanos y la convivencia en una sociedad democrática.

13 de febrero del 2012

Coordinadora Nacional de Derechos Humanos

El secuestro de trabajadores de Skanska y la Operación “Libertad”

A menos de dos meses de ocurrida la captura de Artemio, el camarada Gabriel lideró el secuestro de 36 trabajadores de las compañías Skanska y Construcciones Modulares, vinculadas al consorcio Camisea, en el poblado de Kepashiato, el 9 de abril. Pocos días después se daría la muerte de la capitana de la PNP, Nancy Flores Páucar, quien se encontraba en un helicóptero junto con un mayor y dos oficiales quienes fueron heridos—. La capitana sería la primera de nueve fallecidos como parte de la operación de rescate.

La liberación de los rehenes, el 14 del mismo mes, se vio opacada por el abandono de los suboficiales Luis Astuquillca, César Vilca y Lander Tamani por sus superiores que huyeron en el helicóptero que los transportaba. Como se recuerda, Luis Astuquillca reaparecería 17 días des—

25 Elaborado por Martín Valdez Oyague y Mario Cépeda Cáceres miembros del Área de Comunicaciones de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos.

26 Ver el pronunciamiento de la CNDDHH en el link siguiente: <http://derechoshumanos.pe/2012/02/la-cnddhh-saluda-captura-de-artemio-quien-debera-responder-a-la-justicia-por-sus-crimenes/>

pués, herido de bala y asistido por pobladores de la zona. A su vez, el padre de César Vilca, sin ayuda del Estado, recuperaría el cuerpo de su hijo en un taxi, ante la indignación de la población, lo que terminaría por consumir la renuncia de los ministros de Defensa y del Interior, Alberto Otárola y Daniel Lozada, respectivamente, exigencia a la que se aunó la CNDDHH.²⁷

Además de los ya indicados, se suman cinco policías muertos en la operación: los suboficiales PNP Juan Navarro Calle, Constantino Ramos Beteta, Gilmer Dávila Chávez, Gerónimo Chino Ancoco, Jhon Lucana Huamaní y el sargento primero EP Manuel Pisco Armuya.

La denominada Operación Libertad, que al inicio fue tilada de impecable por el Presidente de la República,



CNDDHH alerta sobre la "Operación Libertad" en el VRAE y sus consecuencias en la población civil

La Coordinadora Nacional de Derechos Humanos se dirige a las autoridades y a la opinión pública en referencia a los operativos militares que, bajo el nombre de "Operación Libertad", se vienen llevando a cabo en la zona del VRAE luego de la recuperación con vida de los trabajadores secuestrados por los terroristas de Sendero Luminoso.

La CNDDHH ha venido recibiendo llamadas de pobladores de las siete comunidades del distrito de Kepashiatto, de los lugares llamados Alto Kepashiatto, Lagunas, y miembros de la Cooperativa Cafetera "Mateo Pumacahua", señalando que debido a los intensos operativos militares en la zona, que consisten en arrojamiento de gases, disparos, uso de explosivos, unos trescientos pobladores por comunidad han abandonado sus chacras y casas, para dirigirse a los poblados de Kiteni y Quillabamba, con la finalidad de salvar sus vidas, llegando a estos sitios con nada más que la ropa que tienen puesta y sin el auxilio de ninguna autoridad.

Mediante este comunicado, buscamos llamar la atención sobre los operativos militares, pues estos no deberían afectar a la población civil no comprometida en los hechos violentos, a la vez que pedimos a las autoridades que se hagan cargo de atender a todas las personas que se han visto obligadas a desplazarse para evitar el peligro y con la finalidad de poder garantizar su seguridad.

Finalmente queremos dejar constancia de nuestra preocupación por el paradero de los miembros de la PNP, Luis Alfredo Astuquica Vásquez y César Antonio Vilca Vega, creemos que el Estado debe brindar todo lo que esté a su alcance para ubicarlos y así dar tranquilidad a sus familiares, pero creemos además que esto se debe hacer garantizando los derechos de las poblaciones lugareñas.

17 de abril del 2012

Coordinadora Nacional de Derechos Humanos



CNDDHH condena asesinato de la capitana PNP Nancy Flores Páucar

La Coordinadora Nacional de Derechos Humanos (CNDDHH), en representación de 79 organizaciones que promueven y defienden los derechos fundamentales de las personas, expresa su más absoluta condena al crimen perpetrado contra Nancy Flores Páucar, capitana de la Policía Nacional del Perú, ocurrido el día de ayer, 12 de abril, en la localidad de Echarate, región Cusco, en un cobarde ataque del grupo terrorista Sendero Luminoso en el marco de las operaciones para rescatar a los 38 trabajadores que se encuentran aún secuestrados por el referido grupo terrorista.

Expresamos nuestro mayor pesar a los familiares de la oficial Nancy Flores Páucar, así como nuestra solidaridad con el mayor Roberto Ramos, el técnico de primera Luis Guerrero y el civil Elber Chumasedo, heridos en el mismo ataque, así como a su institución, la Policía Nacional del Perú.

Demandamos que las autoridades nacionales intensifiquen la búsqueda de los trabajadores secuestrados y hagan todo lo posible para que regresen cada uno al seno de su familia, sanos y salvos. Exigimos además que se sancione ejemplarmente a los responsables de estos repudiados y graves hechos, quienes además han forzado a niños a participar de este secuestro. Los remanentes de Sendero Luminoso en el VRAE, con estas acciones terroristas, lo único que generan es más dolor y preocupación a la población peruana.

El proceso de recobrar la paz para nuestro país es un trabajo importante y en el que estamos comprometidos todos los peruanos y particularmente las instituciones que venimos trabajando más de veinte años en defender y difundir en nuestro país los derechos humanos.

13 de abril del 2012

Coordinadora Nacional de Derechos Humanos

además de las nueve muertes, estuvo acompañada por una serie de denuncias que mancharon la labor realizada por la FF.AA., como el uso de chalecos antibalas inservibles para los combatientes del VRAE que no les brindada ninguna seguridad, y la denuncia de raciones de combate incompletas y en mal estado.

Los secuestrados y menores combatientes en la zona del VRAEM

En los primeros días de julio de este año, la noticia del rescate de once menores de manos de Sendero Luminoso como parte de un operativo denominado Albergue, rebotó por los medios de comunicación,

27 En el siguiente link pueden ver nuestra posición al respecto: <http://derechoshumanos.pe/2012/05/cnnddh-demanda-urgente-solucion-de-crisis-en-el-vrae/>

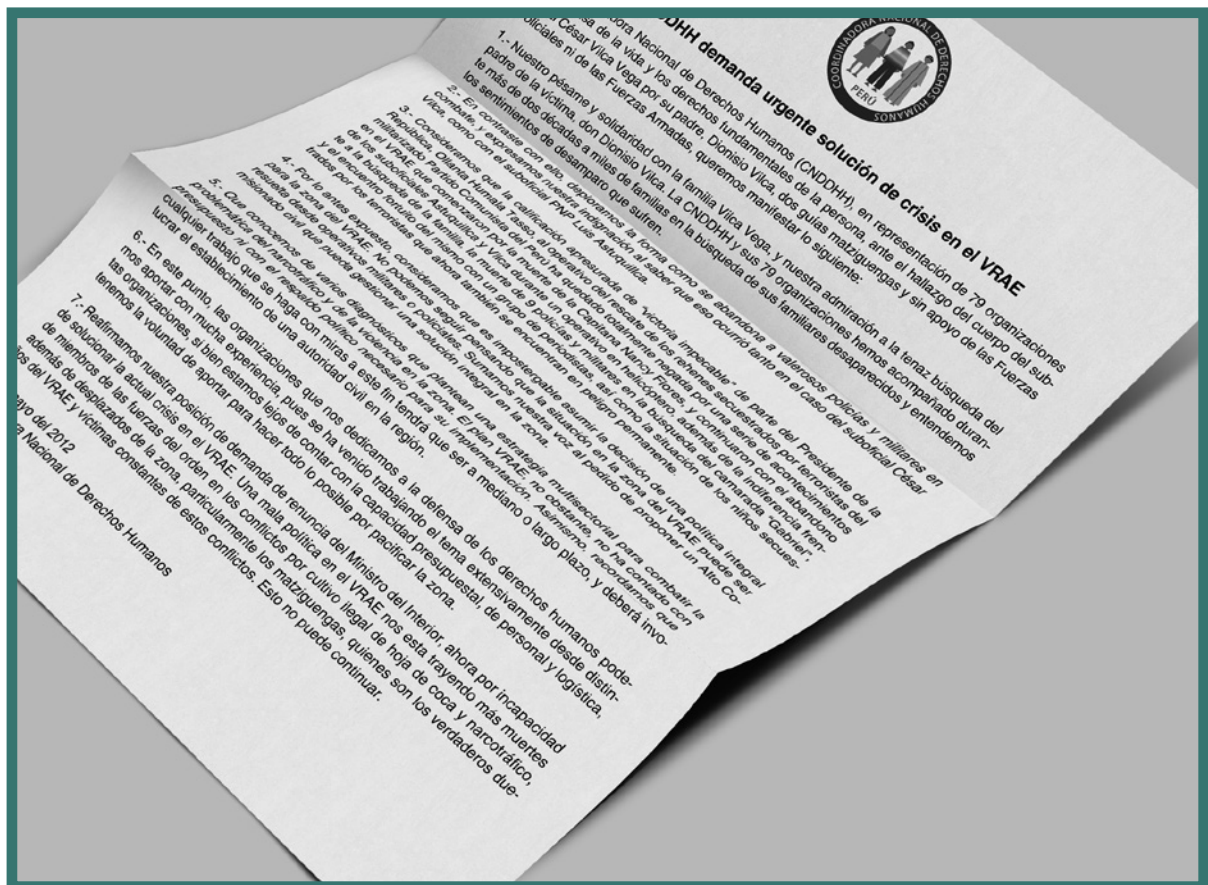
presentándolo como uno de los mayores logros ocurridos en el recién re–denominado VRAEM. Si bien el adoctrinamiento y entrenamiento de menores en tácticas de combate es un hecho repudiable y condenado tanto nacional como internacionalmente, lo que ocurre en el Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Marañón es mucho más complejo de lo que a simple vista parece y, en ese sentido, requiere un análisis más profundo que se traduzca en verdaderas tácticas que apunten al beneficio de los niños combatientes y sus familias, ayudando a la pacificación de la zona de conflicto.

Pocos años antes, en el 2009, la CNDDHH junto a la organización internacional Save the Children se ha pronunciado de manera contundente acerca de la información de niños, niñas y adolescentes combatientes en las filas subversivas, condenando este hecho de manera enérgica. Lamentablemente, el mismo año, también se reportó la muerte de un menor perteneciente al Ejército Peruano, menor que habría sido resultado bajo la modalidad ilegal de leva. Esta situación despertó la condena internacional y el inicio de acciones para frenar la inclusión de menores en los combates armados. Sin embargo, esta problemática desapareció del debate público con el pasar de los meses de dicho año sin que se tomaran las acciones necesarias para frenarla, quedándose en la incertidumbre y el desconocimiento.

Es recién con el secuestro de 36 trabajadores de dos empresas proveedoras del Consorcio Camisea en Cusco que el tema de la presencia subversiva en el VRAE, ahora VRAEM, copa nuevamente los medios de comunicación. A penas ocurridos y confirmados los hechos, el Ejecutivo planea y ejecuta la llamada Operación Libertad, que como ya mencionamos, dió como resultado el rescate de los trabajadores pero, también, la muerte de la Capitana PNP Nancy Flores. Es en este contexto que se aceleran los operativos para la captura del líder senderista denominado Camarada Artemio en medio de enfrentamientos entre las Fuerzas Armadas y los miembros de Sendero Luminoso, provocando la muerte de un Agente del Estado y el abandono de otro, la incursión de personal militar–policial en poblaciones civiles tomando posesión de espacios dedicados a la educación y la salud– y el desplazamiento forzado de los locales. En este escenario, el tema de los menores combatientes volvió a foco público, en especial, luego de publicada una serie de fotografías obtenidas de computadoras incautadas en campamentos subversivos en la que se veía a una niña uniformada y portando un fusil de guerra.

La opinión pública no tardó en hacerse sentir, condenando esta situación, sin embargo, como declaró la experta Rosalía Chauca, de la Red para la Infancia y la Familia (REDINFA), en la edición del 25 de abril del Programa Lo Justo de la CNDDHH–, el tema es mucho más complejo y la solución del mismo va más allá del rescate de los niños(as). Para la experta, las familias que viven en la zona se encuentran en un escenario de violencia e incertidumbre constante, bajo amenaza de las columnas de Sendero Luminoso; así, se debe realizar un trabajo conjunto con las familias, construyendo un proceso de re–educación que les permita insertarse en la sociedad civil. En ese sentido, no se trata de extraer a los menores de la zona de combate pues su situación de secuestro es atípica al no estar totalmente aislados de sus familias– y el rescate logra únicamente romper sus vínculos sociales y familiares, exponiéndolos a una situación de estigmatización

Como vemos, la situación de los derechos humanos en la zona de conflicto es sumamente delicada pues se trata de un contexto en el que se vienen violando de manera sistemática los derechos fundamentales de las personas, tanto civiles como combatientes; situación que provocó la enérgica condena del analista político Carlos Tapia que en una entrevista para nuestra Área de Prensa y Comunicaciones emitida el 26 de abril se refirió al grupo de los Quispe Palomino con las siguientes palabras: los derechos humanos importan un carajo en el VRAE haciendo alusión a las constantes violaciones que ocurren en la región. En una situación de este tipo, la población más desprotegida siempre resulta ser la más vulnerable y expuesta al peligro; mujeres, ancianos niños y niñas ven sus libertades recortadas y sus condiciones de vida afectadas seriamente; debemos tener en cuenta que la mayoría de la población del VRAEM es población indígena que se encuentra ya en una situación de excepción y exclusión a la que se suma el escenario de violencia.

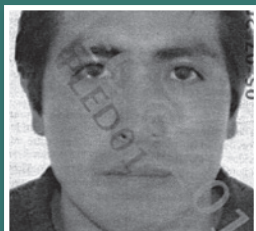


El secuestro de mujeres embarazadas por los narcoterroristas

Otro caso preocupante en el VRAEM es la situación de las mujeres embarazadas en manos de las columnas senderistas. Recordemos que en abril de este año una de ellas, con el seudónimo de Janet, logró escapar de un campamento en el monte y dio testimonio de las prácticas de abusos físicos y sexuales perpetradas por los miembros de Sendero Luminoso, incluso contra menores de edad. A esta situación, debemos sumarle la violación al derecho de identidad de las personas capturadas pues muchas de ellas al ser secuestradas de una edad muy pequeña, no logran acceder a un documento de identidad, bloqueándose su ejercicio pleno de ciudadanía. Además, se recogieron testimonios de cómo las personas secuestradas era utilizadas para la realización de labores forzosas como el trabajo en las pozas de maceración de hoja de coca.

Desde la CNDDHH consideramos que, el secuestro, el reclutamiento de menores, las prácticas de abuso físico y sexual, entre otros, constituyen una situación que debe detenerse inmediatamente, investigando y procesando a todas personas involucradas en estos delitos contra los DDHH. Además, pedimos a las autoridades del Estado un despliegue serio de trabajo social en el VRAEM que apunte a su pacificación y desarrollo social y económico. Creemos también que la lucha contra la subversión puede y debe realizarse siguiendo mecanismos respetuosos de los derechos de las personas, siendo todo acto delictivo perseguido y sancionado en un proceso judicial justo e imparcial. En ese sentido, hacemos un llamado a un trabajo conjunto de la sociedad civil, las Fuerzas Armadas y los representantes del Estado en sus tres poderes para lograr que las regiones de Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Marañón (VRAEM) puedan iniciar su camino a una vida en paz luego de más de 20 años de violencia.

Estos son los muertos en conflictos sociales en un año de gobierno de Humala



Antonio Joselito Sánchez Huamán (29 años). Balazo a la altura de la tráquea en Celendín. Murió dos días después.



Cristian Alvarado Frías (24 años). Munición policial lo atravesó. Estaba en un taller mecánico y nada tenía que ver con la protesta de artesanales en Sechura.

Carlos Lanci Yumbato (45 años). No participaba en las protestas de los mineros informales de Madre de Dios (marzo del 2012) y una bala policial perdida lo mató.



Faustino Silva Sánchez (35 años). Fallecido en Celendín. Fue uno de los que atacó el local municipal. Le dispararon en la cabeza.



Carlos Alberto Ramos Carmen (15 años). Asesinado en Paíta durante una protesta por la cuota de la merluza.



Francisco Areque Jipa (35 años). Balazo en la cabeza en Madre de Dios. Le dispararon desde un patrullero.

César Medina Aguilar (16 años). Muerto en Celendín.



Joselito Vásquez Jambo (28 años). Muerto en Bambamarca de un balazo (recurrente) en el pecho. Era chofer.



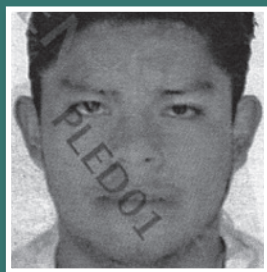


Julio César Ticona Medina (41 años). Minero informal nacido en Cusco y muerto en Madre de Dios por un balazo policial.

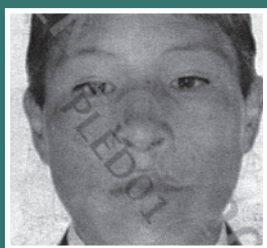


Paulino García Rojas (40 años). Muerto en Celendín. Llegó a esa ciudad sólo para abonar una cuota bancaria. Buscaba a su hijo cuando una bala le segó la vida.

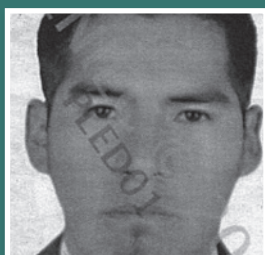
Pierre Eduardo Gonzales Arias (24 años). Muerto en Cañete durante la protesta por la ampliación de un penal.



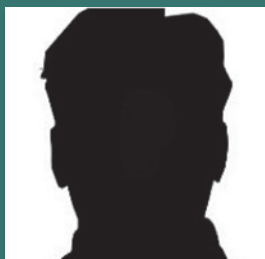
Robert Castillo Páucar (28 años). Fallecido en Paita. Recibió un disparo en el pecho.



Rudecindo Manuelo Puma (27 años). Recibió un disparo en el cuello durante las últimas protestas en Espinar.



Walter Sencia (26 años). Muerto en Espinar de un balazo en el cuello. Protesta en contra de Xstrata.



Felipe Guevara García (20 años). Falleció por impacto de bala. Participaba en una manifestación contra la explotación de gas en Sechura, en marzo 2012.



Exhumaciones en Putis (Ayacucho)

5.– PROCESO DE VERDAD Y JUSTICIA POST CONFLICTO ARMADO INTERNO (POST–CVR) ²⁸

El proceso de verdad y justicia debe ser comprendido como parte de un necesario e impostergable proceso mayor que es el de la reconciliación nacional. Esto es más importante debido a que en el contexto político y social actual verificamos profundos quiebres y fracturas sociales, así como debilidades en nuestra institucionalidad, muchos de los cuales son consecuencia de la época del terror y violencia que sufrió el país durante las décadas de los 80 y 90. Resulta evidente que a ello han contribuido la desatención o el rechazo abierto a las conclusiones y recomendaciones del Informe Final de la Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR).

La reconciliación debe ser entendida como un proceso de “restablecimiento y refundación de los vínculos fundamentales entre peruanos” destruidos por la violencia del conflicto. Desde un horizonte de sentido ético, está íntimamente ligada a la justicia, el perdón y la lucha de la impunidad. De allí que la CVR recomendara profundas reformas institucionales, y en particular, en lo referido a justicia y verdad, planteó la creación de un sistema especializado para el juzgamiento de los delitos contra los derechos humanos. La CVR destacó así la necesidad de impulsar un proceso de justicia como requisito para nuestra convivencia como sociedad. En sus propios términos: “Si la verdad es una condición previa de la reconciliación, la justicia es al mismo tiempo su condición y su resultado. Esto es así porque la justicia tiene diferentes dimensiones que deben ser consideradas y respetadas. Ella es, en primer lugar, de naturaleza judicial, pues se deben investigar y aplicar la ley con todo rigor para que no queden impunes los crímenes...” (Informe Final, Tomo IX, pág. 23).

28 Elaborado por Víctor Manuel Álvarez Pérez, responsable del Área Legal de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos.

Por eso, los organismos de derechos humanos insistimos en que la judicialización de las violaciones a los derechos humanos ocurridas en las décadas anteriores no está motivada por el simple afán de represión ni de deseos de una absurda venganza. La búsqueda de justicia está profundamente vinculada a los procesos de reconciliación y la dignificación de las víctimas.

5.1 La judicialización de los casos de violación a los derechos humanos. Se mantienen las mismas dificultades y obstáculos

Los últimos meses del gobierno de Alan García no significaron mayor cambio de rumbo en materia de derechos humanos. Pudimos constatar, a partir de las normas aprobadas y de los actos y pronunciamientos de sus principales funcionarios, la intención de cerrar el proceso de verdad y justicia y terminar la judicialización de los crímenes contra los derechos humanos, consagrando la impunidad, lo cual se reflejó muy bien con la aprobación del Decreto Legislativo 1097, que constituyó una verdadera amnistía apenas disfrazada, norma que derogada debido al generalizado rechazo nacional e internacional que generó.

Hasta el momento, el cambio de régimen no ha marcado ningún avance o mejora del proceso. Se han mantenido las dificultades y obstáculos que vienen arrastrándose desde hace años para la investigación y judicialización de las violaciones de derechos humanos en los últimos tres años. Una de las mayores dificultades es la casi nula formalización de denuncias y la ausencia de avances en las investigaciones por parte del Ministerio Público, en gran parte debido a la renuencia de enviar o entregar información por parte del Ministerio de Defensa. El segundo problema es la expedición de sentencias absolutorias sobre la base de argumentos muy cuestionables por parte de la Sala Penal Nacional (con dos excepciones en los casos Pucayacu II y Chillutira ⁽²⁹⁾), en el Poder Judicial.

Pero los problemas no solo los encontramos en el ámbito del sistema especializado de administración de justicia. En el plano político aparecen también graves amenazas directas de cancelar el proceso de judicialización, y una apuesta abierta por una pretendida y mal entendida amnistía o indulto a los investigados, procesados o condenados por violación de derechos humanos. Hemos tenido así declaraciones de ministros como Daniel Mora y Rudecindo Vega en ese sentido.

Más recientemente, ante la decisión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de demandar al Estado peruano por el caso Chavín de Huántar ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por la responsabilidad en la supuesta ejecución extrajudicial de subversivos, el actual Ministro de Justicia fue recalcitrante y atacó a la Comisión y al sistema interamericano de protección de derechos humanos en general, cuestionando sus labores y competencia. Nuevamente, algunos sectores plantearon el retiro del Perú del sistema.

29 Sentencias de la Sala Penal Nacional de fecha 07 de octubre de 2011, y de fecha 27 de setiembre del 2011 respetivamente.

5.2 Ministerio Público

Mínima formalización de denuncias

Con relación a lo primero, las cifras de la propia Fiscalía son más que elocuentes: ninguna denuncia formalizada por delitos contra la humanidad por las cuatro fiscalías supraprovinciales de Lima desde enero de 2010 a marzo de 2011, de 29 casos que se señalan como carga actual en la información que ha remitido a la CNDDHH el fiscal superior titular coordinador de la Fiscalía Superior Penal Nacional y Fiscalías Penales Supraprovinciales, como se puede apreciar de los cuadros que se muestran a continuación:

CARGA PROCESAL DE LAS FISCALÍAS PENALES SUPRAPROVINCIALES
DE LIMA EN CASOS DE DELITOS CONTRA LA HUMANIDAD

FISCALÍAS	ESTADOS PROCESAL DE LAS DENUNCIAS	ARCHIVO DEFINITIVO	ARCHIVO PROVISIONAL	DERIVACION	ACUMULACION	FORMALIZACION	EN TRAMITE	TOTAL
1. FSP-LIMA	AÑOS ANTERIORES	12	2	15	3	1	5	38
	2010	1	0	0	1	1	2	5
	2011	0	0	0	0	0	0	0
	TOTAL	13	2	15	4	2	7	43
2. FSP-LIMA	AÑOS ANTERIORES	18	2	24	5	9	1	59
	2010	0	1	0	0	0	2	3
	2011	0	0	0	0	0	0	0
	TOTAL	18	3	24	5	9	3	62
3. FSP-LIMA	AÑOS ANTERIORES	13	1	10	0	4	8	36
	2010	0	0	0	2	0	2	4
	2011	0	0	0	0	0	2	2
	TOTAL	13	1	10	2	4	12	42
4. FSP-LIMA	AÑOS ANTERIORES	2	1	0	0	2	6	11
	2010	0	0	0	0	0	1	1
	2011	1	0	0	0	0	0	1
	TOTAL	3	1	0	0	2	7	13

Fuente: Coordinación de la Fiscalía Superior Penal Nacional y Fiscalías Penales Supraprovinciales. Elaboración Área Legal de la CNDDHH.

En Ayacucho, en donde existen 162 investigaciones en trámite en la Primera Fiscalía Supraprovincial, y 96 en la misma condición en la Segunda Fiscalía Supraprovincial, la situación es también grave, porque sólo se formalizaron dos denuncias en el mismo período, por la Primera Fiscalía Supraprovincial. Se puede observar la misma tendencia en las otras fiscalías de las cuales se consigna información.

Si contrastamos estas cifras con el número de investigaciones que han pasado al archivo definitivo y al archivo provisional, podemos apreciar que en la práctica se viene produciendo la cancelación del proceso de búsqueda de verdad y justicia.

En las fiscalías supraprovinciales de Lima se registran 44 casos en archivo definitivo, 54 en total contando los archivos provisionales, lo que es casi el doble de los casos que se encuentran en trámite (29 casos). La situación en Ayacucho es de mayor alarma: 235 casos en archivo definitivo y provisional (128 y 107, respectivamente), en la Primera Fiscalía Supraprovincial; mientras que en la Segunda Fiscalía Supraprovincial existen 283 investigaciones archivadas (85 y 198, respectivamente).

CARGA TOTAL DE INVESTIGACIONES POR DELITOS CONTRA LA HUMANIDAD A NIVEL DE FISCALIAS ESPECIALIZADAS EN PROVINCIAS Y FISCALIAS PENALES SUPRAPROVINCIALES DE LIMA

FISCALÍA	ESTADO PROCESAL DE LAS DENUNCIAS	ARCHIVO DEFINITIVO	ARCHIVO PROVISIONAL	DERIVACION	ACUMULACION	FORMALIZACION	EN TRAMITE	TOTAL
PRIMERA FISCALIA SUPRA PROVINCIAL DE AYACUCHO	AÑOS ANTERIORES	108	89	240	18	36	138	629
	2010	16	15	11	6	2	19	69
	2011	4	3	3	1	2	5	18
	TOTAL	128	107	254	25	40	162	716
SEGUNDA FISCALIA SUPRA PROVINCIAL DE AYACUCHO	AÑOS ANTERIORES	79	198	38	24	2	79	419
	2010	5	0	2	1	0	10	18
	2011	1	0	1	0	0	7	9
	TOTAL	85	198	41	25	2	96	446
FISCALIA SUPRA PROVINCIAL DE HUANCABELICA	AÑOS ANTERIORES	20	50	4	11	13	2	100
	2010	34	2	2	0	1	31	70
	2011	2	0	0	0	0	34	36
	TOTAL	56	52	6	11	14	67	206

TERCERA FISCALIA PROVINCIAL PENAL DE HUANCAYO	AÑOS ANTERIORES	19	35	10	5	3	38	110
	2010	8	0	3	4	1	17	33
	2011	1	0	0	0	0	1	2
	TOTAL	28	35	13	9	4	56	145
FISCALIAS PENALES SUPRA PROVINCIALES DE LIMA	AÑOS ANTERIORES	45	6	49	8	16	20	144
	2010	1	1	0	3	1	7	13
	2011	1	0	0	0	0	2	3
	TOTAL	47	7	49	11	17	29	160

RESUMEN – TOTAL DE INVESTIGACIONES POR DELITOS CONTRA LA HUMANIDAD

FISCALIA	TRAMITE	TOTAL
1. AYACUCHO	162	716
2. AYACUCHO	96	446
HUANCAVELICA	67	206
HUANCAYO	56	145
LIMA	29	160
TOTALES	410	1673

Fuente: Coordinación de la Fiscalía Superior Penal Nacional y Fiscalías Penales Supra provinciales. Elaboración Área Legal de la CNDDHH.

Una de las principales razones para la escasez de denuncias es la negativa sistemática del Ministerio de Defensa de remitir a los fiscales que lo solicitan la información sobre el personal del Ejército que estuvo destacado en las bases militares ubicadas en los lugares donde se produjeron violaciones de derechos humanos o que participó de determinadas acciones, así como de entregar documentos relevantes como partes de operaciones, manuales de operaciones, informes de inteligencia, entre otro).

Otras dificultades observadas a nivel de las investigaciones fiscales

Existe dilación en la entrega de los resultados de las pruebas de ADN, que fue crítica, particularmente, en los casos Los Cabitos y El Frontón y se ha argumentado desde el Ministerio Público la carencia de recursos para adquirir los reactivos.

Se ha verificado también desconocimiento de parte de los peritos médicos y psicólogos del Protocolo de Estambul ni de las propias Directivas del propio Ministerio Público para la realización de estos exámenes. Existen por otro lado, serias incongruencias en el modo de llevar a cabo estas pericias y en las preguntas que se formulan a las víctimas. Por ejemplo, se les conmina a las víctimas a señalar el monto económico que consideran que deben recibir por el daño.

5.3 Poder Judicial

Es sumamente preocupante que en los últimos tres años las pocas sentencias que se han dictado han sido absolutorias. Estas sentencias se basan en criterios muy cuestionables y alejados de los estándares que inicialmente se fueron incorporando en la jurisprudencia nacional. Se viene construyendo una jurisprudencia que rechaza que se hayan cometido violaciones sistemáticas a los derechos humanos y que intenta desligar de estos crímenes a los altos mandos o superiores comprometidos en ellos.

Se puede constatar de las últimas sentencias dictadas por la Sala Penal Nacional, y en general, en diversas resoluciones generadas en el sistema de administración de justicia, resistencia a aplicar la calificación de delitos de lesa humanidad a los crímenes cometidos en el periodo del conflicto armado interno, a efectos de generar una puerta de entrada a la prescripción de estos crímenes. En los últimos tres años esto se ha hecho más ostensible.

5.4 Los procesos judiciales

No son numerosos los casos que se encuentren en proceso judicial, tanto en instrucción como en juicio oral) en el subsistema especializado, en razón, ciertamente, a la ausencia de formalizaciones de denuncia penal de parte de las fiscalías. De acuerdo a la información enviada por el Ministerio Público, a marzo del 2011, las Fiscalías Suproprovinciales tenían en instrucción 21 casos. Otros 40 casos se encuentran pendientes de emitirse dictamen fiscal, luego de lo cual pasarían a juicio oral (podría ocurrir que se amplíe el plazo de investigación judicial o que se opine por el archivamiento) o en pleno juicio oral, conforme puede verse de los siguientes cuadros.

PROCESOS JUDICIALES POR DELITO CONTRA LA HUMANIDAD – ETAPA DE INSTRUCCION
RESUMEN
PROCESOS JUDICIALES A CARGO DE LAS FISCALÍAS SUPRAPROVINCIALES

FISCALIA A CARGO	JUZGADOS SUPRAPROVINCIALES	JUZGADOS ESPECIALES O LIQUIDADORES O TRANSITORIOS	TOTAL
1° FPSP	6	0	6
2° FPSP	5	3	8
3° FPSP	3	0	3
4° FPSP	7	2	9
SUB TOTAL	21	5	26

Fuente: Coordinación de la Fiscalía Superior Penal Nacional y Fiscalías Penales Supra provinciales. Elaboración Área Legal de la CNDDDH.

En los pocos procesos abiertos, se ha podido detectar algunos problemas como el de los juicios orales que se encuentran atascados y no es posible que se les dé inicio por cuanto el encausado se encuentra en condición de reo ausente o de reo contumaz.

La gran mayoría de encausados o sindicados de haber perpetrado estos crímenes siguen el proceso en su contra bajo mandato de comparecencia, es decir, sin privación de su libertad, acudiendo al juzgado cada vez que son citados para las diligencias procesales, o a la Corte cada vez que se llevan a cabo las sesiones del juicio oral.

En la mayoría de las sentencias que se han dictado, los procesados son absueltos de los cargos pese a que se logra presentar pruebas suficientes que demuestran la responsabilidad penal, bajo los criterios cuestionables que se comentan más adelante.

PROCESOS JUDICIALES POR DELITO CONTRA LA HUMANIDAD
PENDIENTES DE DICTAMEN O EN JUICIO ORAL
RESUMEN

FISCALIA A CARGO	PROCESOS JUDICIALES
1° FPSP	13
2° FPSP	18
3° FPSP	9
TOTAL	40

Los criterios cuestionables de las sentencias de la Sala Penal Nacional

Algunos argumentos que han servido para desbaratar las acusaciones y que hemos podido detectar en estas sentencias son:

- Exigencia de prueba documental para la demostración de los crímenes, cuando se sabe que es casi imposible que exista y es claro que estos casos se resuelven con el aporte de prueba indiciaria;
- Descalificación de las declaraciones de los familiares como testigos pues se estima que tienen interés en el resultado del proceso;
- Afirmación de que solo se puede calificar como autor al que comete materialmente el crimen, favoreciéndose a quienes dieron las órdenes y son, por tanto, autores mediatos;
- Criterio de que el autor mediato (quien da las órdenes) debe estar presente físicamente en el lugar de los hechos;
- Validar la obediencia debida, al considerar que las órdenes superiores constituyen un eximente de responsabilidad.

A la fecha, son 27 las sentencias dictadas por la Sala Penal Nacional, por las cuales ha declarado la absolución de 94 acusados (68%), en tanto que ha dictado sentencia condenatoria a 46 acusados (32%) ⁽³⁰⁾.

Como se ha mencionado, a la fecha de redacción del presente informe, la Sala Penal Nacional había emitido dos sentencias condenatorias en las que habría una distancia respecto de los criterios con lo que había venido sustentando las anteriores absoluciones ⁽³¹⁾. Sin embargo, ello aún no es motivo suficiente para verificar si se trata de un giro o cambio de rumbo hacia los estándares jurídicos que prevalecen en materia de derechos humanos que abandonó hace unos años.

30 Rivera Paz, Carlos. "El balance del proceso de justicia de crímenes contra los derechos humanos. Una década no es suficiente". En: <http://www.justiciaviva.org.pe/notihome/notihome01.php?noti=717> (pagina web visitada 12 julio de 2012)

31 Caso Pucayacu II. Ejecución extrajudicial de siete personas en el paraje de Pucayacu, provincia de Huanta (Ayacucho), cometida el 7 de agosto de 1985. El colegiado estuvo integrado por los jueces Ricardo Brousset Salas, María Vásquez Vargas y Teófilo Salvador Neyra, condenó a 17 años a Enrique De la Cruz Salcedo, como autor mediato de homicidio calificado, de la BM de Castropampa, quien lideró la patrulla que ejecutó a Claudio Palomino Curo, Gerardo Palomino Ricra, Esperanza Ruiz Soto, Dionicia Villaroel Villanueva, Gregorio Cunto Guillén, Faustino Cunto Tincopa y Alejandro Cunto Yaranga. José Gutiérrez Herrada, suboficial EP ®, fue autor directo de este crimen. Sin embargo, se le declaró inimputable, por enfermedad psiquiátrica al momento de cometer los hechos. Cumplirá una medida de seguridad por 17 años en un establecimiento penitenciario recibiendo un tratamiento de salud mental. Se reservó el proceso a David Lama Romero, prófugo, sindicado como autor mediato de los hechos.

En el caso Chillutira, se encuentra en la Sala Penal Nacional, Expediente N° 920-08. Sentencia de fecha 23 de setiembre de 2011. Dicha Sentencia condena a José Hildebrando Loayza Gutiérrez y Manuel Giovani Delgado Contreras a trece años de pena privativa de la libertad, por el delito de homicidio calificado en la modalidad de alevosía, disponiendo 50 mil nuevos soles como reparación civil en favor de los familiares de las víctimas. Dicha sentencia ha sido apelada por los sentenciados, y actualmente se encuentra en Corte Suprema de Justicia.

La nulidad de las sentencias por la Corte Suprema

Una constante desde el año 2008 hasta la fecha ha sido la declaración de nulidad de las sentencias dictadas por la Sala Penal Nacional por la Corte Suprema. Inclusive, en dos de los casos la Corte Suprema anuló hasta en dos oportunidades las sentencias ⁽³²⁾. Esto significó el inicio de un nuevo juicio oral en todos esos procesos.

La siguiente relación muestra los resultados de las sentencias dictadas por la Sala Penal Nacional hasta el 2010, y la resolución de la Corte Suprema en revisión que recayó en ellas:

CASO	FECHA SENTENCIA SALA PENAL NACIONAL – SALA PENAL ESPECIAL	FALLO	CORTE SUPREMA
Ernesto Castillo Páez	20 / 03 / 2006 SPN	condena	confirma
Benito Céspedes y Laveriano Pujay	16 / 11 / 2006 SPN	condena	confirma
Chuschi	05 / 02 / 2007 SPN	condena	confirma
Marco Barrantes	14 / 02 / 2007 SPN	absuelve	anula
	09/03/2010 SPN	condena	
Hugo Bustíos	02 / 10 / 2007 SPN	condena	confirma
Efraín Aponte	23 / 11 / 2007 SPN	condena	confirma
Santa Bárbara	04 / 03 / 2008 SPN	condena	anula
	09/02/2012 SPN	condena	
La Cantuta	08 / 04 / 2008 SPE	condena	
La Cantuta II	03 / 07 / 2008 SPE	condena	
Haro y Mautino	11 / 07 / 2008 SPN	condena	confirma
Matero	08 / 08 / 2008 SPN	condena	anula
	26 / 04 / 2010 SPN	condena	
Eladio Mancilla Calle	18 / 10 / 2008 SPN	condena	anula
Jeremías Osorio	17 / 12 / 2008 SPN	condena	anula

32 Se trata de las desapariciones forzadas en la localidad de Matero, en la que la Sala Penal Nacional dictó una primera sentencia el 08 de agosto del 2008, la cual fue anulada y actualmente se encuentra en juicio oral que se dio inicio el 14 de septiembre 2011; y la dictada en el caso de la desaparición de Marco Barrantes, en la que se dictó sentencia el 14 de febrero del 2007, la misma que fue anulada, la cual tuvo una segunda sentencia que se anuló el 09 de marzo del 2010. Actualmente, se encuentran en juicio oral que se dio inicio el 29 de noviembre de 2011.

Indalecio Pomatanta	30 / 01 / 2009 SPN	condena	anula
	11/10/2011 SPN	condena	
Alberto Fujimori	07 / 04 / 2009 SPE–CS	condena	confirma
Constantino Saavedra	05 / 10 / 2009 SPN	absuelve	anula
Los Laureles	13 / 10 / 2009 SP	Absuelve	anula
Marco Barrantes	09 / 03 / 2010 SPN	condena	
Universidad Nac. del C.	08 / 06 / 2010 SPN	condena	
Pucará	08 / 06 / 2010 SPN	condena	
Barrios Altos, P. Yauri, El Santa	01 / 10 / 2010 SPE	condena	
Parcco y Pomatambo	22 / 11 / 2010 SPN	absuelve	anula
Pucayacu II	07/10/2011 SPN	condena	
Chillutira	23/09/2011	condena	

Y el siguiente cuadro muestra los casos que se encuentran en juicio oral en donde podemos observar que existen dos a tres juicios por el mismo caso, ya que las sentencias anteriores fueron anuladas.

CASOS	DELITO	TRIBUNAL ESPECIALIZADO	FECHA DE INICIO JUICIO ORAL	ONG PATROCINADORA
Silva Santisteban/ José Navarrete Cabrera	Tortura	Sala Penal Nacional	Noviembre 2010	APRODEH
Accomarca	Asesinato	Sala Penal Nacional	18 de noviembre 2010	IDL
Constantino Saavedra**	Desaparición Forzada	Sala Penal Nacional	20 de Marzo del 2011	APRODEH
Caso Los Laureles**	Desaparición Forzada	Sala Penal Nacional	18 de Abril del 2011	IDL
Base Militar Los Cabitos 83**	Desaparición Forzada	Sala Penal Nacional	26 de Mayo del 2011	APRODEH/ ADERH
Caso Chavín de Huantar	Asesinato	3ra. Sala Penal Especial	1 de junio 2011	APRODEH
Chuschi 2	Desaparición Forzada	Sala Penal Nacional	20 de Julio 2011	APRODEH
Efraín Aponte Ortiz***	Asesinato	Sala Penal Nacional	22 de Agosto 2011	Paz y Esperanza
Caso Matero***	Desaparición Forzada	Sala Penal Nacional	14 de septiembre 2011	APRODEH /ADERH
Agente “Carrión” / Morales Ortega	Asesinato	Sala Penal Nacional	14 de Octubre 2011	APRODEH
Caso Pucará**	Asesinato	Sala Penal Nacional	18 de noviembre 2011	IDL
Marco Barrantes Torres***	Desaparición Forzada	Sala Penal Nacional	29 de Noviembre 2011	IDL
¹ Caso Parcco Alto y Pomatambo**	Asesinato	Sala Penal Nacional	16 de diciembre 2011	CEAS/ COMISEDH
Luis Manrique Escobar	Desaparición Forzada	Sala Penal Nacional	29 de Diciembre 2011	IDL

Guadalupe Chipana Huaira	Tortura	Sala Penal Nacional	2011	APRODEH
Paraíso	Asesinato/ Tortura	Sala Penal Nacional	5 de Marzo 2012	Sin patrocinio Legal
Caso Lucmahuayco	Desaparición Forzada	Sala Penal	9 de Marzo 2012	IDL
Caso Universidad del Centro (I) **	Desaparición Forzada	Sala Penal Nacional	23 de Marzo 2012	IDL
Gómez Palomino	Asesinato	2da. Sala Penal Especial	27 de Marzo 2012	APRODEH
Sótanos del SIE**	Asesinato	2da. Sala Penal Especial	3 de Abril 2012	APRODEH
Santa Bárbara ***	Asesinato	Sala Penal Nacional		Paz y Esperanza

*** Caso con Tercer Juicio Oral.

** Caso con Segundo Juicio Oral.

*** Casos que ya tienen sentencia condenatoria en el 2012.

5.5 Conclusiones

1. No existe avance ni mejora en el proceso de verdad y justicia, que se expresa en la judicialización de las violaciones de derechos humanos ocurridas durante el período de violencia interna, siendo evidente la intención en encontrar mecanismos que posibiliten el cierre y la clausura de este proceso, lo cual consagraría la impunidad.
2. La tendencia en el Ministerio Público es de archivar las investigaciones fiscales debido, principalmente, a la imposibilidad de obtener información sobre los hechos y presuntos responsables de parte de las autoridades que podrían entregarla (Ministerio de Defensa, Ejército), y también a la falta de impulso de estas investigaciones.
3. La práctica sistemática de negar la entrega de información que se sabe y se sabe que existe, por parte de las autoridades (Ministerio de Defensa y Ejército, principalmente) es un factor de impunidad que merece una respuesta frontal de las más altas instancias del Ejecutivo si se desea realmente el impulso de este proceso.
4. La construcción de una jurisprudencia en contra de la verdad y la justicia, como es la que se constata que se ha producido en los últimos tres años, constituye también un grave elemento de impunidad que debe ser encarado desde la presidencia del Poder Judicial.
5. Existe un número considerable de personas, víctimas y sus familiares, que están siendo seriamente afectadas en sus derechos a la obtención de la verdad y a alcanzar justicia, que no ven atendidos sus reclamos, que tienen al Ejecutivo, en general, y a las autoridades señaladas, en particular, como los principales perpetradores de esta vulneración de sus derechos.

5.6 Recomendaciones

- Disponer medidas que permitan el impulso efectivo de las investigaciones fiscales, dotando de los recursos y profesionales que sean necesarios para la implementación de nuevas fiscalías, o mejorar y potenciar las que existen.
- Disponer y garantizar la plena colaboración de las entidades estatales que cuentan con la información que se requiere para el avance de la investigación en la determinación de los hechos y sus responsables, especialmente, del Ministerio de Defensa.
- Garantizar plenamente el debido proceso y las garantías de la administración de justicia para todos los justiciables en los procesos judiciales, especialmente de la parte más débil y vulnerable –las víctimas y sus familiares–, lo que implica asegurar defensa para los familiares de las víctimas que no cuentan con patrocinio judicial.

6.— REPARACIONES A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO³³

La Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR), formuló entre sus recomendaciones la obligación del Estado peruano de otorgar reparaciones integrales para las víctimas de la violencia política ocurrida en nuestro país durante el periodo 1980–2000. De acuerdo a dichas recomendaciones, el Estado peruano creó el año 2004 una Comisión Multisectorial de Alto Nivel (CMAN), encargada de hacer el seguimiento y coordinar la implementación de las acciones y políticas en este campo. Aprueba la ley 28592 que crea el Plan Integral de Reparaciones y el Registro Único de Víctimas (RUV), posteriormente se instaló un Consejo de Reparaciones encargado de definir el universo de beneficiarios (individuales y colectivos) de las políticas de reparación, esto es el RUV.

El proceso de reparaciones y su implementación en el país, se ha desarrollado de manera parcial, en los últimos años, se privilegió la entrega de reparaciones colectivas y no hubo un compromiso serio por implementar los otros cinco programas de reparaciones económicas, salud, educación, simbólicas, restitución de derechos y vivienda); programas importantes y urgentes de implementar, dado el carácter integral que debe de tener la reparación.

Si bien el 2011, se dio inicio al proceso de reparaciones económicas, y por medio del Decreto Supremo N° 051–2011–PCM, se establecieron los lineamientos a ser tomados en cuenta para que las víctimas accedan a una reparación económica, debemos señalar que dicho decreto atenta con el derecho de las víctimas a ser reparadas adecuadamente.

En primer lugar, se establece la conclusión del proceso de determinación e identificación de los beneficiarios del programa de reparaciones económicas, lo cual implica el cierre del Registro Único de Víctimas (RUV) el 31 de diciembre del 2011. Dicha disposición no solo viola la Ley 28592, Ley del Plan Integral de Reparaciones, el cual señala que el RUV tiene carácter permanente, sino también resulta discriminatorio con las víctimas que no pudieran registrarse hasta la fecha.

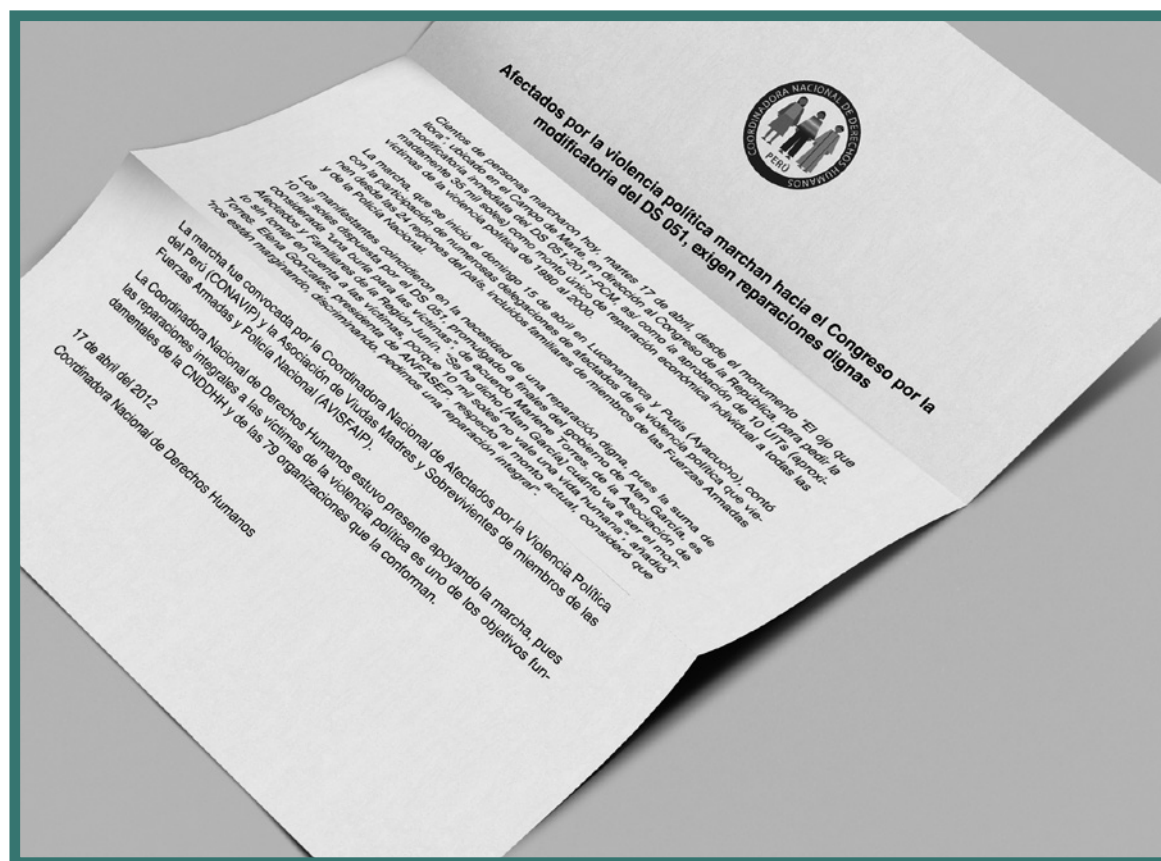
En segundo lugar el monto a ser pagado a las víctimas asciende a 10 mil nuevos soles, cifra contraria a los antecedentes en el país en tanto el estado peruano estableció un precedente de reparación económica: Las reparaciones que han venido otorgando a los miembros de los comités de autodefensa (CAD) por invalidez y muerte derivada de un enfrentamiento con terroristas (Ref el DS 077–92– DE y el DS 068–DE/SG que fija los montos de indemnización por cada caso). Dichos montos son en promedio más del triple de lo que asigna el DS 051 el cual estableció el monto en atención a criterios como la superación de la pobreza o la disponibilidad en la caja fiscal, dejando a un segundo plano el derecho a una reparación adecuada para las víctimas.

33 Elaborado con extractos del Informe Alternativo al EPU 2012 presentando ante el Consejo de Derechos Humanos de la ONU.

En tercer lugar son cuestionables los criterios de priorización⁹ a ser tomados en cuenta para acceder a la primera etapa reparación económica, teniendo como requisito tener más de 65 y 80 años para cónyuges o convivientes y padres de las víctimas respectivamente, pero además encontrarse en situación de pobreza.

Si bien la CMAN ha señalado que para el 2012 cuenta con un presupuesto de aproximadamente 149 millones de soles, (el promedio anual era de 40 millones) se ha designado 100 millones de soles van a ser destinados a reparaciones económicas y de los 49 millones restantes aproximadamente 32 millones irán a reparaciones colectivas y 14 millones a reparaciones en salud, educación, simbólicas; con un pequeño monto (1 millón soles) destinado a acciones de Memoria, Paz y reconciliación. Si bien hay un avance en este sentido estas cifras son insuficientes y requieren que culmine el diseño del conjunto de lineamientos para los programas de reparación (solo tienen los de reparaciones colectivas, económicas y de salud)

Pese a los avances parciales, el proceso de reparaciones no cuenta aún no cuenta con una política pública nacional que sea ordenada, incluyente y consistente, que asuma las reparaciones de manera integral, con un presupuesto claro que vaya de la mano con los avances en el proceso de búsqueda de la verdad, el acceso a la justicia para las víctimas y sus familiares y la construcción de una memoria que siente precedentes para el futuro.



RECOMENDACIONES

- Modificar el Decreto Supremo 051–2011/PCM, tomando en cuenta lo establecido en el Acta de la 115° Sesión Ordinaria de la CMAN de fecha 10 de Noviembre del 2011, proponiendo como monto 10 UITs (36 500 nuevos soles) como reparación económica individual, propuesto por el propio Estado y dejar sin efecto el cierre del RUV al 31 de Diciembre 2011.
- El Registro Único de Víctimas debe resolver cuanto antes los casos complejos aún pendientes del Libro 1 y concluir la inscripción, calificación y proceso de entrega de acreditaciones a las víctimas así como a los grupos de desplazados.
- Incorporar a las víctimas de violencia sexual (desnudamientos forzosos, esterilizaciones forzadas, entre otros); al RUV tal como fue el acuerdo de la CMAN el año 2011.
- Asumir una política integral de reparaciones desarrollando los lineamientos de los programas y articulado a procesos de memoria.
- Contar con un presupuesto claro e institucionalizado para ello entre otros es urgente incorporar el pliego presupuestal sobre reparaciones en el Ministerio de Economía y Finanzas.



7.- DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS³⁴

Durante el año 2011, numerosos defensores de derechos humanos³⁵ han enfrentado campañas mediáticas de desprestigio y amenazas vía telefónica o electrónica.

Las causas siguen siendo la acción decidida contra los violadores de derechos humanos durante el conflicto armado interno la preocupación por medio ambiente, la defensa de los derechos de los pueblos indígenas, la lucha por los derechos de las mujeres y activistas LGTB.

De enero del 2007 hasta diciembre del 2011 se han registrado 255 incidentes contra miembros de organismos de derechos humanos, defensores del medio ambiente, testigos, agraviados y operadores de justicia. Casi la totalidad de autores de los incidentes se encuentran libres y casi todos los casos quedan en la impunidad.

³⁴ Elaborado por Miguel Jugo Viera, secretario ejecutivo adjunto de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos.

³⁵ Según la Comisión Interamericana de Derechos Humanos debe ser considerado defensor o defensora de derechos humanos “toda persona que de cualquier forma promueva o procure la realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidos a nivel nacional o internacional”. (Segundo Informe sobre la situación de los defensores y defensoras de derechos humanos— Marzo del 2012)

SECTORES	2007	2008	2009	2010	2011	TOTAL
Miembros de organismos de ddhh	17	13	23	15	4	72
Defensores del Medio ambiente y organizaciones sociales	24	44	31	24	23	146
Testigos	7	8	2	1	–	18
Agraviado	2	2	4	1	–	9
Operadores de Justicia	3	6	1	–	–	10
Total	53	73	61	41	27	255

AÑO	MUJERES	HOMBRES
2007	20	37
2008	6	50
2009	26	36
2010	17	36
2011	11	16
TOTAL	80	175

Igualmente, existen prácticas de judicialización de dirigentes, lo cual les paraliza pues deben dedicar su atención al proceso en su contra y no a su actividad dirigencial. Un ejemplo son los dirigentes de AIDSESP que ya llevan tres años procesados por los sucesos de Bagua, en los que no tienen ninguna responsabilidad.

Defensores de derechos humanos y proceso electoral

Durante el proceso electoral, los defensores de derechos humanos decidieron recordar a la población, los crímenes y violaciones a los derechos humanos, cometidos por el régimen de Alberto Fujimori, así como señalar que muchos de los que postulaban en la lista de Keiko Fujimori, hija del referido mandatario tenían antecedentes por violaciones a los derechos humanos.

En razón a estos actos, las personas como Victoria Vigo, víctima de esterilización forzada durante el gobierno de Fujimori, Raida Cóndor o Gisella Ortiz Perea, familiares de los estudiantes del caso La Cantuta fueron

permanente hostigados en internet, donde se les lanzaba una serie de diatribas por su acción. Igual acción sufrieron directivos de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos.

Los conflictos sociales y los defensores de derechos humanos

Durante el año 2011, la Defensoría del Pueblo registró un aproximado de 250 conflictos por mes. En reciente informe nos señala, que entre enero del 2006 y septiembre del 2011, se registraron 195 muertos³⁶, y 2,312 heridos, entre civiles y militares. Entre finales del 2011 y abril del 2012, ya eran ocho las personas muertas en conflictos sociales, así como más de cien los heridos.

En el tema de medio ambiente, ante la casi total desprotección de parte del Estado, cientos de personas e instituciones han mostrado su gran preocupación, y al participar en protestas han sufrido violenta represión. La situación más dramática es el caso de Elmer Campos, campesino defensor del medio ambiente en Cajamarca, a raíz de las acciones de oposición al proyecto minero Conga³⁷, sufrió heridas muy graves que lo han dejado en condición de parapléjico.

Hay casos muy dramáticos como el de la ciudad de la Oroya, considerada como una de las ciudades más contaminadas del mundo por la responsabilidad de la empresa Doe Run. Un ejemplo de agresión a defensores de los derechos humanos ocurrió el 16 de marzo del año 2011, cuando varias integrantes de la ONG Filomena Tomaira Pacsi, con diez jóvenes voluntarios, estudiantes de la Universidad de Arizona y un grupo de jóvenes de La Oroya que tenían entre 13 y 16 años se encontraban pintando un mural en la fachada del Mercado Túpac Amaru, ubicado a 300 metros del complejo metalúrgico de La Oroya para sensibilizar a la población sobre sus aspiraciones de una ciudad en que se armonicen las actividades económicas, el medio ambiente y la salud. Ellos contaban con el permiso de la Municipalidad de La Oroya para hacer esta actividad.

Sin embargo, en la emisora radio Karisma, la locutora Beatriz López informó de manera distorsionada sobre esta acción. Al poco tiempo cerca de 200 trabajadores de Doe Run Perú³⁸, salieron de las instalaciones de la empresa y se acercaron de manera beligerante, agrediendo a los presentes, lanzándoles piedras y la pintura que utilizaban. Varios estudiantes de los Estados Unidos fueron golpeados también.

Agresiones similares han sufrido voluntarios italianos por los trabajadores de Doe Run en Huancayo, ciudad donde el arzobispo Pedro Barreto y la coordinadora del Proyecto Mantaro Revive, Paula Meza, han sido varias veces amenazados.

36 Informe No 156 “La violencia en conflictos sociales” – Defensoría del Pueblo

37 El 29 de Noviembre, un grupo de campesinos fue atacado por efectivos de la Policía Nacional y algunos miembros de la seguridad privada, produciéndose un enfrentamiento en la que resultaron heridas 22 personas, entre ellas el señor Campos.

En la Amazonía también se producen serios problemas ambientales, porque el Estado otorga concesiones sin una correcta vigilancia de la acción de estas sobre el medioambiente. Por tanto la presencia de empresas mineras, gasíferas, petroleras, generan muchas afectaciones al medio ambiente local.

Otra muestra de los riesgos que enfrentan los defensores es el caso de Carmen Arévalo Salas, integrante del Vicariato Apostólico de Iquitos, quien junto con varias instituciones denunció el derrame de 300 barriles de petróleo, de una barcaza que transportaba crudo para la Empresa Pluspetrol, en el río Marañón. Luego de esta denuncia ella participó como representante de los indígenas en el dialogo con Pluspetrol, para llegar a acuerdos en la reparación a los afectados por parte de la empresa.

El 22 de octubre del 2010, Carmen Arévalo salió de su oficina por la noche y, cuando se dirigía en su motocicleta hacia su domicilio, fue hostigada por un automóvil color blanco. Ante la insistencia del vehículo aceleró y buscó un lugar donde hubiera concentración de personas, dándose cuenta que no podía frenar. Con la ayuda de algunas personas, logró detener su vehículo. La Policía Nacional ha certificado que alguien había manipulado el sistema de frenos para que no funcionen.

Anteriormente entre los días 13 de Julio al 29 de agosto del mismo año ella había recibido un total de 40 llamadas telefónicas amenazantes, en las cuales se le sugería que la podían violar. Las llamadas telefónicas se han repetido durante el 2011, generando una gran preocupación por la integridad física de la defensora de derechos humanos.

Deben destacarse también los casos de defensores del medioambiente injustamente judicializados: Estivaldo Quispe Mego (Cajamarca), estuvo preso 4 meses, Pablo Salas (Puno) detenido durante 15 días, Pepe Julio Gutiérrez, con cerca de 23 procesos judiciales en Arequipa y un conjunto muy amplio de dirigentes sociales e indígenas con procesos penales³⁸.

Durante el año 2012, los hechos contra activistas de derechos humanos han continuado El 01 de marzo de 2012 un miembro de la Pastoral Social de Dignidad Humana (Pasdih) de Huancayo, recibió una llamada telefónica en la que se les amenazaba de muerte a él y Monseñor Pedro Barreto Jimeno, quien recibió el Premio Nacional de la CNDDHH el año 2010. La llamada decía: **“Tú y tu jefe se van a ir al cielo, vayan comprando su ataúd”**. Estas amenazas también las ha recibido la ingeniera Paula Meza, directora del Proyecto El Mantaro Revive, organismo que realiza labores de investigación social y técnica en La Oroya.

Estos hechos se produjeron luego del pronunciamiento público de la Arquidiócesis de Huancayo que pide el respeto del derecho a la salud de los ciudadanos de La Oroya ante el inminente inicio de las operaciones de la empresa Doe Run Perú, en la ciudad de La Oroya, sin haber cumplido con su Programa de Adecuación de Manejo Ambiental (PAMA). Por eso mismo, Monseñor Barreto consideró **indigno que se amplíe el PAMA**.

38 Más información sobre los procesos los podrá encontrar en la sección criminalización de la protesta social

En la misma Oroya, la Sra. Rosa Amaro (Presidenta del MOSAO), señala que el 03 de abril del 2012 le informaron que los trabajadores, de DOE RUN, estaban planeando ir a visitarla a su casa para increparle por los problemas que está teniendo con Doe Run Perú para reiniciar sus operaciones. La intención de estas personas era agredirla. Por lo cual la señora Amaro debió abandonar la ciudad de la Oroya, como ya lo habían hecho en oportunidades anteriores con ella y su familia.

EN ESPINAR

El 28 de Mayo del 2012, Jaime César Borda P., Romualdo Teófilo Ttito P. y Sergio Humani H., los dos primeros miembros de la Vicaría de la Solidaridad – Sicuani, fueron injustamente detenidos a las afueras del Campamento Minero Tintaya Marquiri en Espinar, por miembros de la Policía Nacional del Perú (PNP) bajo órdenes del Capitán PNP César Valiente A. sin haber una notificación de mandato de detención de por medio o habérseles hallado en flagrante delito. A esto, debemos sumarle el irregular traslado de los detenidos al interior de una aparente dependencia policial en el referido campamento: un acto ilegal por donde e le mire. Estas irregularidades fueron luego reconocidas por el Dr. Reynaldo Ochoa Muñoz, del 4to Juzgado de Investigación Preparatoria del Cusco, al declarar fundada la demanda de habeas corpus a favor de Jaime César Borda P., Romualdo Teófilo Ttito P. y Sergio Huamaní. De esta forma queda constatado un hecho real que nuestra institución denunció en su momento.



Fotografía: La República/Miguel Gutiérrez

Víctima en Espinar.

EN CAJAMARCA

En la noche del 21 de junio las abogadas Amparo Abanto (Grufides), y Genoveva Gómez de la Defensoría del Pueblo se acercaron a la Primera Comisaría de Cajamarca para preguntar por los siete detenidos que venían de la Plazuela Bolognesi y que fueron llevados por los policías a un cuarto en la parte posterior de la comisaría. Al escuchar que los detenidos eran golpeados al interior de ese cuarto, Gómez y Abanto, junto a un representante del Colegio de Abogados, intentaron evitar que la policía siga golpeándolos, lo que causó que en esos instantes las dos abogadas fueran arrastradas de los cabellos, golpeadas y vejadas por una decena de policías dentro de la misma comisaría, hasta que las echaron del local, dejándolas con contusiones y hematomas.



Entierro de los tres primeros muertos de Celendín. Fotografía: Supay

Ante estos hechos las abogadas y el comisionado Agustín Caveró se fueron a quejar con el Coronel PNP Gonzales por las agresiones recibidas, el oficial las culpabilizó por los hechos, e inmediatamente después les reclamó por no llevar los “chalecos” de la Coordinadora de Derechos Humanos (la comisionada sí llevaba el chaleco de la Defensoría), como si por esta omisión pudieran haber sido golpeadas de esta manera. Esta situación de echarles la culpa a las víctimas es una constante en casos de feminicidio y por lo visto el mismo prejuicio persiste cuando se trata de dos funcionarias mujeres que preguntan por detenidos golpeados.

Ante estos hechos, la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos ha presentado una denuncia por agresión y abuso de autoridad ante el Ministerio Público y quejas administrativas contra los policías encargados de la Primera Comisaría de Cajamarca ante el Ministerio del Interior. Pero, asimismo, queremos dejar constancia de nuestro malestar e indignación por el trato que la Policía Nacional del Perú, les ha dado a dos representantes de instituciones prestigiosas del Estado y de la sociedad civil.

Defensores de derechos laborales

Bernardino Céspedes Paz y Wilfredo Chero Villegas, son abogados del Sindicato de trabajadores de la Empresa Azucarera Pomalca, y su trabajo en la región Lambayeque. El 10 de setiembre del 2011 lograron que el Poder Judicial ordenara la reposición de 59 trabajadores, que habían sido despedidos por dicha empresa. A partir del 12 de setiembre ambos empezaron a recibir llamadas telefónicas amenazantes, que anunciaban que serían asesinados³⁹. De igual manera han sufrido reglaje contra ellos y sus familiares.

Por este motivo Bernardino Céspedes tuvo que trasladarse por un mes a la ciudad de Lima, pero de regreso a Chiclayo las amenazas se han reanudado.

Se ha recurrido a la policía a fin de que tenga custodia, siendo esta muy precaria, por lo que se ha solicitado a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos el otorgamiento de medidas cautelares.

Utilización de población contra activistas de derechos humanos

La noche del 15 de setiembre el sacerdote Marco Arana Zegarra y dos personas más, se dirigían a la ciudad de Huancabamba (Piura) invitados por las autoridades de la Municipalidad para celebrar el 4° aniversario de la consulta vecinal sobre el Proyecto Minero Río Blanco⁴⁰.

Cuando estaban a veinte minutos de Huancabamba, fueron detenidos por aproximadamente 30 presuntos ronderos, quienes le pidieron sus documentos de identificación los cuales eran cotejados con una lista de nombres que estaba impresa en computadora, la que les permitió identificar al padre Arana. Al término del breve diálogo dejaron que el vehículo avanzara.

Minutos después, sorpresivamente, el vehículo fue atacado con piedras y disparos de armas de fuego que no han causado daños personales aunque sí roturas de los vidrios y otros daños en el automóvil. Arana y sus acompañantes tuvieron que dejar el vehículo y dirigirse a una casa donde se refugiaron.

39 Debe señalarse que Fernando Arbulu y Alex Minaya, dos controvertidos abogados de Lambayeque fueron asesinados entre el 2008 y el 2009. Otro abogado, Max Ayora escapó de un violento atentado en el 2011. Ninguno de estos hechos ha sido esclarecido.

40 El 18 de setiembre del 2007 se llevó a cabo una consulta vecinal donde el 90% de la población votó para que no se llevara a cabo el proyecto minero Río Blanco.

La reorganización del APCI

La Agencia Peruana de Cooperación Internacional, APCI fue creada durante el gobierno de Alejandro Toledo, a través de la Ley 27692 publicada el 12 de abril de 2002 que la describe como “el ente rector de la cooperación técnica internacional”, con “la responsabilidad de conducir, programar, organizar, priorizar y supervisar la cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo”.

Sin embargo, durante el gobierno de Alan García, la APCI se convirtió en un mecanismo de amedrentamiento a las ONGs. En aquella época, además, la bancada fujimorista presentó el Proyecto de Ley 2666 para lograr mayor control sobre las ONG.

En septiembre del 2011, el Ministro de Relaciones Exteriores propuso la reorganización de la APCI, a través de una Comisión Especial integrada por representantes de la PCM, los Ministerios de RREE y de Economía, los Gobiernos Regionales y la propia APCI, entre otras entidades del Estado. Esta Comisión en unos meses deberá presentar su propuesta.

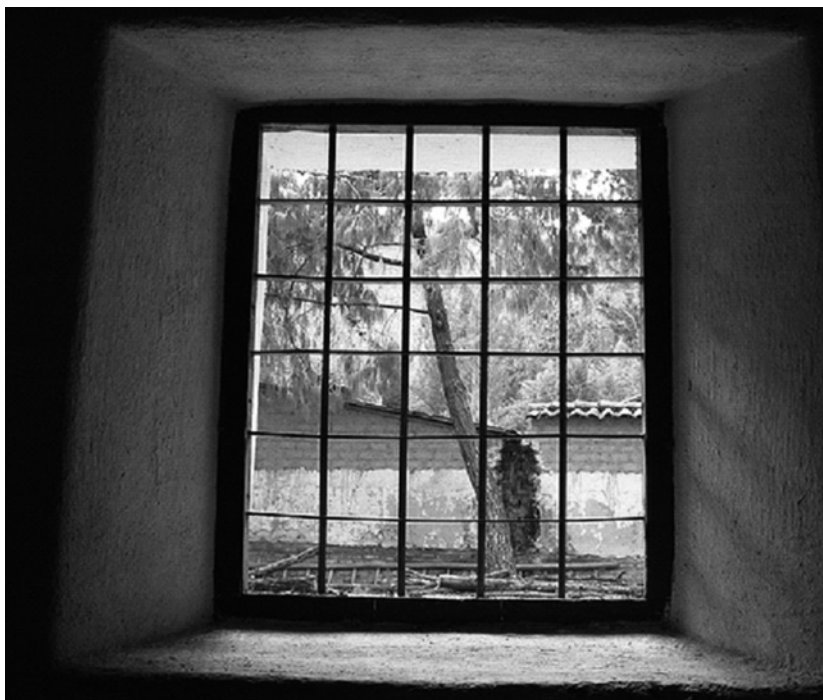
Con los antecedentes anteriores, es lógico sentir preocupación pero una medida concreta para generar confianza por parte del Gobierno sería incorporar a la Comisión de reorganización a representantes de la sociedad civil.

RECOMENDACIONES

La situación de los defensores de derechos humanos, sigue siendo muy difícil, en escenario y, pese al cambio de gobierno, todavía no se percibe ningún compromiso del Estado peruano por garantizar su trabajo. Todos los casos arriba señalados se encuentran en la absoluta impunidad, lo cual genera que nuevos hechos puedan ocurrir.

Al respecto, recomendamos a las nuevas autoridades peruanas:

1. Garantizar el trabajo de los defensores de derechos humanos, mediante la promulgación de una ley que garantice su trabajo
2. Investigar las agresiones y hostigamientos en los casos denunciados, y sancionando a los responsables de estos hechos
3. Garantizar que normas que establezcan las facultades y atribuciones de la APCI no conlleven una intromisión en las labores y desarrollo institucional de las ONGs, ni puedan afectar los derechos fundamentales de sus integrantes.



8.– SITUACIÓN CARCELARIA⁴¹

La situación carcelaria en nuestro país no ha experimentado mejoras sustanciales durante el último año, manteniéndose un “estado de cosas inconstitucional”, como concluyó el Informe N° 113, de la Defensoría del Pueblo sobre Supervisión del Sistema Penitenciario 2006.

Sobrepoblación

Uno de los problemas más serios que se ha puesto de manifiesto en los últimos tiempos es la sobrepoblación penal y el hacinamiento, que en el año 2011 se ha agravado al producirse un incremento del 14.53% de la población penal⁴².

La población penitenciaria hasta el mes de diciembre del 2011 era de 52, 879 internos⁴³, mientras que la capacidad total de los 65 establecimientos penales es de 28,492 internos. Por ello, al cierre del año 2011, había una sobrepoblación penal de 24,387.

41 Elaborado por la Comisión Episcopal de Acción Social (CEAS).

42 En la actualidad, por cada 100.000 habitantes hay 187 presos.

43 Entre ellos 49,499 son varones y 3,201 mujeres

Una de las principales causas de esta alarmante situación es la existencia de una política criminal que prioriza la represión a través de normas penales sobre penalizadoras y reductoras de beneficios penitenciarios. En los últimos tres años se han realizado modificatorias en la legislación penal sustantiva (29 dispositivos que han reformado 125 artículos del Código Penal); en materia procesal (13 dispositivos) y de ejecución penal (4 dispositivos)⁴⁴.

Estos cambios se dan muchas veces debido a las presiones de los medios de comunicación, que buscan mano dura o severidad, sin tener en cuenta sus efectos negativos en el sistema penitenciario, como reflejo de una concepción que pareciera considerar a las cárceles casi al nivel de un “depósito de personas”, en lugar de hacerlas elementos integrados a la política de seguridad ciudadana, lo cual demuestra la desatención del Estado a esta problemática.

Los penales con mayor sobrepoblación son los que funcionan en Cañete y Callao. El primero tiene una capacidad de albergue de 759 internos y alberga actualmente a 2,936, es decir tiene una sobrepoblación del 286%. El penal del Callao debería albergar solo a 572 internos, mantiene una población penal de 2,192 internos, llegando a una sobrepoblación de 283%⁴⁵.

Si bien en el presente año ha existido un esfuerzo por la construcción de nuevos penales y refaccionamiento de otros, esto ha sido insuficiente para lograr superar el estándar mínimo de condiciones humanas y dignas en los penales.

Habría que tener en cuenta también, en pro de lograr liberar algunas plazas dentro de los establecimientos penitenciarios, que los internos extranjeros representan casi el 3% de la población penal, por ello es importante que el Estado adopte las medidas necesarias para lograr que los presos foráneos puedan cumplir su condena en sus países de origen.

Cambios en la población penal

En relación a la situación jurídica de la población penitenciaria, según el informe estadístico del INPE, al mes de setiembre del 2011, el 57.99% estaban en calidad de procesados, mientras que 42.01% están sentenciados.

Según este dato, en relación al año 2010 hay una disminución en la cantidad de procesados lo que se atribuye a la vigencia en algunos Distritos Judiciales del Nuevo Código Procesal Penal. Se aprecia que se hace un uso más racional de la prisión preventiva, disminuyendo los casos en que un procesado deba ir a la

44 Datos extraídos del documento Resumen Ejecutivo. Informe Defensorial N° 154–2011/DP. El Sistema Penitenciario: Componente clave de la Seguridad y la Política Criminal. Problemas, retos y perspectivas, p. 6.

45 Fuente: Parte informativo INPE al 11 de noviembre de 2011.

cárcel. Igualmente, los juicios más rápidos y la defensa pública para los procesados sin medios económicos son más eficaces. Sin embargo, dicho Código todavía no se aplica en todo el país y aún es pronto para realizar un análisis más profundo sobre su impacto en el mundo penitenciario.

La Defensoría del Pueblo, en su Informe Defensorial N° 154 “El Sistema Penitenciario: Componente clave de la seguridad y la Política Criminal. Problemas, retos y perspectivas”, publicado en el mes de octubre, presenta algunos importantes datos que ilustran la situación carcelaria en el Perú:

- En los penales viene disminuyendo marcadamente la población joven (18 a 24 años), que pasa de un 25% en el 2006 a un 17% en el 2011. No existen estudios para señalar los motivos de dicha variación.
- En cuanto al tipo de delitos, ocupan el primer lugar los delitos contra el patrimonio (37%), seguidos por tráfico ilícito de drogas con un 29%; delitos contra la libertad (principalmente violación sexual) con un 23%, delitos contra el cuerpo, la vida y la salud con el 8%, contra la tranquilidad pública 2% y otros delitos con el 1%.
- De 2,944 personas sentenciadas, el 15% tienen una pena menor a 5 años, lo que demuestra que existen penas efectivas incluso por debajo de los 4 años (los que pueden ser suspendidas por el Juez). El 53 % de la población sentenciada tiene una pena mayor a los 10 años, tiempo que podría ser considerado como una pena medianamente grave. Existen 157 personas que actualmente cumplen cadena perpetua.

Señala además la Defensoría del Pueblo que existen 179 personas con trastornos mentales que deberían estar recibiendo tratamiento en un centro especializado de salud. Existen 540 casos de VIH y 1,200 casos de tuberculosis, de los cuales 50 son del tipo multi-drogo resistente. Por otro lado, en estos últimos cinco años se han producido 122 muertes en las cárceles, por diversas razones (enfermedades graves, suicidios) pero además está muy extendida la violencia interna (grescas entre los propios internos) lo que evidencia una falta de control⁴⁶.

Labor de Resocialización

El hacinamiento en los centros penitenciarios origina como consecuencia que es muy difícil lograr la rehabilitación de las personas privadas de libertad. Actualmente, si en algunos casos se logra ésta, se debe a una decisión individual de la persona cuando tiene algún soporte y externo, no debido al sistema carcelario.

46 Resumen Ejecutivo. Informe Defensorial N° 154–2011/DP El Sistema Penitenciario: Componente clave de la Seguridad y la Política Criminal. Problemas, retos y perspectivas, p. 6.

La educación y el trabajo penitenciario, aspectos claves de la rehabilitación de los internos, han sido desbordados por la cantidad de presos existentes; a nivel nacional solo se logra atender, aproximadamente, en educación al 22% y en el área de trabajo al 37%.

Debe resaltarse el esfuerzo de la administración penitenciaria en la implementación de un conjunto de Programas Estructurados de Tratamiento, que a diciembre de 2011, son:

- Creando Rutas de Esperanza y Oportunidad (CREO), dirigido a la población más joven (18–24 años), preferentemente primarios y que se encuentran en prisión por delitos contra el patrimonio. El Programa CREO está actualmente ejecutándose en los penales de Piura, Huánuco, Huancayo, Arequipa y Ancón II, atendiéndose a un total de 460 internos.
- Tratamiento de Agresores Sexuales (TAS), dirigido a los internos por delitos contra la libertad sexual, preferentemente primarios y sentenciados. Este programa viene funcionando solamente en el penal de Lurigancho (Lima), con un total de 182 internos atendidos.
- Programa Institucional Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas, que se ejecuta a través de un convenio suscrito entre el INPE y DEVIDA. El programa tiene como población objetivo a internos consumidores de drogas, preferentemente primarios y cuyas edades están entre los 18 y 30 años, al mes de diciembre se ejecuta en 12 penales con una población de 448 personas, entre varones y mujeres.
- Fortalecimiento de Competencias Sociales para la no Reincidencia Delictiva (FOCOS), dirigido preferentemente a liberados primarios sentenciados por delitos contra el patrimonio. El Programa está presente en Chiclayo, Arequipa, Trujillo, Piura, Huánuco y Lima y atiende a 342 personas.

Situación del personal del INPE

En relación al personal penitenciario, la situación es crítica, pues el incremento del personal penitenciario no se realiza, ni cercanamente, en la misma proporción que el de los internos.

Del personal del INPE, que en diciembre pasado ascendía a 6,431 trabajadores, el 25% desarrolla sus actividades en administración y el 58% en seguridad. Solo el 17% está destinado para las áreas de tratamiento, demostrándose la escasa atención que se da a la rehabilitación. A esto hay que sumarle las limitaciones a nivel de capacitación que tiene el personal penitenciario para el cumplimiento de su labor.

Desde el 17 de junio de 2011 se tiene la Ley 29709 de la Carrera Especial Pública Penitenciaria, que representa un avance positivo en la situación del personal penitenciario, ya que implica que se establezca la carrera penitenciaria, que tenga presente la meritocracia, con un escalafón orgánico. Se establecen los criterios para las evaluaciones del personal, las remuneraciones por niveles, los derechos y deberes de los

trabajadores, el régimen disciplinario, entre otros aspectos importantes; todo ello garantiza un mayor nivel de estabilidad al personal, lo que supone, en general mejoras para la situación del personal penitenciario. Será importante evaluar la reglamentación de esta norma.

Corrupción

El problema de la corrupción en el sistema penitenciario es también muy grave. Los agentes pastorales que realizan la labor de asistencia religiosa en los diferentes penales del país reciben a diario testimonios de los internos en relación “al punto” (un nuevo sol) que deben entregar a los agentes penitenciarios para permitirles la salida a las diferentes áreas del penal para realizar sus trámites penitenciarios, e inclusive este “cobro” se hace para permitirles participar de actividades recreativas y, a veces, hasta religiosas. Según estas mismas referencias, lo más grave ocurre en relación a los cobros indebidos que realizan algunos trabajadores penitenciarios de las áreas de tratamiento para otorgar informes favorables que sirvan a la obtención de sus beneficios penitenciarios.

Frente a este grave problema, a partir de agosto en comenzó la nueva gestión del INPE, se han tomado algunas importantes medidas como la designación del Coordinador Nacional de Transparencia y Anticorrupción del INPE y el reforzamiento de la Oficina de Asuntos Internos promoviendo la descentralización de este organismo en las 8 Direcciones Regionales del INPE.

Población más vulnerable

Siendo las cárceles espacios sumamente aflictivos, es importante tener en cuenta que la afectación, según el tipo de población reclusa, es diferenciada. Hay grupos que se afectan más que otros, entre ellos, los jóvenes, los reos primarios, las mujeres y los adultos mayores.

Entre estos grupos de personas, sin embargo, hay que establecer que la situación de las mujeres internadas en penales mixtos las convierte en un grupo altamente vulnerable, a diferencia de los otros. Así, por ejemplo, al tratar de evitar el contacto con la población masculina, se les restringe el acceso a programas de tratamiento, inclusive, en algunos casos hasta a los servicios penitenciarios.

A manera de ejemplo sobre la situación de las mujeres encarceladas en penales mixtos, podríamos citar los testimonios que han recibido agentes pastorales en algunos penales de provincia según los cuales para que las reclusas puedan obtener el beneficio de la visita íntima se las obliga a la adopción de un método anticonceptivo. Este tipo de condicionamientos no es exigido a los reclusos varones.

En razón de lo descrito en los párrafos precedentes, es imperativo que, en perspectivas de un tratamiento resocializador, la clasificación de la población penitenciaria deje de ser, como es hoy, meramente formal –

solo para ubicación de los internos— y se priorice una clasificación seria, adecuada, con una segmentación real de los internos.

Un aspecto que no debe pasar desapercibido al hablar de la situación carcelaria son los Centros Juveniles del Poder Judicial, destinados a adolescentes infractores de la ley penal que cumplen penas de internamiento, estos centros han empezado a ser visualizados como parte del sistema penitenciario. Es importante que el Estado les preste atención ya que son lugares donde se pueden obtener mejores resultados en cuanto a rehabilitación, actualmente los centros juveniles están empezando a presentar también problemas de hacinamiento.

La situación post–penitenciaria

Un tema al que no se presta mucha atención, inclusive dentro del propio sistema penitenciario, es el referido a la asistencia post–penitenciaria, que tiene como finalidad apoyar al liberado para su reincorporación a la sociedad. Es un complemento de las acciones de tratamiento penitenciario. Para ello, según establece la Ley debe promoverse la creación de Juntas de Asistencia Post Penitenciaria, integradas por un equipo multidisciplinario, con participación de universidades, colegios profesionales, gobiernos regionales y locales, entre otras. Sin embargo, no se tiene información, a nivel nacional, respecto a que en algún lugar estas instancias estén funcionando real y efectivamente.

La asistencia post penitenciaria, a través de las oficinas de Medio Libre, se desarrolla casi de manera desconectada del sistema y pareciera haberse limitado a llevar un registro de las firmas mensuales de los liberados por beneficios penitenciarios y la organización eventual de alguna actividad formativa para los tutelados, igualmente desconectada de un programa sostenido de asistencia post penitenciaria.

CONCLUSIONES

Como se ve, resulta fundamental la intervención del Estado para enfrentar la difícil situación que se vive en las cárceles. La sociedad peruana tiende a olvidar a los presos, sea quienes se encuentran reclusos injustamente, quienes están en prisión por presión mediática o quienes están presos por crímenes que efectivamente han cometido. Las condiciones del sistema carcelario hacen casi imposible una rehabilitación.

Una obligación pendiente para el Perú, en el marco del compromiso internacional del Estado de proteger y garantizar los derechos humanos de las personas reclusas en los centros de detención, constituye la designación del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, pendiente desde el año 2007.

9.– TRATA DE PERSONAS EN EL PERÚ: GRAVE CRIMEN INVISIBILIZADO⁴⁷

Una de las grandes dificultades para enfrentar la trata de personas es la falta de conciencia de la población y las autoridades respecto de la gravedad de dicho delito, que involucra una serie de graves violaciones a los derechos humanos, generados por personas absolutamente inescrupulosas, al engañar, coaccionar, amenazar y violentar a mujeres, niños y niñas, afectando su libertad y violando su dignidad, con la finalidad de someterles a múltiples formas de explotación.

Paralelamente, existe también un gran desconocimiento en el Perú respecto de que somos un país de origen, tránsito y destino de víctimas de la trata. Las cifras oficiales nos permiten identificar desde el 2004 hasta diciembre del 2011, al menos 583 casos y 1829 víctimas registradas ante instancias policiales en todo el país, en los cuales el 91% son mujeres y el 9 % hombres⁴⁸, pero estos datos no reflejan la real magnitud del crimen, pues en la mayoría de los casos las víctimas sufren de amedrentamiento, amenazas o no tienen la posibilidad real de denunciar los hechos.

La gravedad y complejidad de esta situación se constata porque involucra la vulneración de varios derechos humanos, como el derecho a la integridad personal física, psíquica y moral, al libre desarrollo, a la libertad de tránsito, a trabajar libremente, a la libertad y seguridad personales, entre otros. Además, la trata de personas, dada su envergadura, actualmente se ha convertido en el tercer gran delito en nuestro país después del narcotráfico y el tráfico ilícito de armas⁴⁹.

Aunado al desconocimiento y falta de conciencia sobre la real envergadura de dicho delito, se encuentra la visión limitada que se tiene sobre la trata de personas, ya que a este ilícito penal se le relaciona solamente con la explotación sexual comercial de niños, niñas y mujeres, cuando abarca una gama mayor de modalidades, que pueden ser ejemplificadas de la siguiente manera⁵⁰:

- **Explotación sexual:** Obligar a la víctima a ejercer la prostitución, someterla a esclavitud sexual u otras formas de explotación sexual.
- **Venta de niños:** Intercambiar un menor (desde el nacimiento hasta los 18 años) por una suma de dinero o cualquier tipo de retribución. Existen redes internacionales que se dedican a la venta de

47 Elaborado por Hayley Reyna Hidalgo, miembro del Área Legal de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos.

48 Información suministrada por el Ministerio del Interior, a través del Registro y Estadística del Delito de Trata de personas y Afines (RETA): <http://www.mininter.gob.pe/cnddhh/pdf/RETA/reta2011.pdf>

49 Ver declaraciones de la Presidenta de la Comisión de la Mujer del Congreso, el 22 de mayo de 2011: http://www.rpp.com.pe/2011-05-22-la-trata-de-personas-es-el-tercer-gran-delito-en-el-peru-noticia_367767.html

50 El desarrollo de las modalidades de trata de personas ha sido extraído del libro: El Proceso Penal Peruano en el delito de Trata de Personas. Capital Humano y Social Alternativo. Publimagén ABC SAC. Lima: Julio 2011. Pág. 19.

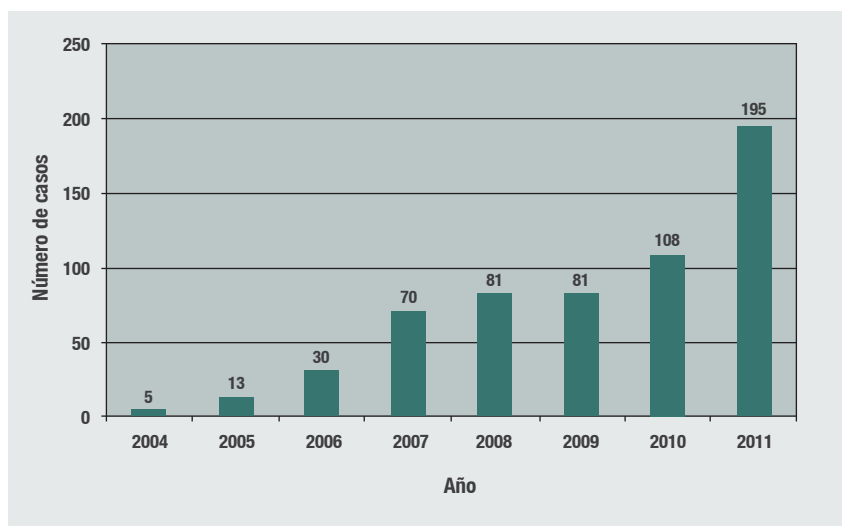
bebés, niños, niñas y adolescentes. Estos son sustraídos o secuestrados para luego intercambiarlos por dinero a mafias con diferentes fines, como adopciones ilegales, trata, etc.

- **Mendicidad:** Obligar a la víctima a pedir limosna a los transeúntes, para luego despojarles del dinero obtenido. Generalmente utilizan a menores de edad, ancianos y personas con algún tipo de discapacidad.
- **Explotación laboral:** Obligar a la víctima a realizar trabajos o servicios forzados, esclavitud o prácticas análogas, servidumbre, entre otras formas de explotación laboral. Con frecuencia, niños, niñas, y mujeres que viven en pobreza extrema en las zonas rurales, son convencidos por algún pariente o conocido a emigrar de sus lugares de origen, para trabajar como empleadas del hogar, bajo ofrecimientos falsos de educación y mejor calidad de vida, cuando en realidad, la labor que realizan no es ni remunerada, ni tienen derecho a descanso o educación.
- **Extracción o tráfico de órganos o tejidos humanos:** Implica tanto la extirpación de partes del cuerpo de una persona, así como la comercialización de los mismos, usualmente aprovechando las dificultades económicas de la víctima.

En algunos casos como la mendicidad y la explotación laboral la sociedad se ha habituado a ellos, atribuyéndolos a la pobreza, perdiéndose de vista que se trata de delitos graves que atentan los derechos humanos de niños, niñas, mujeres y hombres.

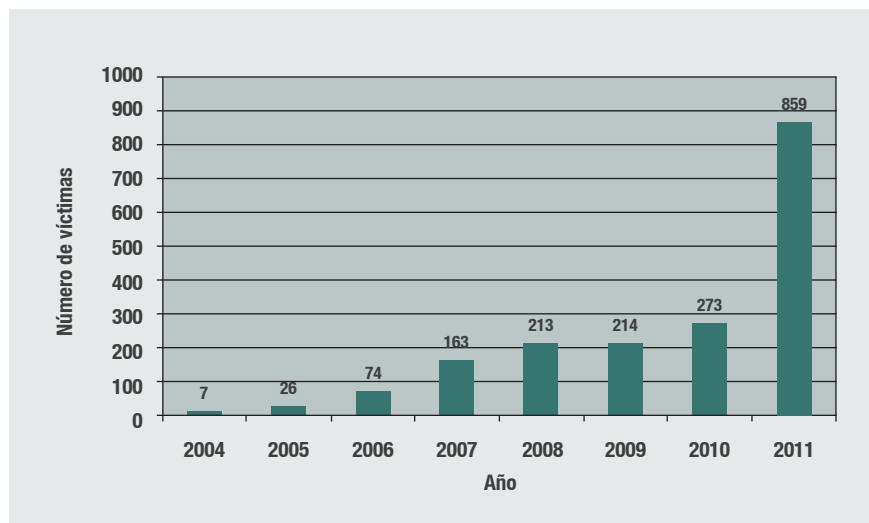
Trata de personas: Cifras Oficiales al 2011

Las cifras oficiales con las que contamos, pertenecen al Sistema del Registro y Estadística del Delito de Trata de personas y Afines (RETA):



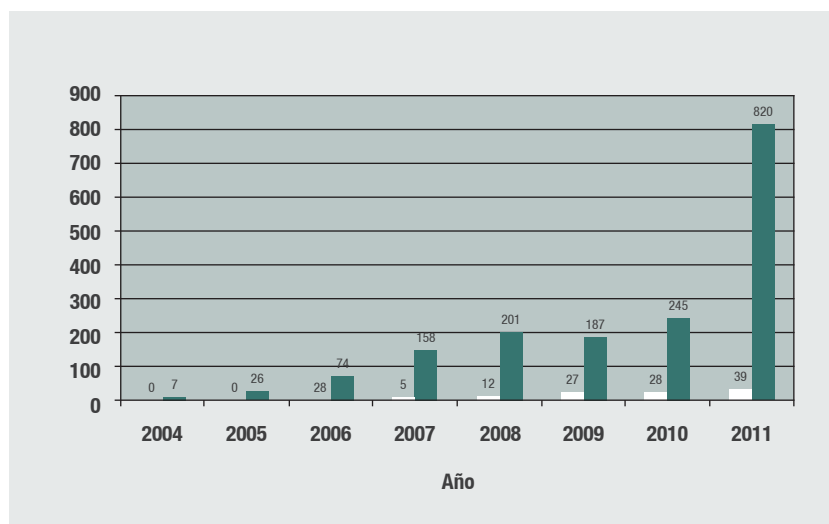
Cuadro N° 1 – Fuente: Sistema RETA/PNP. Diciembre 2011

Como podemos observar en el Cuadro N° 1, el incremento de las denuncias por casos de trata de personas y delitos afines es consistente, y el aumento producido en el año 2011, representa un 95% con relación al año 2010.



Cuadro N° 2 – Fuente: Sistema RETA/PNP. Diciembre 2011

En el cuadro N° 2, podemos verificar que el número de víctimas registradas en el 2011, asciende a 859, cifra que representa el 314% más con relación a las víctimas que se registraron en el año anterior.



Cuadro N° 3 – Fuente: Sistema RETA/PNP. Diciembre 2011

El Cuadro N°3, nos permite identificar, el número total de víctimas diferenciadas por su género, verificando claramente que el porcentaje de víctimas mujeres representa el 95.45% del total de víctimas, frente a un 4.54% de hombres. Esto denota una mayor vulnerabilidad de las mujeres y también una particular violencia de género.

Por su parte, el Ministerio Público a través del Observatorio de Criminalidad⁵¹ ha realizado un análisis que demuestra el incremento de la trata de personas en el Perú. En dicho estudio se han registrado un total de 422 casos, de los cuales 124 corresponden al año 2009 y 298 al año 2010. Los Distritos Judiciales con mayor incidencia de casos o denuncias son Lima, Madre de Dios, Cusco, Puno y Moquegua y representan el 51.6% del total de los delitos registrados.

Obligaciones del Estado Peruano

El Estado peruano tiene la obligación general de garantizar y respetar los derechos y libertades de todas las personas que se encuentran sometidas a su jurisdicción. Dicha obligación se encuentra establecida en los instrumentos internacionales materia de derechos humanos, que el Estado peruano ha ratificado y que de acuerdo al artículo 55° de nuestra Constitución y a jurisprudencia del Tribunal Constitucional peruano⁵², son derecho nacional, poseen rango constitucional y son de aplicación directa.

Instrumentos como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y políticos, la Convención Belem do Pará, la Convención sobre los Derechos del Niño, entre otras, detallan la obligación del Estado, de prevenir, investigar y sancionar aquellas vulneraciones a los derechos humanos que de manera particular se vienen dando con la comisión del delito de trata de personas.

En aras de combatir la trata de personas, el Perú ha firmado además, de manera especializada, el Protocolo para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, conocido como Protocolo de Palermo, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, convención firmada también por el Estado. Dicho Protocolo señala que entre sus fines se encuentran:

- Prevenir y combatir la trata de personas, prestando especial atención a las mujeres y los niños;
- Proteger y ayudar a las víctimas de dicha trata, respetando plenamente sus derechos humanos;
- Promover la cooperación entre los Estados Parte para lograr esos fines.

El Estado peruano, acogiendo a los estándares internacionales impuestos por el Protocolo de Palermo, a través del Congreso de la República, promulgó la Ley 28950 – Ley contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes, del 15 de enero de 2007, que modificó los artículos 153° y 153° A del Código Penal. Así el artículo 153° al definir la trata de personas señala:

51 Ver nota de prensa la respecto en: <http://www.mpfm.gob.pe/home/prensadetalle?id=7858> (página web visitada el 20 de febrero de 2012).

52 TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. Expediente N° 0047–2004–AI/TC. Caso José Claver Nina–Quispe Hernández, en representación del Gobierno Regional de San Martín. Fdto. 22. Revisar además, Expediente N° 5854–2005–AA/TC. Caso Andrés Linaza Puelles. Fdto. 23

“El que promueve, favorece, financia o facilita la captación, transporte, traslado, acogida, recepción o retención de otro, en el territorio de la República o para su salida o entrada del país, recurriendo a: la violencia, la amenaza u otras formas de coacción, la privación de libertad, el fraude, el engaño, el abuso del poder o de una situación de vulnerabilidad, o la concesión o recepción de pagos o beneficios, con fines de explotación, venta de niños, para que ejerza la prostitución, someterlo a esclavitud sexual u otras formas de explotación sexual, obligarlo a mendigar, a realizar trabajos o servicios forzados, a la servidumbre, la esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud u otras formas de explotación laboral, o extracción o tráfico de órganos o tejidos humanos, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de ocho ni mayor de quince años....”.

Sumado a dicho esfuerzo por incorporar los estándares en materia de trata de personas en nuestro ordenamiento jurídico, está la aprobación mediante Decreto Supremo N° 004–2011–IN por el Ministerio del Interior el 19 de octubre de 2011, del denominado Plan Nacional de Acción contra la Trata de Personas 2011–2016, el cual tendrá como objetivo establecer una política pública de prevención y persecución de este delito, así como de protección de sus víctimas.

Se dispone, además, que las coordinaciones, los seguimientos y las evaluaciones del plan a nivel local, regional y nacional estén a cargo de la Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo Multisectorial Permanente contra la Trata de Personas del Ministerio del Interior, dicho grupo de trabajo estará integrado por representantes designados para cada sector, quienes evaluarán el desarrollo del plan en su jurisdicción.

Como podemos observar, en el plano formal se vienen realizando avances considerables en la lucha contra la trata. Debe destacarse la labor que viene realizando el Ministerio del Interior, mediante el registro de casos de trata de personas. Sin embargo, consideramos trascendental poner en marcha el Plan Nacional de Acción contra la Trata de Personas a nivel nacional, estableciendo de manera clara la labor que deben desempeñar los gobiernos locales y regionales en esta lucha.

RECOMENDACIONES

- Promover estrategias de información y campañas educativas para sensibilizar a la población, así como destinar esfuerzos para lograr una real vigilancia preventiva, particularmente de los grupos vulnerables.
- Reprimir, investigar y sancionar la trata de personas, mediante un trabajo consciente y articulado entre los fiscales, jueces y personal policial en todo el país.
- Brindar una adecuada protección a las víctimas, así como promover un plan de acompañamiento psicológico que permita una adecuada y eficaz rehabilitación.
- Poner en acción el Plan Nacional de Acción contra la Trata de Personal, instando a los gobiernos regionales y locales, que trabajen articulada y decididamente.
- Capacitar constantemente a jueces, fiscales, policías, educadores y comunicadores sociales para fortalecer sus capacidades en torno a la lucha contra este delito.

10.– CRISIS DEL SISTEMA INTERAMERICANO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS⁵³

Durante el 2011 ha sido evidente un contexto de abierta hostilidad en contra de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) por parte de algunos países de América Latina. En ese contexto, algunos Estados integrantes de la OEA han promovido un supuesto proceso de “fortalecimiento” del Sistema Interamericano de protección a los Derechos



Humanos (SIDH), que hace unos meses ha arrojado un primer producto: a fines de enero los 24 países del Consejo Permanente de la OEA aprobaron por consenso las recomendaciones del Grupo de Trabajo Especial encargado de sugerir mejoras al funcionamiento de la CIDH.

Sin embargo, creemos que el llamado proceso de fortalecimiento, en verdad, busca controlar y debilitar la valiosa labor que viene cumpliendo la CIDH. Así, algunas recomendaciones, en apariencia general y abstracta, deben merecer una especial atención para determinar si, finalmente, no están dirigidas a socavar la labor de la CIDH. Analizaremos a continuación el documento de recomendaciones aprobado para mostrar los principales puntos de preocupación.

1. ASPECTOS POSITIVOS

1.1 Necesidad de fortalecer financieramente a la Comisión y a la Corte

El aspecto más positivo del documento aprobado por el Consejo Permanente de la OEA, es el amplio y reconocido por parte de los Estados miembros de la imperiosa y urgente necesidad de incrementar los recursos financieros de la Comisión y Corte interamericanas, para mejorar su funcionamiento.

⁵³ Elaborado por David Lovatón Palacios, miembro del Instituto de Defensa Legal (IDL).

En ese marco, se formula un conjunto de recomendaciones a los Estados miembros, a la CIDH y al propio Secretario General de la OEA (es la única recomendación dirigida a él en todo el documento), para el fortalecimiento financiero de todo el SIDH, en especial, la necesidad que el presupuesto regular de la OEA incremente en el mediano plazo el financiamiento del sistema. Esto supone la correlativa obligación de los Estados miembros de aumentar sus aportes a la OEA pero con nombre propio a favor del SIDH y, a la vez, en el corto plazo, la exhortación para que las donaciones que la CIDH o la Corte reciben, sean fundamentalmente para el fortalecimiento institucional (gastos corrientes).

Coincidimos con el documento en que gran parte de las críticas que los Estados miembros y también los peticionarios tenemos respecto al funcionamiento de la CIDH y de la Corte en relación a la demora en la notificación, calificación o solución de una petición, están vinculadas a la escasez de recursos para contar con más personal o recursos para más visitas *in loco*, informes de caso o temáticos, audiencias públicas, entre otras actividades.

1.2 Tránsito hacia una Presidencia permanente de la CIDH

Es positiva la recomendación formulada por el documento, dirigida a la CIDH, para “*Elaborar en el corto plazo una propuesta, en colaboración con la Secretaría General de la OEA, sobre el funcionamiento permanente de su Presidencia en la sede.*” (p. 12). Como ya ha sido señalado muchas veces en torno al SIDH, su composición orgánica de comisionados y jueces no permanentes fue diseñada para una realidad y retos distintos en materia de derechos humanos y democracia en las Américas y el Caribe. Los actuales retos aconsejan —desde hace algún tiempo— pasar a contar con comisionados y jueces permanentes, a tiempo completo y, en ese sentido, consideramos esta recomendación como el punto de partida hacia un nuevo diseño orgánico de la CIDH que, sin duda, abonará en su fortalecimiento.

1.3 Ratificación de la independencia de la CIDH y la Corte como elementos esenciales

Otro aspecto a resaltar es la ratificación de la independencia y autonomía de la Comisión y de la Corte, como pilares esenciales para el funcionamiento de todo el sistema interamericano de derechos humanos: “*Las delegaciones reconocieron que la autonomía e independencia de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), dentro del marco de los instrumentos jurídicos aplicables y como resultado de una interpretación integral de dichos instrumentos jurídicos, así como de la práctica de los Estados Miembros, es un factor esencial para mantener su credibilidad, legitimidad y funcionalidad.*” (p. 9)

1.4 Ratificación del rol subsidiario del SIDH

De igual forma el documento ratifica el rol subsidiario del SIDH y, por tanto, la responsabilidad principal de los Estados miembros en la vigencia de los derechos humanos en todos y cada uno de los países de las Américas y el Caribe: *“El Grupo de Trabajo reconoció que la promoción y protección de los derechos humanos en el continente es una responsabilidad primaria de los Estados Miembros, resaltando la función complementaria o subsidiaria del SIDH, según sea el caso, con los esfuerzos nacionales.”* (p. 9)

Este reconocimiento explícito cobra mucho más relevancia si reparamos que al momento de formular sus recomendaciones, el documento bajo comentario incurre en una evidente asimetría entre lo que recomienda a la CIDH y lo que recomienda a los Estados miembros, lo que no resulta coherente con el rol que los propios Estados reconocen que deben jugar en la promoción y protección de los derechos humanos en el continente.

Sin embargo, este rol subsidiario no debería ser interpretado por los Estados miembros, bajo ninguna circunstancia, como argumento para maniatar o restringir la actuación de la CIDH o de la Relatoría especial de libertad de expresión, en el sentido de pretender que no emitan pronunciamientos o cartas, pues ello iría en contra de la independencia y autonomía del SIDH, pilares fundamentales para su funcionamiento tal y como lo reconoce el propio documento.

2. ASPECTOS NEGATIVOS

2.1 El riesgo que el reto de “lograr mayor equilibrio entre la promoción y la protección de todos los derechos humanos” (p. 10), busque, indirectamente, debilitar el sistema de peticiones de la CIDH

Uno de los aspectos del documento que consideramos negativo, por la interpretación que pretendan darle algunos Estados dirigida a debilitar a la CIDH, es el reto de lograr un supuesto “mayor” equilibrio entre las funciones de la CIDH de promoción y de protección de los derechos humanos, que es un viejo planteamiento de algunos Estados y que apenas encubre su verdadera intención de, al menos en forma indirecta, debilitar el sistema de peticiones de la CIDH.

Nadie puede oponerse a que la CIDH juegue un papel más proactivo en la promoción de los derechos humanos: asesorando a los Estados en la implementación de los instrumentos interamericanos, capacitando a operadores de los sistemas nacionales de justicia, emitiendo informes temáticos en nuevos ámbitos de los humanos, entre otras actividades. Sin duda la CIDH podría hacerlo mejor si tuviera mayores recursos financieros.

El problema está en que el documento parte de la premisa equivocada de que, en la actualidad, no hay equilibrio entre las funciones de promoción y de protección y que por ello la CIDH debería bajar el perfil a la

función de protección que cumple a través del sistema de peticiones. Lo que pretenden algunos Estados es menos peticiones y más promoción; por ello, el documento afirma, refiriéndose a las funciones de protección y promoción, que “... *resulta deseable mantener el mayor equilibrio posible en los esfuerzos, tiempo y recursos que se les destinan a ambas*” (p. 17).

2.2 La recomendación de “Incorporar todos los informes de las relatorías en un capítulo único de su informe anual” (p. 11) busca debilitar a la Relatoría especial para la libertad de expresión

Al referirse a los desafíos y objetivos a mediano y largo plazo de la CIDH, el documento formula –en forma aislada– una recomendación muy negativa respecto a una de las más importantes herramientas con las que cuenta en la actualidad la Relatoría especial para la libertad de expresión y, en el futuro, cualquier otra Relatoría a la que se asigne el mismo mandato. Así es, el documento recomienda a la CIDH “... *Incorporar todos los informes de las relatorías en un capítulo único de su informe anual*” (p. 11).

Sin referirse expresamente a la Relatoría especial para la libertad de expresión esta recomendación está dirigida a la misma, porque es la única que en la actualidad elabora un informe especial aparte del informe global de la CIDH. Se hace evidente la pretensión no declarada de algunos Estados por debilitar a esta Relatoría que posee un papel clave en la protección no sólo de la libertad de expresión, sino de las libertades democráticas y del Estado de Derecho en general. En consecuencia, consideramos que es una recomendación que no debería ser atendida por la CIDH.

2.3 Asimetría en las recomendaciones formuladas en torno a las medidas cautelares

Las medidas cautelares dictadas por la CIDH ante situaciones excepcionales que requieran una urgente e inmediata protección de los derechos humanos han sido uno de los temas más debatidos en este proceso de reflexión y respecto del cual, varios Estados tienen críticas en torno a la actuación de la CIDH, al punto que algunos llegaron a cuestionar el sustento convencional de las medidas cautelares, reclamando que sólo tenían sustento normativo en el reglamento de la CIDH, cuestionamiento que, finalmente, no prosperó y que, desprendemos del documento, ha sido superado.

Nosotros tenemos una evaluación positiva del proceder de la CIDH en la adopción de medidas cautelares y los criterios desarrollados jurisprudencialmente para concederlas o denegarlas, pero reconocemos que hay aspectos procedimentales que bien pueden ser perfeccionados, cosa que ya viene haciendo la jurisprudencia de la CIDH. Sin embargo, nos preocupan algunas recomendaciones que el documento formula pues expresan más bien el ánimo de algunos Estados por limitar estas medidas. La mejor prueba de ello es la total asimetría entre el número de recomendaciones que el documento dirige a la CIDH –un total de quince– y el número de recomendaciones que dirige a los Estados miembros –tan sólo dos–.

Por un lado, hay algunas recomendaciones que consideramos la CIDH ya hace, como por ejemplo “*Definir y divulgar criterios o parámetros objetivos más precisos para el otorgamiento, revisión y, en su caso, prórroga o levantamiento de medidas cautelares*” o “*Definir criterios o parámetros objetivos para determinar qué situaciones reúnen la “gravedad” y “urgencia” requeridas, así como para determinar la inminencia del daño, tomando en consideración los distintos grados de riesgo*” (p. 12). Por otro lado, hay otras recomendaciones que conllevan el riesgo de establecer limitaciones a las medidas cautelares como: “*Establecer como motivo de levantamiento de medidas cautelares, la negativa de los beneficiarios a recibirlas, el mal uso que hagan de ellas o el cambio de las circunstancias que las motivaron*” o “*Abstenerse de adoptar o mantener medidas cautelares cuando la Corte IDH haya rechazado una solicitud de medidas provisionales sobre la misma situación*” (p. 12) (Subrayado nuestro)

Nos preocupa que la causal de “*la negativa de los beneficiarios a recibirlas*” pueda encerrar la amenaza o coerción que un Estado, en un contexto determinado, pueda ejercer sobre las víctimas o sus familiares para que rechacen las medidas cautelares. Por su parte, sorprende que el documento recomiende que la CIDH se supedita a la decisión que eventualmente adopte la Corte Interamericana rechazando una medida provisional en un caso determinado, cuando son dos órganos independientes entre sí, que si bien colaboran y coordinan, en ocasiones desarrollan criterios jurisprudenciales distintos.

2.4 Recomendaciones dirigidas a cautelar los intereses de los Estados miembros en el sistema de peticiones de la CIDH

Sin duda, compartimos la apreciación inicial del documento cuando afirma que “... *una carga de trabajo considerable para la CIDH, lo cual repercute en la eficiencia y agilidad de la tramitación de asuntos, particularmente en lo relacionado con la mora procesal, la dilación del trámite y la reiteración de actos de parte dentro del procedimiento*” (p. 14), pues los peticionarios también quisiéramos que las peticiones ante la CIDH se tramitaran y resolvieran con mayor celeridad. Pero somos plenamente conscientes, como el mismo documento también lo reconoce, que estos problemas se resuelven –en gran medida, aunque no exclusivamente–, con “... *la asignación suficiente de recursos financieros a la CIDH...*” (p. 14), que es una responsabilidad de los Estados miembros.

En consecuencia, llama la atención que en esta materia, el documento formule doce recomendaciones dirigidas a la CIDH y ninguna a los Estados, cuando en ocasiones las demoras y dilaciones en el sistema de peticiones también se deben a la falta de cooperación de los mismos. En este sentido, la mayor parte de las recomendaciones en verdad están dirigidas a cautelar los intereses de los Estados en el sistema de peticiones y no a mejorar su funcionamiento. Por ejemplo, habría sido interesante que el documento incluyera recomendaciones dirigidas a los Estados para mejorar la implementación de las recomendaciones de la CIDH.

2.5 Silencio sobre la responsabilidad de los Estados ante los acuerdos de solución amistosa

En principio, no vemos problema en las seis recomendaciones que el documento dirige a la CIDH a fin de perfeccionar el mecanismo o etapa de solución amistosa, pues están dirigidas a perfeccionar aspectos procedimentales, a fortalecer a la propio CIDH (al grupo de trabajo conformado a su interior para tal fin) o a capacitar. Lo criticable es que el documento tampoco dirija recomendación alguna a los Estados miembros para perfeccionar y mejorar el cumplimiento de los acuerdos de solución amistosa.

Como se sabe, con frecuencia los Estados incumplen o demoran el cumplimiento de los acuerdos de solución amistosa y, por ende, habría sido muy valioso que el documento hubiese formulado algunas recomendaciones a los Estados también como, por ejemplo, comprometerse a un plan o cronograma de progresivo cumplimiento o a informar periódicamente a la Asamblea General de la OEA sobre el cumplimiento de acuerdos a los que ellos mismos voluntariamente arribaron.

En esa misma línea, sería valioso que la CIDH también lleve a cabo “audiencias de seguimiento” de estos acuerdos de solución amistosa, como ya lo viene haciendo la Corte desde el año 2009 para el seguimiento del cumplimiento de sus sentencias.

2.6 Recomendaciones en torno al Capítulo IV apuntan a desaparecerlo

Este nos parece uno de los aspectos más negativos del documento, pues contiene recomendaciones que directamente van dirigidas a desaparecer el Capítulo IV del Informe anual de la CIDH, que constituye una herramienta muy útil para visibilizar los Estados que más problemas muestran en la vigencia y protección de los derechos humanos y la democracia en el continente. El capítulo IV es parte de la condena moral que la comunidad democrática internacional hace a ciertos Estados en un momento determinado y sirve de protección de muchos ciudadanos y ciudadanas de dicho país.

El documento considera “... *la posibilidad de explorar mecanismos para que en el Capítulo IV se lleve a cabo una evaluación objetiva e integral de la situación de derechos humanos en el hemisferio, en congruencia con la facultad de la CIDH de promover la observancia de los derechos humanos*” (p. 15) (Subrayado nuestro), lo cual constituye un claro intento por vaciar de contenido al Capítulo IV, cuya esencia es señalar y analizar la situación de determinados países y no formular “*una evaluación... integral de la situación de los derechos humanos en el hemisferio*”, tarea que es propia más bien del Informe anual de la CIDH. En esa línea equivocada sobre este particular, el documento propone “*Ampliar el espectro del Capítulo IV del Informe Anual de la CIDH para que se analice de manera objetiva e integral la situación de los derechos humanos en todos los Estados de la región, independientemente de que sean estados parte o no de los instrumentos interamericanos de derechos humanos*” (p. 17), tratando así, en la práctica, de desaparecer el Capítulo IV identificándolo con el propósito del Informe anual de la CIDH. Sin duda, es una recomendación que la CIDH no debería atender y, en consecuencia, mantener el Capítulo IV.

2.7 Cuidado con el Código de conducta recomendado como parte de las medidas para mejorar la función de promoción de los derechos humanos de la CIDH

El documento propone un conjunto de recomendaciones para mejorar la función de promoción de los derechos humanos de la CIDH, que están teñidas con el aliento de algunos Estados por más promoción y menos protección (menos peticiones a fin de cuentas). En consecuencia, la CIDH debería evaluar estas recomendaciones bajo la perspectiva que el fortalecimiento de su rol de promoción de los derechos humanos, bajo ninguna circunstancia puede ir en desmedro de su rol de protección.

Por ende, sólo en esta última línea de interpretación podría evaluarse la recomendación de un “Código de conducta” que el documento formula en relación a todas las Relatorías de la CIDH: *“El establecimiento de un Código de Conducta que regule la gestión de las Relatorías de la CIDH, para asegurar la coordinación que debe existir entre dichos mecanismos y los Estados”* (p. 18). Nos preocupa que esto pueda abrir la puerta a una excesiva regulación del funcionamiento de las Relatorías. Por lo demás, consideramos que estas reglas de conducta ya están contempladas en las normas reglamentarias y en las prácticas de la CIDH y si hay alguna que los Estados miembros quisiera debatir, deberían decirlo expresamente.

En este sentido, si el Código de conducta busca que los Estados impongan restricciones a la labor de las Relatorías en torno a sus propios países —por ejemplo, limitar los pronunciamientos que la Relatoría especial para la libertad de expresión, difunde en relación a un caso concreto en un Estado miembro—, entonces esta recomendación no debe ser atendida por la CIDH.

2.8 Cuidado con asignación de recursos “balanceados” entre todas las Relatorías y Grupo de Trabajo de la CIDH

Finalmente, en las recomendaciones encaminadas al fortalecimiento financiero del SIDH, tenemos una que podría ser utilizada para el debilitamiento de la Relatoría especial para la libertad de expresión al señalarse: *“Asignar recursos adecuados, suficientes y balanceados a todas sus relatorías, grupos de trabajo y unidades...”* (p. 18) (Subrayado nuestro).

Sin duda todas las Relatorías y grupos de trabajo de la CIDH cumplen un papel fundamental en ámbitos específicos de los derechos humanos y deberían ser merecedoras de un presupuesto “*adecuado, suficiente y balanceado*”. Sin embargo, por decisión propia y autónoma de la CIDH, la Relatoría especial para la libertad de expresión ocupa un lugar especial pues cuenta con una Relatora y un staff permanente y *ad hoc*, mientras el resto de Relatorías están a cargo de comisionados que no son permanentes. La CIDH lo decidió así por la centralidad de la libertad de expresión para la vigencia de los otros derechos humanos (la posibilidad de denunciar la violación de otros derechos fundamentales) y de la democracia, al punto que tanto la Comisión y la Corte consideran a la libertad de expresión como “*pilar fundamental de la democracia*”.

En consecuencia, si la recomendación de la que advertimos es interpretada en beneficio de un mejor presupuesto para el conjunto de Relatorías y Grupos de Trabajo de la CIDH, bienvenida sea. Pero si pretende ser interpretada en desmedro de la Relatoría especial para la libertad de expresión no debería ser atendida por la CIDH.

Del análisis del documento nos permitimos advertir que el Sistema Interamericano de Derechos Humanos atraviesa una de sus crisis más álgidas. Pese a que las recomendaciones emitidas por este Grupo de Trabajo no son vinculantes, y sólo son propuestas, este escenario podría cambiar dramáticamente en la próxima Asamblea General de la OEA, a celebrarse en junio del 2012, momento en el cual los Estados tocarán nuevamente esta materia. Es preciso estar atentos para salvaguardar una instancia que, en muchos casos, ha servido como carta final para salvar vidas y último bastión de justicia para quienes nunca la hubieran obtenido en sus propios países.

OTROS TEMAS DE PREOCUPACIÓN

DERECHO A LA EDUCACIÓN EN EL PERÚ¹

En líneas generales, tomando en cuenta los estándares internacionales para la medición de la calidad educativa y el contexto del cambio de gobierno, podemos analizar la problemática educativa desde los siguientes ejes:



1. COBERTURA

De acuerdo a la Unidad de Estadística Educativa del Ministerio de Educación (ESCALE), la cobertura a nivel nacional en los tres niveles educativos, mejoró entre el 2005 y el 2010, pero, se mantienen notorias deficiencias en las zonas rurales en la educación inicial y secundaria, reflejándose así los problemas de exclusión y discriminación hacia los escolares de esos lugares. De acuerdo al informe de INEI – UNICEF 2008 el acceso a la educación y el desempeño escolar son afectados principalmente, por la desnutrición crónica, la anemia, la indocumentación y la violencia familiar.

¹ Elaborado por el Instituto Peruano de Educación en Derechos Humanos y la Paz (IPEDEHP).

En cuanto a la cobertura por sexo, si bien ha habido una mejora en el acceso de las niñas en la educación primaria, las diferencias se mantienen en los niveles de educación inicial y secundaria

	INICIAL		PRIMARIA		SECUNDARIA	
Área y sexo	2005	2010	2005	2010	2005	2010
Urbana	67.1	74.3	92.7	93.7	80.4	84.5
Femenino	66.2	73.6	91.8	93.7	81.5	85.3
Masculino	67.9	75.0	93.5	93.7	79.4	83.7
Rural	45.0	61.0	92.4	94.5	56.7	68.4
Femenino	45.7	62.8	92	94.6	54	67.2
Masculino	44.4	59.2	92.7	94.4	59.2	69.5

Fuente: Unidad de Estadística Educativa: ESCALE. Elaboración: IPEDEHP

De igual manera se aprecia las deficiencias de cobertura hacia los niños que tienen como lengua materna un idioma indígena:

	INICIAL		PRIMARIA		SECUNDARIA	
Lengua materna	2005	2010	2005	2010	2005	2010
Castellano	60.7	71.0	92.9	93.9	75.2	80.7
Indígena	45.2	62.2	91.9	94.9	52.2	69.5

Fuente: Unidad de Estadística Educativa: ESCALE. Elaboración: IPEDEHP.

2. CALIDAD DE LA EDUCACIÓN

De acuerdo al Ministerio de Educación, la calidad educativa se fundamenta en la priorización de las áreas curriculares de comprensión de lectura y matemática, que se mide en la Evaluación Censal de Estudiantes, ECE. Se puede apreciar que entre los alumnos de 2do grado de primaria en el 2010, los avances han sido más satisfactorios en la comprensión de lectura. En matemáticas, en cambio, la situación se mantiene sumamente grave:

	2007	2008	2009	2010
Comprensión de lectura				
Nivel 2 (logran aprendizajes de grado)	15, 9	16, 9	23, 1	28,7
Nivel 1 (en proceso de logro)	54, 3	53, 1	53, 6	47,6
Nivel 1 (no logran aprendizajes)	29, 8	30	23, 3	23.7

Matemática				
Nivel 2 (logran aprendizajes de grado)	7,2	9,4	13,5	13,8
Nivel 1 (en proceso de logro)	36,3	35,9	37,3	32,9
Nivel 1 (no logran aprendizajes)	56,5	54,7	49,2	53,3

Fuente: Unidad de Estadística Educativa: ESCALE.

Como se aprecia, el 53.3% de la población estudiantil del 2do grado de primaria no logra contestar ni las preguntas más sencillas de la evaluación en matemáticas.

3. EQUIDAD DE LA EDUCACIÓN

En este aspecto, el principal problema se encuentra en la grave inequidad referida al tipo de gestión (es–tatal–no estatal) y al área geográfica (rural–urbano). En comprensión de lectura, solo el 22,8% de estudiantes de 2do grado de primaria en escuelas públicas, logran el aprendizaje de grado, en comparación con el 48.6% en los otros colegios. En de matemáticas, solo un 11.7% de estudiantes de colegios públicos se encuentra en el nivel adecuado, en comparación con un 20.9% de los colegios no públicos. Lo más preocupante es constatar que 57.6% de los estudiantes del 2do grado de los colegios públicos no logra el aprendizaje deseado (nivel 1).

Comprensión lectora:– Tipo de gestión

LOGRO	ECE – 2010		ECE –2009		DIFERENCIA	
	Estatal	No estatal	Estatal	No estatal	Estatal	No estatal
Nivel 2	22,8	48,6	17,8	43,0	5,0	5,6
Nivel 1	48,3	45,2	54,6	49,6	–6,3	–4,4
Nivel 1	28,9	6,2	27,6	7,4	1,4	–1,2

Matemática: Tipo de gestión

LOGRO	ECE – 2010		ECE –2009		DIFERENCIA	
	Estatal	No estatal	Estatal	No estatal	Estatal	No estatal
Nivel 2	11.7	20.9	11.0	23.2	0.7	–2.3
Nivel 1	30.7	40.0	35.3	44.9	–4.5	–4.9
Nivel 1	57.6	39.1	53.8	31.9	3.8	7.2

Urbano y rural

Las cifras que muestra la ECE 2010 por área geográfica indican que apenas un 7.6% en el área rural llega a los logros previstos en comprensión lectora, mientras que estas cifras en el área urbana llegan a 35.5%. Lo más alarmante de estas cifras, es que un 53.1% de los estudiantes el área rural no comprende lo que lee, no alcanzando los logros de aprendizaje (< nivel 1).

Comprensión lectora – Área geográfica

LOGRO	ECE – 2010		ECE –2009		DIFERENCIA	
	Urbanas	Rurales	Urbanas	Rurales	Urbanas	Rurales
Nivel 2	35,5	7,6	28,9	11,6	6,6	–4
Nivel 1	50,2	39,3	56,1	48,5	5,9	–9,2
Nivel 1	14,3	53,1	15,0	39,9	–0,7	13,1

En matemáticas, apenas un 5.8% de los estudiantes del ámbito rural logran los aprendizajes previstos (nivel 2) y un alarmante 72.9 no contestan ni las preguntas más sencillas de la evaluación.

Matemática – Área geográfica

LOGRO	ECE – 2010		ECE –2009		DIFERENCIA	
	Urbanas	Rurales	Urbanas	Rurales	Urbanas	Rurales
Nivel 2	16,4	5,8	16,8	7,1	–0,4	–1,3
Nivel 1	36,6	21,3	41,7	28,5	–5,1	–7,2
Nivel 1	47,0	72,9	41,5	64,4	5,5	8,5

Alumnos con atraso escolar según lengua materna: Primaria y secundaria

El retraso escolar es una problemática que afecta principalmente a las personas con lengua indígena, siendo el porcentaje en la primaria de 26.7%, frente al 10.8% de los demás alumnos. Para el nivel secundario la situación se agrava. El porcentaje de alumnos con atraso escolar es de 39.6% en los alumnos con lengua indígena, frente a un 14.4% que tiene como lengua materna el castellano.

Alumnos con atraso escolar

LENGUA MATERNA	NIVEL EDUCATIVO			
	PRIMARIA		SECUNDARIA	
	2005	2005	2005	2010
Castellano	15.0	10.8	18.1	14.4
Indígena	32.6	26.7	48.6	39.6

Fuente: Censo Escolar del Ministerio de Educación–Unidad de Estadística Educativa 2010

4. LA EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE (EIB)

Lamentablemente, el Ministerio de Educación no cuenta con datos precisos sobre el número, las características y ubicación de los escolares quienes necesitarían este tipo de educación. Sin embargo, de acuerdo al Censo Nacional de Población y Vivienda de 2007, se sabe que existen más de un millón de peruanos entre 3 y 17 años de edad que aprendieron a hablar en una lengua indígena. Entre ellos enfrentan mayor inequidad los niños entre 3 y 5 años, porque sólo un 32% accede a una Institución educativa².

En cuanto a la educación superior, sólo accede a ella el 10,6% para los quechua hablantes, 12,8% de aimara hablantes y de 4,5% en los ashaninkahablantes³. El Informe Defensorial 152, publicado durante el gobierno de García constata que no se ha implementado una Política Nacional de Educación Intercultural Bilingüe sistemática y coherente. El Diseño Curricular Nacional (DCN), no se adecúa a las necesidades y realidades de los estudiantes.

Se ha producido material educativo para atender a los pueblos quechua y aimara, sólo se ha atendido a un tercio de los pueblos amazónicos. Existe un serio problema con respecto a la disponibilidad de docentes y de ingresantes a la especialidad de EIB. Muchas de las escuelas que deberían brindar EIB poseen docentes que no son bilingües o que no están preparados para impartir EIB.

5. PLAN MUNDIAL DE EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS

El 10 de Diciembre de 2004, la Asamblea General de las ONU proclamó oficialmente el “Programa Mundial para Educación en Derechos Humanos” y el 14 de Julio de 2005 la Asamblea General adoptó el Plan de Acción para la Primera Fase (2005 – 2007) del Programa Mundial, para su implementación a nivel de Educación Primaria y Secundaria.

En esta fase se preveía que la Educación en Derechos Humanos dentro del sistema educativo fuera incluida a nivel curricular, de los textos y de los procesos educativos. También se establecía que la principal responsabilidad de la implementación del Plan reposaba en el Ministerio de Educación, encomendando la coordinación a una instancia del sector, en estrecha colaboración con otros actores relevantes de la sociedad civil.

Lamentablemente el Estado Peruano incumplió con implementar la Primera Fase del Plan del Programa Mundial de Educación en Derechos Humanos como tal. Se aducía que los derechos humanos ya se encuentran incorporados en determinadas asignaturas del currículo oficial, reduciendo sus contenidos a la enseñanza de algunos artículos de la Constitución o a la Declaración Universal de Derechos Humanos.

2 BENAVIDES, Martín; MENA, Magrith y PONCE, Carmen. Estado de la Niñez Indígena en el Perú. Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) y Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), 2010.

3 Informe Defensorial N° 152 (Resumen Ejecutivo). Aportes para una Política Nacional de Educación Intercultural Bilingüe a favor de los Pueblos Indígenas del Perú. Lima, 2011.

Durante el gobierno de Toledo era evidente el desconocimiento del Ministerio de Educación sobre la existencia del Plan. Durante el mandato de García, además de falta de voluntad, la propia postura política del régimen no era favorable a los asuntos relacionados a los derechos humanos.

Finalizado el período de la Primera Fase del Plan (2010) y habiéndose iniciado la Segunda Fase (2010 – 2014), referida a la educación superior, el Estado Peruano aún no ha asumido ninguna iniciativa para implementar dicho plan.

6. DERECHO A LA EDUCACIÓN ENTENDIDO COMO UN DERECHO HUMANO

Pese a las pequeñas mejoras señaladas en este documento, la educación en el Perú se encuentra en una seria crisis debido principalmente a la concepción pragmática y utilitarista dentro de la que se han concebido y aplicado las políticas públicas durante los últimos gobiernos. Esto ha llevado a que el servicio educativo a nivel privado se haya incrementado sin mayor regulación ni control en la educación básica y la superior, dentro de una óptica mercantilista, convirtiéndola en un negocio lucrativo sustentado en supuestos factores de calidad y eficiencia.

Dentro de esta crisis también cabe señalar otros elementos sustantivos cuya atención integral se ha venido postergando: la situación de los profesores; la educabilidad de las personas con capacidades diferenciadas; la educación de sectores de la población en extrema pobreza; la educación de los adultos mayores (más allá de la alfabetización) y el grave problema de la alta incidencia de hechos de corrupción y violación de derechos humanos al interior del sector Educación

La evaluación del derecho a la educación concebida como un *derecho humano integral*, no puede limitarse a mejoras de infraestructura de los locales escolares (colegios denominados “emblemáticos” por la gestión de García), la modernización de equipos, la entrega de materiales didácticos, o la capacitación técnica de los agentes educativos. La educación como un derecho humano integral tiene como finalidad primera y última la atención de la persona y su realización plena individual y social como ser humano y ciudadano de una comunidad política nacional sin distinción alguna, la misma que se sustenta en el reconocimiento y respeto de su dignidad y valor, y de su condición de sujetos de derechos y responsabilidades. Desde esta perspectiva, la educación sigue siendo tremendamente deficitaria y mantiene su carácter de deuda social, ética y política ante la sociedad.

7. PERSPECTIVAS DE LA NUEVA GESTIÓN: 2011 –2016

La nueva gestión en el Ministerio de Educación, con la Ministra Patricia Salas, en funciones desde el 28 de julio del 2011, ha delineado un marco de políticas y una estrategia que ya viene implementándose para encaminar procesos orientados al cierre de brechas y superación de la inequidad educativa, y que abonen a

favor de la inclusión social. En efecto, se vienen introduciendo los primeros cambios y reajustes dentro del sistema educativo en torno a siete Prioridades de Política de Educación Escolar:

1. *Aprendizaje de calidad para todos*: Referida a Lenguaje, Matemática, Ciencia y Tecnología, y ciudadanía
2. *Primera Infancia*: Acceso de niños menores de cinco años, a servicios de calidad.
3. *Primaria Infancia Rural*: Superación de brechas existentes en aprendizajes de niños.
4. *Respeto a la cultura de aprendizaje*: Niños quechuas, aimaras y amazónicos aprenden en su propia lengua y en castellano.
5. *Desarrollo Magisterial*: Formación y desempeño en base a criterios concertados de buena docencia.
6. *Nueva Gestión*: Descentralizada, participativa, transparente y basada en resultados.
7. *Educación Superior Acreditada*: Jóvenes de menores acceden a educación superior de calidad (becas)

El presupuesto del Sector para el período 2011 – 2016 ha sido incrementado considerablemente; de ahí que en base a estas prioridades que han sido formalizadas mediante acuerdos con los Gobiernos Regionales, el MI–NEDU se ha propuesto alcanzar metas de hasta 100%, en cuanto a la prioridad de atención de la infancia rural. También se ha determinado alcanzar un 100% en relación a la formación docente en base a criterios de buen desempeño, lo que significaría la incorporación de cerca de 162,000 docentes a la Carrera Pública Magisterial.

De otro lado, asumiendo el impulso del proceso de descentralización, el MINEDU ha determinado como un lineamiento de política la “articulación intergubernamental concertada”, lo que significa que los Gobiernos Regionales tendrán que asumir la gestión de la educación, en base a las prioridades acordadas, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones⁴.

Sin embargo, se mantienen las preocupaciones, tanto a nivel de las metas propuestas, dadas las complejidades de nuestra realidad socioeconómica, cultural, política, geográfica y climática, si no también referidas a las características de la propia estructura del Sector en sus diferentes escalones administrativos. Además, lo actuado hasta aquí se tiene la percepción de un sesgo más bien tecnocrático, frente a la necesidad de delinear el perfil del tipo de educación que el país requiere, en el marco de una necesaria concepción filosófico–antropológica y ético–política.

Desde una perspectiva de derechos, es fundamental estar vigilantes frente a lo que ocurra en el sector Educación.

4 Se viene promoviendo con mucho empeño la Educación Intercultural Bilingüe, logrando que reabran varios Institutos Pedagógicos que fueron cerrados durante la anterior gestión (nota del editor).



DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD⁵

INTRODUCCIÓN

Durante el gobierno de García prosiguió el dismantelamiento de la Seguridad Social que promovieron los gobiernos anteriores y, en realidad, la Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud buscaba de destruir a EsSalud como un sistema de salud basado en la acción pública, que debe afirmarse en las obligaciones del Estado contenidas en los instrumentos de derechos humanos.

En contraste, con la política de García, la Décimo Tercera política del Acuerdo Nacional firmado por el candidato Ollanta Humala plantea detener la fragmentación de nuestro sistema de salud y el debilitamiento del rol rector al señalar que el Estado:

⁵ Elaborado por Mario Ríos Barrientos, profesor Universidad Peruana Cayetano Heredia.

- a) *“Promoverá el acceso universal a la salud en forma gratuita y la participación regulada y complementaria del sector privado”.*
- b) *“Fortalecerá un fondo de salud para atender a la población que no es asistida por los sistemas de seguridad social existentes”.*
- c) *“Incrementará progresivamente el porcentaje del presupuesto del sector Salud”.*
- d) *“Restablecerá la autonomía del Seguro Social”.*

Esta propuesta rompe con la visión mercantilista de la salud y abre paso a la construcción de un sistema de salud y seguridad social basado en los compromisos en derechos humanos. Desde una perspectiva de derechos humanos la salud es un derecho fundamental y por lo tanto el Estado es el principal responsable de su logro, pudiendo participar subsidiariamente la intervención privada. Es mas bien contrario a los derechos humanos plantear que el mercado se encargue del acceso a la salud y que el Estado participe subsidiariamente.

En realidad, pese a que la salud y la seguridad social son derechos humanos, en el Perú no se les asignan los recursos financieros, humanos, logísticos, infraestructura, tecnológicos de equipamiento, etc. suficientes. Nuestro sistema de salud y seguridad social es inequitativo, excluyente, discriminatorio, vulnerador de los derechos humanos.

A esto se suma que en las últimas dos décadas los sectores mercantilistas han buscado destruir la responsabilidad pública en la construcción de este sistema, que pueden evidenciarse en los siguientes hechos:

- a) Privatización del sistema pensionario con la pérdida de 40 mil millones de dólares por un sistema individualizado de pensiones que debilita la protección de los adultos mayores.
- b) Pérdida de la autonomía constitucional de la institución de seguridad social que ahora tiene una autonomía de carácter legal (Constitución del 79 a la Constitución del 93)
- c) Disminución del aporte del 12% al 9%, antes el aporte del 12% era 6% trabajadores y 6% empleadores ahora 9% empleadores. Esto se agrava cuando se libera el 2.5% a ser pasados al sistema de aseguradoras privadas.
- d) Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud que pretende consolidar la mercantilización de la salud, profundizando su inequidad, fragmentación y discriminatorio en contra de los principios del derecho a la seguridad social y salud.

Simultáneamente, el Perú ha firmado todos los compromisos internacionales que protegen el derecho a la salud y la seguridad social como derechos humanos. Se han realizado diversos planes con el objetivo de

alcanzar la plenitud de los derechos⁶. Sin embargo, estos documentos no han sido cumplidos por ausencia de recursos, decisión política y por falta de acompañamiento de una ciudadanía activa.

Hemos vivido en la última década el mayor crecimiento económico en el país pero entre el 2006 y el 2011, el gasto total en salud que se incrementó apenas de 4.6 a 4.9% del PBI, siendo uno de los más bajos de América Latina donde el promedio es de 8%. La asignación de los recursos públicos es apenas el 1.6% del PBI, mientras el promedio en la región es el 3.5%. El gasto de bolsillo sigue siendo el principal mecanismo de financiamiento de la salud cerca del 60% del gasto total.

Es inaceptable que un sistema de seguridad social en salud se sostenga sobre el aporte económico de los ciudadanos y que el Estado haya renunciado a la protección de los mismos guiado por políticas mercantilistas, basadas fundamentalmente en un enfoque centrado en la enfermedad antes que en el desarrollo y bienestar de los ciudadanos.

Nuestro sistema de seguridad social en salud ha sido poco eficaz para enfrentar estos problemas. No se ha acometido una reforma integral que logre la acción del conjunto del Estado orientado al acceso universal, integral y digno a la salud de todos los peruanos y peruanas.

Mientras tanto, los indicadores sanitarios en el Perú siguen siendo de escándalo, como se aprecia en las cifras persistentemente altas de mortalidad materna y desnutrición crónica y las marcadas diferencias de esperanza de vida entre las zonas rurales y las zonas urbanas. La diarrea infantil, la deshidratación, la tuberculosis y las insuficiencias respiratorias siguen siendo causa de muerte. El dengue, malaria la hepatitis y las enfermedades metaxénicas siguen azotando a la selva. Somos el país con más alto índice de tuberculosis multidrogo resistente y enfrentamos serios problemas con la extensión del VIH. A estos problemas se suman las ENT (enfermedades no transmisibles): 40 mil personas mueren anualmente de cáncer en el país, entre ellos, 2,800 mujeres por cáncer de cuello uterino. Se calcula más de medio millón de personas viviendo con diabetes y un millón con hipertensión.

Se ha hecho normal en la percepción de los ciudadanos que la salud es un problema a ser resuelto individualmente y que la forma de encarar su solución debe ser realizada por el mercado. Este enfoque de la salud, donde el sistema se sostiene en el gasto de bolsillo de los ciudadanos, es simplemente inviable y causa la muerte de muchas personas. En cambio, en las economías más responsables alrededor del 70% o el 80% del financiamiento del gasto en salud deriva de la asignación estatal.

Por ello proponemos que, en consonancia con lo anunciado en la campaña, el gobierno de Ollanta Humala promueva la construcción del sistema universal de salud que garantice el acceso universal, integral y digno,

6 Entre estos tenemos el Plan Nacional de Derechos Humanos, Plan de Igualdad de Oportunidades, Plan de Acción por la Infancia, Plan Nacional Concertado de Salud, Acuerdo Nacional y el Acuerdo de los Partidos Políticos en Salud

mediante decisiones de política de Estado que garanticen de manera efectiva la conquista plena del derecho a la seguridad social en salud.

APUNTES A SER CONSIDERADOS EN LAS OBLIGACIONES DEL ESTADO

Desde esta perspectiva consideramos que en el proceso de Reforma del Estado en Seguridad Social deben ser incluidos los siguientes temas:

- 1) La Reforma del Estado en Seguridad Social en Salud debe representar un amplio consenso político entre los ciudadanos, los actores laborales, los organismos públicos del gobierno central, los gobiernos regionales y locales que fije como meta la garantía plena de la Seguridad Social para todos, sin exclusión, discriminación e inequidad.
- 2) La Reforma deberá trabajar desde los factores condicionantes y determinantes de la salud. Las estrategias concentradas en el daño han demostrado poca eficacia. El Estado debe comprometerse a políticas intersectoriales que ataquen la causa de los problemas sanitarios e impacten sobre los aspectos económicos, políticos, sociales y culturales que afectan el “Buen Vivir”. Por ello las políticas a favor de la salud deben promover la reducción de las desigualdades, la pobreza, la exclusión y la discriminación.
- 3) Es necesario construir mecanismos de sostenibilidad financiera del sistema de seguridad social en salud. Con los actuales recursos es imposible lograr el cumplimiento de este derecho. Por ello es necesario mejorar la presión tributaria hasta elevarla cuando menos al 22%, que es el promedio de América Latina. Otro componente importante es el uso eficiente y eficaz de los recursos. No puede continuarse con una ejecución presupuestal por debajo de lo asignado. Se debe enfrentar también la corrupción en el sistema de salud que según la Contraloría General de la República consume del 10 al 15 % del presupuesto global.
- 4) Debe impulsarse la solidaridad en el financiamiento del derecho a la seguridad social para lograr el acceso universal. Actualmente tenemos un sistema fragmentado que discrimina según la capacidad de pago de los ciudadanos, con sub sistemas que mantienen servicios de baja calidad para los más pobres. El Sistema de Seguridad Social en Salud no se debe sostener sobre la capacidad de pago de las personas. Es importante construir un Fondo Público Unificado que eleve el aporte público sin descuidar las condiciones en las que acceden los del régimen contributivo, establecimiento metas de mejora de la calidad para todos.
- 5) Se debe promover un incremento progresivo hasta el 3.5% del Producto Bruto Interno de asignación directa del gasto público para el derecho a la seguridad social en salud a fin que con este aporte nos acerquemos al promedio latinoamericano.

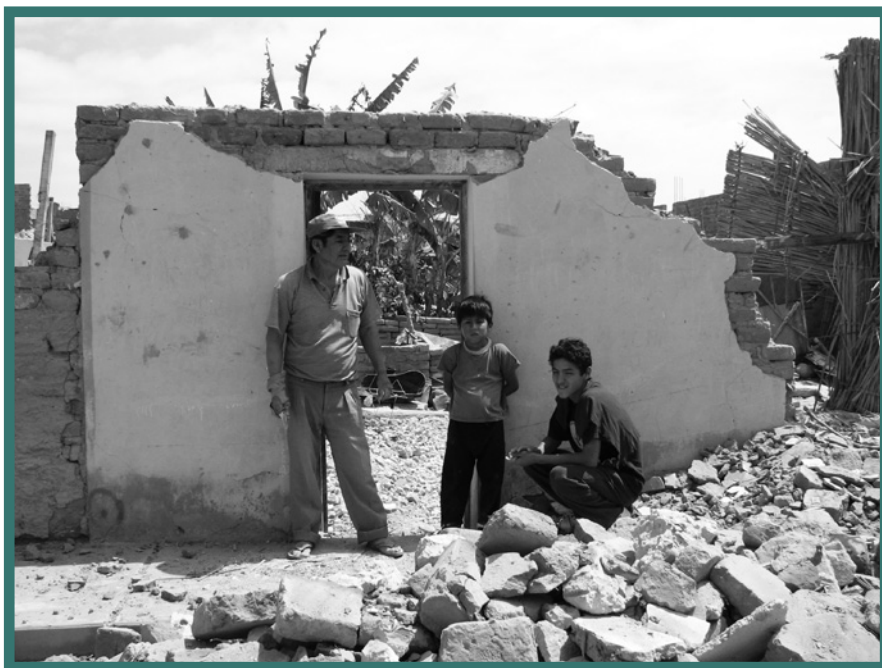
- 6) Fortalecer la rectoría del Ministerio de Salud en la conducción sanitaria en el marco de un diálogo democrático, articulando el sistema prestacional y fortaleciendo el proceso de descentralización con la participación de los subsistemas en la definición de políticas regionales y locales, asignando carácter vinculante a los espacios de concertación con mayor participación ciudadana. Se debe establecer competencias claras para las autoridades regionales que les permitan el ejercicio de gobierno a partir de instancias de concertación y co – gestión con las instituciones prestadoras, los ciudadanos y los diversos actores sanitarios del sector público y privado.
- 7) La Reforma debe considerar una propuesta de Atención Primaria de Salud Integral con la organización de redes de atención que enfrenten claramente lo preventivo – promocional y los determinantes de la salud, impulsando la gestión del territorio local y regional y promoviendo acciones orientadas a disminuir las inequidades de manera integral.
- 8) Abordar las ENT de manera integral, como las estrategias de prevención que deben considerar promoción de la actividad física, reducción de los riesgos a partir de desincentivar el consumo de productos nocivos⁷. Otra acción preventiva es la detección precoz de las ENT mediante preventorios a disposición de los ciudadanos. Esta orientación debe estar articulada a promover una postura global a favor de declarar la emergencia sanitaria y el reconocimiento de las ENT como pandemia global. Esta acción tiene su antecedente cercano en las luchas desarrolladas a nivel global para el acceso a la terapia de Tratamiento Antiretroviral de Gran Actividad (TARGA) para los pacientes con VIH.
- 9) La Reforma debe incluir el derecho de toda persona a acceder a los avances de la ciencia y tecnología en materia de salud.
- 10) La Reforma debe garantizar el acceso a medicamentos de calidad, promoviendo la competencia y otros mecanismos que reduzcan los precios a niveles convenientes para los usuarios y sistemas de salud. Se deben realizar compras conjuntas que eleven la capacidad de negociación del Estado con respecto a la industria farmacéutica y promover compras articuladas con países de la región andina y del UNASUR Utilizar, cuando corresponda, las flexibilidades contenidas en acuerdos comerciales relacionados con el acceso a medicamentos y evitar los mecanismos en otros acuerdos bilaterales o multilaterales que lo pongan en riesgo.
- 11) Garantizar a los ciudadanos servicios de salud de calidad, resolviendo las brechas de infraestructura y equipamiento. Desarrollo de un programa de acreditación de los establecimientos de salud y de reducción de los eventos adversos, aprobación de guías para la práctica clínica y generación de una cultura de la calidad para enfrentar los problemas de salud, así como el trato digno a los ciudadanos.

⁷ Algunas medidas para el logro de reducir el consumo de productos nocivos han sido elevar el impuesto al consumo de las gaseosas, el licor, los llamados alimentos chatarra, leyes contra el consumo del tabaco, todas orientadas a que el Estado estimule los comportamientos y la alimentación saludable.

- 12) Desarrollar una política nacional de recursos humanos para reducir las brechas de recursos por distribución geográfica y los problemas en cuanto al acceso a especialistas. Eliminar los diversos regímenes de contrato con los servidores estableciendo niveles de homogeneidad, incentivando a los que se desplazan a las circunscripciones más alejadas. Trabajo digno y seguro para todos los trabajadores debe ser la condición básica en la relación entre el sistema de salud y quienes brindan sus servicios en él.
- 13) El plan debe incorporar como obligación establecer indicadores de desempeño y mecanismos de rendición de cuentas de los funcionarios públicos, en los niveles nacional, regional y local. Así se busca crear condiciones de transparencia y el logro de bienestar ciudadano, alentando la meritocracia en los servidores públicos.
- 14) Promover los derechos de los ciudadanos mediante campañas en los establecimientos de salud para difundir los contenidos de la Ley de Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud. Para la prevención de riesgos debe reglamentarse la ley a fin que se introduzcan en los establecimientos de salud cambios en la estructura organizativa, de gestión y disposición de los recursos para prevenir cualquier daño. Finalmente, se debe implementar el Sistema de Protección de los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud con autonomía e independencia. Este sistema debe articular las defensorías institucionales y el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud y tener relación con la Defensoría del Pueblo.
- 15) Promover nuevos modelos de gestión sanitaria, extendiendo las mejores prácticas identificadas en los diferentes ámbitos, y empleando modelos participativos innovadores, con el concurso de los diferentes actores sociales, para mejorar la cobertura y calidad de los servicios de salud, adoptando un enfoque integral.
- 16) Organizar un Congreso Nacional y Congresos Regionales de Seguridad Social en Salud que tengan carácter vinculante con compromisos nacionales y regionales que se encaminen a construir el Sistema nacional y los Sistemas Regionales de Seguridad Social en Salud. Estos Congresos deberán tener una representación amplia de los organismos del Estado hasta un tercio, un tercio de entidades prestadoras representadas por sus gerentes, trabajadores y profesionales y un tercio de representación de los ciudadanos.

Depende del gobierno y los ciudadanos para alcanzar una salud universal, integral y digna.

DERECHO A LA VIVIENDA⁸



El presente artículo busca hacer una evaluación sobre lo ocurrido en el año 2011 en cuanto al acceso al suelo, la vivienda y un hábitat digno, en el contexto de una nueva gestión a nivel nacional.

Precisamos que analizamos la situación de la vivienda y el hábitat en nuestro país desde un enfoque de derechos, porque debemos revisar si está cumpliéndose nuestro derecho a la ciudad, a la vivienda, a un hábitat digno, es decir si están dándose las políticas, programas y proyectos que permitan su concreción, teniendo en cuenta que *“La ciudad es un espacio colectivo que pertenece a todos sus habitantes, quienes tienen derecho a encontrar las condiciones para su realización política, social y ecológica, asumiendo deberes de solidaridad”*⁹.

Por ello, el derecho a la vivienda adecuada es un concepto que va más allá del mero hecho de contar con un techo: se trata del derecho de toda persona a acceder y mantener un hogar y una comunidad seguros en que puedan vivir en paz y dignidad, por el solo hecho de ser seres humanos. La vivienda es una necesidad humana fundamental para que el ser humano pueda ejercer su derecho a vivir con dignidad. La salud física y psíquica del ser humano y aún su vida misma dependen de las posibilidades que los individuos y las familias tengan de acceder y disfrutar de un lugar seguro donde vivir.

⁸ Elaborado por Esther Alvarez, Instituto de Desarrollo Urbano (CENCA).

⁹ Carta Europea de Salvaguarda de los Derechos Humanos en la Ciudad, Artículo 1– DERECHO A LA CIUDAD (www.vitoria-gasteiz.org/wb021/http/contenidosEstaticos/adjuntos/8579.pdf). Aprobada en Saint-Denis, Francia el 18 de mayo del 2000.

La vivienda debe ser entendida prioritariamente como un bien asignándole un valor de uso y no solo asignarle un valor de cambio como se pretende dentro de una economía que se restringe al libre mercado, por cuanto la vivienda tiene que ver con la vida del ser humano.

En este sentido el Estado debe asegurar mecanismos de acceso al suelo y la vivienda para aquellas familias que no se encuentran en condiciones económicas que les permitan contar con una vivienda adecuada. Para ello deberá promover, facilitar, subsidiar, programas de acceso al terreno habilitado, mejoramiento de la vivienda, construcción de vivienda, adquisición de vivienda nueva. En nuestro caso el Estado peruano al haber suscrito tratados internacionales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales está obligado a respetar, proteger y cumplir con la concreción del derecho a la vivienda¹⁰.

El problema del acceso al suelo y la vivienda de los sectores más empobrecidos de la ciudad y el campo estriba en que la población vive en condiciones deficientes, ocupa viviendas improvisadas que no la protegen de las inclemencias del clima, construidas con materiales precarios, o habita viviendas deterioradas con altos niveles de hacinamiento, que no tienen conexiones domiciliarias para servicios básicos, están ubicadas en zonas de riesgo o de difícil acceso y no cuentan con seguridad jurídica. Las causas de ello son la ausencia de políticas adecuadas, así como de programas y proyectos que estén orientados a los sectores D y E, y los escasos recursos económicos de las familias.

DEFICIT HABITACIONAL: 1'860,692 viviendas

Urbano: 1'207,610

Rural: 653,082

Déficit cuantitativo: 389,745

Urbano: 375,699

Rural: 14,046

Déficit cualitativo: 1'470,947

Urbano: 831,911

Rural: 639,036

Fuente: Mapa del déficit habitacional a nivel distrital, 2007–MVCS–INEI, 2010

Elaboración: MVCS–OGEI–Unidad Estadística

10 El artículo 25° de la Declaración Universal de Derechos Humanos establece que: “Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica”. Pacto Internacional sobre los Derechos Económicos Sociales y Culturales (PIDESC, 1966) en su Artículo 11, reconoce el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, e incluye como un derecho básico el acceso a la vivienda adecuada. En 1991, la Observación General N° 4 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales revisó los diferentes elementos constitutivos que debe reunir una vivienda adecuada.

LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DURANTE EL 2011 Y COMIENZOS DEL 2012

A nivel de acceso al suelo y la vivienda el gobierno de García con problemas de corrupción en COFOPRI, la Superintendencia de Bienes Nacionales y el programa Agua para Todos.

Gran parte de los recursos del Programa Integral de Barrios y Pueblos, y principalmente del Programa Agua Para Todos, canalizados bajo la modalidad de transferencias de partidas financieras a Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento no tuvieron durante el gobierno de Alan García un criterio técnico de asignación de recursos, primando los criterios políticos y clientelares¹¹.

Frente a los actos de corrupción en COFOPRI, se decidió autorizar la transferencia de competencias sobre la Formalización de Predios Rurales, rústicos y eriazos a la Municipalidad Provincial de Lima en tanto Gobierno Regional. Hasta la fecha este proceso de transferencia ha sido excesivamente lento debido a los limitados recursos transferidos.

Por otro lado, el gobierno de Humala dispuso prorrogar la vigencia de régimen extraordinario a COFOPRI hasta el 2016, mediante ley 29802 en desmedro de las competencias establecidas en la Constitución y la Ley Orgánica de Municipalidades en favor de las Municipalidades Provinciales.

En el Banco de Materiales la corrupción existente se hizo patente con la desaparición de 5,000 expedientes, con grave perjuicio económico para el Estado. Ante ello el congreso debió aprobar la Ley 29798 que declaró de necesidad pública la reestructuración del Banco de Materiales.

El artículo 12 de la Ley 29626 Ley de Presupuesto del Sector Público para el 2011 estableció que para los nuevos beneficiarios en los programas sociales o de subsidios del Estado se identifiquen con su DNI y se seleccionen teniendo en cuenta la evaluación de elegibilidad realizada por el Sistema de Focalización de Hogares –SISFOH, cuya finalidad es administrar una base de datos socioeconómica única que permita priorizar la atención de hogares y personas en situación de pobreza y extrema pobreza.

Los recursos del programa TECHO PROPIO son limitados, pese a que con este programa se pretendía llegar a los sectores de menores recursos que generan una gran demanda de mejoramiento de vivienda. Desde ese punto de vista es necesario mejorar los mecanismos para asegurar la calidad de las viviendas teniendo en cuenta las zonas de intervención costa, sierra y selva, los recursos y tecnologías apropiadas, pero esto no se viene haciendo. Se sigue priorizando la construcción de vivienda convencional sin tener en cuenta la real necesidad de la población.

La intervención del Estado a través de subsidios al financiamiento de la vivienda tiene el grave defecto de que el subsidio no sólo acaba principalmente en manos de familias de mayores ingresos –que son las que

11 Informe Comisión de transferencia Ministerio de Vivienda, Saneamiento y Construcción 2011.

reciben crédito— (Bono de Buen Pagador) sino que buena parte del subsidio beneficia a las instituciones financieras, que no requieren de apoyo estatal para ofrecer servicios financieros competitivos. En segundo lugar, los recursos del Estado se concentran en la propiedad de viviendas y no en la disponibilidad de viviendas adecuadas¹².

En materia legislativa, se ha promulgado un paquete de decretos supremos en los que se reconoce la vivienda como un derecho fundamental de todo ser humano que debe estar complementado con infraestructura e equipamiento adecuado. De esta forma se crea el Programa de Apoyo al Hábitat Rural y el Programa de Saneamiento Rural que buscan intervenir por primera vez en las zonas rurales, así como el Programa de Generación de Suelo Urbano, el programa de Mejoramiento Integral de Barrios y el Programa Nuestras ciudades, estos tres últimos basados en otros ya existentes. En el programa de suelo urbano no está claramente determinada la competencia de los gobiernos locales y no está expresamente focalizada desde su objetivo a los sectores de mayor pobreza.

Respecto a la reconstrucción de las zonas afectadas por el terremoto del 2007, fue desactivado el FORSUR y se dispuso la intervención de brigadas de Ingenieros de las Fuerzas Armadas. El Gobierno de Humala transfirió un millón 400 mil soles al Ministerio de Defensa para reparar y repotenciar las maquinarias de ingeniería del Ejército para la reconstrucción de Pisco y de las demás localidades afectadas. Adicionalmente el Congreso aprobó la formación de una comisión investigadora de las irregularidades en el manejo de la reconstrucción y de las donaciones. En materia de formalización de la propiedad, el congreso aprobó La Ley 29801 que declara de interés nacional la formalización de la propiedad en las zonas afectadas por el terremoto, pero la ley no genera instrumentos para facilitar los procesos de formalización.

A NIVEL DE LA MUNICIPALIDAD DE LIMA METROPOLITANA.

La nueva gestión municipal abrió procesos de participación a la sociedad civil. Para ello instaló la Asamblea Metropolitana de Lima –AML, gracias al Presupuesto Participativo. Asimismo se aprobó la propuesta del Acuerdo Por Lima, que contempla políticas de acceso al suelo y la vivienda orientada a los sectores empobrecidos de la ciudad.

Asimismo con representantes de la sociedad civil se discutió el Plan Estratégico Institucional de Lima Metropolitana habiéndose aprobado mediante Acuerdo de Consejo. También en el marco de la AML se propone la metodología para la iniciar el proceso de elaboración del Plan de Desarrollo Regional Concertado de Lima Metropolitana, el mismo que apertura un proceso de participación de la sociedad civil en su conjunto.

12 Lic. Victor Acero Gallarday; Art. Finalmente una política de vivienda para los que la necesitan, Gestión 05/12/2011)

En Huaycán se lanzó el Programa Integral de Mejoramiento de Barrios orientado a reducir la vulnerabilidad mitigando riesgos a través de la construcción de muros de contención, escaleras, recuperación de espacios públicos.

Así mismo, se aprobó la Ordenanza de Renovación Urbana que permitirá la implementación de la Ley de Saneamiento físico legal de predios tugurizados en Lima Metropolitana. Sin embargo es necesario que en sus objetivos se incorpore que la Municipalidad garantizará el derecho de residencia de los pobladores que viven en tugurios.

Se instaló también una mesa de diálogo con el Movimiento de los Sin Techo, familias organizadas que carecen de vivienda y habitan en cuartos de alquiler o alojados en casas familiares.

Respecto al saneamiento físico legal vía prescripción adquisitiva, aun no se está asumiendo pese a ser una competencia municipal. Al respecto en el A.H. Upis Huascar la Municipalidad señaló que asumiría esta responsabilidad a través de una comisión Mixta entre COFOPRI y la MLM.

CONCLUSIONES

A nivel nacional si bien se reconoce de manera expresa a la vivienda de manera integral como un derecho de los seres humanos, aún falta ver de qué manera esto se va expresar en políticas, programas y proyectos que realmente aborden la problemática de los sectores más empobrecidos de la ciudad y el campo. Es necesario que se determinen las competencias claras del nivel nacional, regional, local, que se cumpla con la inclusión social y en el marco de la descentralización, y se respeten las competencias de los gobiernos locales fortaleciendo sus capacidades e incorporando en los procesos de implementación de los programas la participación de la población beneficiaria.

Esto a su vez requiere que los terrenos del Estado estén a disposición de las municipalidades en el marco de los planes de desarrollo urbano conformando banco de tierras descentralizados, que se pongan a disposición de las municipalidades para el desarrollo de programas de Vivienda Municipales y que el Gobierno nacional disponga de financiamiento para el desarrollo de estos programas de vivienda orientados a los sectores D Y E.

A nivel municipal es necesario que las municipalidades provinciales asuman sus competencias respecto al saneamiento físico legal, las reclamen al Gobierno Nacional y asuman las que mantienen como es el caso de la prescripción adquisitiva de dominio. En el caso de Lima, se ha logrado un cambio sustantivo dada la apertura a un trabajo con la sociedad civil, de manera transparente y de compromiso con los sectores más empobrecidos de la ciudad. Sin embargo es necesario que esa voluntad política expresada por la Alcaldesa Susana Villarán sea implementada por sus operadores de manera más rápida. Es sumamente importante el inicio del Plan de Desarrollo Regional Concertado, realizado de manera participativa.



Filtraciones cercanas a la población de Espinar. Fotografía: La República/Miguel Gutiérrez

DERECHO AL MEDIO AMBIENTE EN EL PERÚ Y LA AGENDA PENDIENTE¹³

Como señala el Tribunal Constitucional en varias sentencias, el derecho al medio ambiente, reconocido en el artículo 2 inciso 22 de la Constitución actual, presenta dos dimensiones:

- el derecho a gozar de un medio ambiente adecuado y equilibrado y
- el derecho a la preservación de un medio ambiente con dichas características.

En su primera dimensión se refiere al disfrute de un ambiente cuyos elementos se relacionan de manera natural y armónica y que le permite un adecuado desarrollo de su vida. Ello supone también que los particulares y el Estado se abstengan de realizar actos que puedan afectar negativamente el medio ambiente. Además, el Estado debe garantizar que las intervenciones humanas no alteren significativamente las relaciones existentes entre esos elementos.

¹³ Elaborado por Ana Leyva, Fundación EcuMénica para el Desarrollo y la Paz (FEDEPAZ).

La segunda dimensión entraña la obligación del Estado de mantener o lograr que los bienes ambientales se encuentren en las condiciones adecuadas para su disfrute. Implica el desarrollo y la ejecución de políticas por parte del Estado y compromete también a los particulares, principalmente a aquellos cuyas actividades inciden significativamente en el ambiente. Ello conlleva la realización de acciones de prevención, conservación y recuperación del medio ambiente o de sus componentes.

EL ESTADO Y LA VULNERACIÓN DEL DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE ADECUADO Y EQUILIBRADO

Día a día en el Perú se deterioran los hábitats propicios para la vida de las personas por causa de los propios seres humanos. Usualmente este deterioro tiene que ver con actividades humanas que explotan recursos naturales de manera depredadora y formas de producir agresivas con el entorno, así como estilos de vida consumistas cuyas demandas son ilimitadas y generadoras de gran cantidad de desechos.

En esta situación, el Estado tiene responsabilidades por acción y omisión. Su responsabilidad no reside principalmente en su actividad empresarial, que es más reducida que en décadas anteriores, sino en las autorizaciones estatales para el desarrollo de actividades productivas, construcción de infraestructura, etc., que se otorgan sin una adecuada ponderación de los posibles daños desde una perspectiva de derechos y de cuidado del ambiente.

También el Estado permite malas prácticas por falta de regulación o por las incoherencias y deficiencias de las normas. Subiste una tensión entre las acciones de las autoridades para promover las inversiones privadas y la obligación de conservar las condiciones de existencia saludable para las personas y todos los seres vivos en general.

Un ejemplo de ello es el establecimiento de límites máximos permisibles (LMP)¹⁴ y estándares de calidad ambiental (ECA)¹⁵ sobre las sustancias o elementos que pueden ser dañinos. Estos índices deben trazarse de acuerdo a cada actividad (minería, industria) y respecto a situaciones como la contaminación del agua o del aire.

Por ejemplo, en el caso de actividades minero metalúrgicas en agosto de 2010 se aprobaron nuevos LMP para efluentes líquidos, mediante D.S. 010–2011–MINAM. La norma establece que los nuevos LMP son

14 El LMP es la medida de concentración o del grado de elementos, sustancias o parámetros físicos, químicos y biológicos, que caracterizan a un efluente o una emisión, que al ser excedida causa o puede causar daños a la salud, al bienestar humano y al ambiente. Su cumplimiento es exigible legalmente por la respectiva autoridad competente.

15 El ECA es la medida que establece el nivel de concentración o del grado de elementos, sustancias o parámetros físicos, químicos y biológicos, presentes en el aire, agua o suelo, en su condición de cuerpo receptor, que no representa riesgo significativo para la salud de las personas ni al ambiente. Los ECA según el D.S. 074–2001 PCM, son referencia obligatoria de políticas ambientales, y de las políticas, planes y programas públicos en general. La citada norma precisa que los ECA no pueden ser utilizados para sancionar a personas jurídicas y naturales.

de cumplimiento inmediato para las actividades que presenten estudios con posterioridad a su entrada en vigencia. En el caso de actividades que tuvieran estudios ambientales en trámite o aprobados, se otorga a los titulares un plazo de 20 meses para adecuarse. Asimismo, a titulares cuyas actividades que necesitaran la construcción de infraestructura para cumplir con los nuevos LMP se les otorgaba un plazo de 36 meses para su cumplimiento.

En general, para las pocas actividades en las que estos estándares o límites se fija, se producen sucesivas postergaciones para la entrada en vigencia.

Otro problema de regulación se produce en torno a los Estudios de Impacto Ambiental (EIA), pues se exige información incompleta en temas de agua, flora y fauna, valorizaciones ambientales, aspectos sociales etc. Hasta la fecha los Ministerios sectoriales (Energía y Minas, Producción, Agricultura) no han adecuado su normatividad a la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y a su reglamento. Existen también problemas en la forma en que los estudios son aprobados, pues no hay procedimientos estandarizados ni profesionales adecuados.



Río contaminado en el departamento de Cusco. Fotografía: La República/Miguel Gutiérrez

Asimismo, el Estado suele faltar a sus obligaciones en materia del derecho al medio ambiente porque existe una inadecuada fiscalización ambiental. Ello tiene que ver con su debilidad para hacer frente a poderes económicos y por lo tanto, para construir las condiciones que requiere una fiscalización eficaz (con

independencia, desconcentrada y descentralizada, articulada, con recursos económicos y humanos). La deficiente fiscalización no logra corregir comportamientos que deterioran el ambiente y menos aún desalentarlos.

Debe reconocerse que, en cuanto a la preservación del medio ambiente, hay avances en la creación de áreas naturales protegidas, pero la gestión de ellas sigue siendo todo un desafío.

En relación al agua tenemos una nueva legislación desde el año 2009, pero el proceso de implementación es muy lento. Si bien la Autoridad Nacional del Agua (ANA) tiene la potestad de dar opinión favorable en los proyectos de inversión cuando éstos están relacionados con los recursos hídricos, en los últimos años ha dado visto bueno a proyectos muy polémicos, que no tenían información básica completa, como ocurrió en el caso del proyecto minero Conga o Tía María.

ALGUNAS GRAVES VULNERACIONES

En la Amazonía se producen todos los años derrames de petróleo en el territorio de las poblaciones indígenas. Así por ejemplo, la Federación de Comunidades Nativas del Río Corrientes desde el 2006 hasta diciembre del año pasado ha denunciado 96 derrames, que han continuado durante el 2012. Los derrames suelen afectar la calidad del suelo y el agua, la vida acuática y con ello, las formas y calidad de vida de las comunidades nativas y poblaciones mestizas ribereñas.

Otro grave problema en la Amazonía es la deforestación debido a la apertura de carreteras o vías de penetración, la expansión de la frontera agrícola, la minería aluvial y prácticas como la tumba, tala y quema de bosque. Anualmente, se pierden 150,000 hectáreas¹⁶ de bosque afectando los importantes servicios ambientales que éste brinda en relación a la regulación del clima, la mejora en la calidad del aire (absorción del CO₂), la conservación de la cantidad de agua en la atmósfera y los patrones de precipitación, la protección ante desastres naturales o procesos de erosión de los suelos, la conservación de los hábitats de numerosas especies de flora y fauna, etc.

Otro problema que podría agravar la situación ambiental de la Amazonía es la construcción de grandes hidroeléctricas. En el 2011 se anunció la construcción de 20 represas en el río Marañón.

En los últimos años las mayores denuncias de poblaciones locales sobre vulneración o amenaza al derecho al medio ambiente han estado relacionadas a la actividad minera legal o ilegal. En diciembre de 2011, la Defensoría del Pueblo reportó 126 conflictos socioambientales¹⁷, de los cuales la mayoría se concentraban

16 Los últimos datos oficiales sobre deforestación del MINAG son del año 2000. Hasta ese año se había perdido 7,2 millones de hectáreas de bosque. Según el Mapa de Deforestación de la Amazonía Peruana 2000– MINAM de 1990 a 2000 se deforestó el 10, 36% de los bosques amazónicos.

17 Reporte de conflictos sociales 94 de la Defensoría del Pueblo.

en Puno (21), Ancash (20) y Cajamarca (17). Una buena proporción estaban relacionados con actividades mineras y planteaban demandas por agua.

Un caso que ha marcado la agenda pública el 2011 ha sido el proyecto minero Conga, cuya ejecución supone serios perjuicios para los recursos hídricos pues implicaría la desaparición de cuatro lagunas y la posible afectación de un ecosistema de bofedal en el distrito de La Encañada, en la provincia y región de Cajamarca.

Asimismo, otro caso que concita preocupación es el complejo metalúrgico de La Oroya, que aparentemente volverá a operar bajo la administración de Doe Run Perú, una empresa con pésimas prácticas ambientales y sociales. El complejo metalúrgico generó graves problemas de salud pública en la ciudad de La Oroya y en ciudades cercanas como Concepción por contaminación del aire con plomo, cadmio, ácido sulfúrico, y otras sustancias tóxicas. La empresa sería autorizada a reanudar sus actividades pese a no haber cumplido con implementar su programa de adecuación y manejo ambiental (PAMA) en plazos que suman 15 años.

Paralelamente, es preocupante la expansión de la minería informal artesanal, pequeña o mediana. El caso de Madre de Dios es dramático por el nivel de contaminación de las aguas, la destrucción de bosques y el daño a la salud de quienes se dedican a la explotación de oro en condiciones muy precarias. La respuesta del Estado ha sido en el ámbito policial (destrucción de dragas) y la promoción de la formalización de los productores hasta el momento ha tenido resultados poco significativos. Se ha hecho poco para controlar el mercado de insumos (mercurio, cianuro, explosivos, maquinarias, etc) y la introducción al mercado formal de la producción de oro obtenida. Son empresas legalmente constituidas quienes realizan la adquisición del oro.

En Puno es dramático el problema de Condoraque, donde la laguna Choquene y los ríos Condoraque, Tocotoco, Putina y Ramis se encuentran altamente impactadas por cadmio, cobre, plomo y zinc producto de los pasivos mineros que todavía están en proceso de ser remediados. De hecho, en todo el país existen numerosos pasivos ambientales mineros que requieren ser atendidos porque constituyen fuentes de contaminación. Cabe señalar que en junio la policía mató a seis campesinos que protestaban en Juliaca por la contaminación del río Ramis.

Otro caso que muestra los problemas que puede generar la minería fue el colapso de una cancha de relave de la empresa minera Caudalosa en Huancavelica, ocurrido en el 2010. Más de 25,000 metros cúbicos de desechos tóxicos contaminaron el río Escalera, afectando también tierras de cultivo de los campesinos. Hasta la fecha no se ha concluido con la remediación y se ha perdido la vida acuática del río y de sus afluentes.

Por otro lado, en las zonas marino costeras la principal causa de contaminación es el vertimiento de aguas residuales de tipo doméstico o industrial. Muchas veces, no se tratan estas aguas.

Otro grave problema es la sobrepesca que ha llevado a la desaparición o peligro de extinción de algunas especies de peces como el jurel. La biomasa esta especie se ha reducido en un 90% en las aguas del Pacífico Sur. Otra especie que viene sufriendo depredación es la merluza.

En cuanto a calidad del agua, si bien se vienen revisando los estándares ambientales se ha ampliado los plazos para que las actividades industriales se adapten a ellos.

Por otro lado en materia de agua potable el año 2010¹⁸, el 54.9% de hogares de Lima contaban con agua segura para el consumo humano, mientras en el resto del país el porcentaje bajaba al 14,4%. Asimismo, el 11,7% de los hogares en Lima no tiene agua potable. En el resto del país, el 58,9% no tiene agua potable. En la zona rural solo 0,9% de hogares tiene agua segura, el 3,5% tiene agua con una dosificación inadecuada de cloro y el 95,6% no tiene agua potable.

En el caso de las zonas urbanas el 34% de los hogares tiene agua segura, el 30,5% tiene agua con una dosificación inadecuada de cloro y el 34,7 no tiene agua potable.

Por otro lado, cabe señalar que no hay un registro nacional de cuánta población recibe agua potable durante todo el día. En muchos de los lugares que cuentan con este servicio público se les provee agua solo por horas.

RECOMENDACIONES

Exigimos que las políticas públicas y normas que regulan la inversión en las industrias extractivas y las políticas ambientales (ordenamiento territorial, evaluación de impacto ambiental, fiscalización, gestión forestal):

1. Garanticen el acceso y el derecho al agua, la seguridad alimentaria, la salud de las personas, el acceso a la información y el derecho a la participación de los ciudadanos.
2. Brinden la reparación del daño a las víctimas de la contaminación ambiental.
3. Promuevan la recuperación los ecosistemas que se han visto seriamente afectados por las industrias extractivas (ríos, lagunas, bosques).
4. Establezcan mejoras en el sistema de fiscalización y control para la sanción efectiva de las malas prácticas contra el medio ambiente.
5. Dispongan la mejora e implementación de las normas de calidad ambiental (ECAS, LMPs, etc.).

18 Datos tomados del Anuario de Estadísticas Ambientales del INEI, 2011.

DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS¹⁹



INTRODUCCIÓN

Los lamentables acontecimientos sucedidos en Bagua en el año 2009 fueron el desencadenante de pedidos de una normatividad y políticas públicas que impulsaran el respeto a los derechos de los pueblos indígenas en el país. Al año siguiente, el Congreso aprobó la Ley de Consulta Previa de los Pueblos Indígenas, pero el gobierno de García optó por observar la norma.

Ante ello, el actual Presidente Ollanta Humala en su campaña electoral prometió respetar los derechos de los pueblos indígenas, incluyendo el derecho a la consulta. Igualmente mostró su preocupación por la inclusión de los más pobres, especialmente los pueblos indígenas, reconocidos en el Perú como comunidades nativas y campesinas.

La inclusión podía ser entendida como que los pueblos indígenas participen en los espacios de toma de decisión, donde acuerden el modelo de desarrollo más adecuado para mantener su forma de vida, costumbres y creencias y fueran consultados en toda decisión que los pudiera afectar, en respeto a su derecho a la libre determinación y la consulta previa. Sin embargo, el gobierno, en la práctica ha reducido la inclusión a la participación en los ingresos del Estado, sin plantear un desarrollo en perspectiva de derechos, donde la mejora en el respeto de los mismos es fundamental como indicador del buen vivir.

19 Elaborado por Javier Jancke en representación del Grupo de Trabajo de los Pueblos Indígenas.

La actual política económica se ha alineado con la de gobiernos anteriores, manteniendo la dependencia del modelo primario exportador, promoviendo las inversiones privadas en los sectores minería, hidrocarburos y energético (con las nuevas centrales hidroeléctricas), con marcos normativos y regulatorios permisivos y una institucionalidad débil en materia ambiental y de pueblos indígenas, lo que mantiene en una situación de vulnerabilidad a los pueblos indígenas en cuyos territorios se realizan en su mayor parte las operaciones de exploración y explotación de los recursos naturales.

PARTICIPACIÓN EN LAS CONSULTAS

El Ministerio de Energía y Minas contradictoriamente es la entidad promotora de la inversión privada y al mismo tiempo la autoridad ambiental minera. Al ser la entidad que aprobaba los Estudios de Impacto Ambiental, permitía que sin consulta previa alguna, se impusieran proyectos, al otorgar la certificación ambiental necesaria para poder iniciar operaciones mineras en territorios indígenas.

En el ámbito de hidrocarburos, el Decreto Supremo No. 012–2008–EM regulaba los mecanismos de participación ciudadana y denominaba “consulta” a un mero mecanismo informativo que no incorporaba un enfoque intercultural, limitándola además a procesos de transmisión de información, vaciando su contenido como un proceso de diálogo donde las comunidades puedan alcanzar sus preocupaciones, jugando un rol activo.

En el 2011 fue publicado el Reglamento del Procedimiento para la Aplicación del Derecho de Consulta a los Pueblos Indígenas para las Actividades Minero Energéticas (Decreto Supremo N° 023–2011–EM), que tampoco garantizaba el derecho de consulta ya que no se brindaba información oportuna y suficiente, no se respetaban sus instancias de decisión, se presentaban plazos que no permitían el conocimiento y asesoramiento necesarios a los pueblos indígenas, generando que los procedimientos fueran confusos e ineficaces. Este reglamento finalmente fue derogado con la aprobación de la Ley 29785, y en realidad nunca fue aplicado.

PUEBLOS INDÍGENAS EN AISLAMIENTO VOLUNTARIO

Desde 1999, el Estado Peruano ha creado Reservas Territoriales para fin de brindar protección a los pueblos indígenas en aislamiento. Existen cinco reservas de este tipo: Kugapakori–Nahua, Madre de Dios, Mashco Piro, Murunahua e Isconahua y otras seis propuestas en trámite: Cacataibo (Sur y Norte) Kapanawa, Yavarí–Mirim y Napo Tigre.

La Ley 28736, Ley para la protección de pueblos indígenas u originarios en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial, cambió la mención de “Reserva Territorial” por “Reserva Indígena”, definiendo ésta última como aquellas tierras delimitadas por el Estado Peruano, a favor de los pueblos indígenas en situación de aislamiento o contacto inicial, que tienen intangibilidad transitoria, y en tanto mantengan dicha situación, permiten proteger sus derechos, su hábitat y las condiciones que aseguren su existencia e integridad como pueblos.

Con la expansión de las actividades extractivas, los pueblos indígenas en aislamiento y contacto inicial, enfrentan cada vez mayores amenazas, como la de la superposición de lotes de hidrocarburos sobre el mismo territorio en el que habitan. Lamentablemente, el artículo 5 de la Ley 28736 permite las actividades extractivas en las reservas.

LEY DE CONSULTA PREVIA Y REGLAMENTACIÓN

El gobierno de Humala promulgó la Ley 29785 o Ley de Consulta Previa en setiembre del 2011, siendo un texto muy similar al aprobado en mayo del 2010. Si bien se trataba de un texto perfectible, hubo consenso de apoyar su aprobación entre las organizaciones indígenas nacionales como la Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (AIDESEP), la Confederación Nacional de Comunidades del Perú afectadas por la Minería (CONACAMI), la Confederación Campesina del Perú (CCP), la Confederación de Nacionalidades Amazónicas del Perú (CONAP), la Organización Nacional de Mujeres Indígenas Andinas y Amazónicas (ONAMIAP) y la Confederación Nacional Agraria (CNA).

Posteriormente se llevó a cabo el proceso de reglamentación de la norma con las nuevas autoridades del Vice ministerio de Interculturalidad y del INDEPA. Este proceso convocó a las mencionadas organizaciones nacionales de pueblos indígenas.

Consideramos que para la aprobación de este Reglamento, se debió seguir el proceso establecido en la propia Ley de Consulta Previa, con las etapas de identificación de las medidas y pueblos a ser consultados, publicidad, información, evaluación previa, diálogo y decisión, pero en la práctica las etapas de publicidad e información no se realizaron. No se brindó un plazo razonable para que las organizaciones indígenas alcanzaran a sus bases la información técnica de la propuesta, consiguieran el asesoramiento técnico legal para comprender la información y pusieran en discusión en sus espacios de decisión –las asambleas–, para luego participar en el proceso de diálogo con una propuesta o planteamiento acordado, validado y respaldado por las bases.

Los eventos macro regionales no tuvieron un tiempo previo de conocimiento de las organizaciones, ni sobre la Ley de Consulta (que la mayoría desconocía) ni sobre la propuesta de reglamento, lo que impidió que los asistentes pudieran brindar aportes consensuados con sus bases.

Posteriormente se conformó la Comisión Multisectorial encargada de proponer el Reglamento de la Ley de Consulta Previa, compuesta finalmente de 18 Ministerios (14 al principio) y las 6 organizaciones nacionales.

Durante los eventos macro regionales, se presentaron problemas con la metodología y la logística y las organizaciones nacionales propusieron ampliar los plazos para brindar aportes coordinados con sus bases. Algunas organizaciones solicitaron que, previamente a la discusión sobre el reglamento, se discutiera la modificación a la Ley 29785.

Ante la negativa de los delegados gubernamentales, cuatro de las seis organizaciones de pueblos indígenas anunciaron su retiro de la Comisión. Sólo quedaron en el proceso la CCP y la CONAP, que tenían que enfrentar a 18 ministerios, lo que era totalmente inequitativo. Los puntos controvertidos por los indígenas quedaron como habían señalado los funcionarios estatales.

Debe señalarse que mientras que la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos planteaba la convocar a las organizaciones que se habían retirado y ampliar el plazo de discusión para que las organizaciones participantes coordinaran a sus bases y llegaran a consensos, la mayor parte de los delegados gubernamentales promovían que el proceso terminara pronto, lo que efectivamente se hizo, sin las organizaciones que se retiraron.

La preocupación que se cieme sobre el futuro es que el Reglamento de Consulta Previa que ha sido publicado carecerá de la legitimidad necesaria, puesto que la mayor parte de las organizaciones nacionales se retiraron del proceso. En cuanto a las organizaciones regionales y locales que estuvieron ajenas al mismo, probablemente desconocerán la normativa, con la posibilidad que se generen nuevos focos de conflictividad por este tema.

INSTITUCIONALIDAD

La CEARC, Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la OIT, en su informe del año 2010 observó la inestabilidad institucional que afectaba al INDEPA. Por ello la CEARC pidió al Gobierno garantizar la participación de los pueblos indígenas en la reforma del INDEPA, la conformación de su consejo directivo y la revisión de su reglamento de funciones, a fin de asegurar su legitimidad.

El 22 de julio del 2010, el Estado Peruano había creado el Ministerio de Cultura, que debía coordinar con los diversos niveles de gobierno, actividades de fomento, asistencia técnica, apoyo y consulta popular para el desarrollo integral de los pueblos andinos, amazónicos y afroperuanos y coordinar las acciones para el saneamiento físico legal en el marco de la Constitución Política del Perú y los tratados internacionales sobre pueblos indígenas.

Mediante Decreto Supremo N° 001–2010–MC de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del INDEPA. Por Decreto Supremo N° 001–2011–MC se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, que establece que son el Vice ministerio de Interculturalidad y, en estricto, la Dirección General de Interculturalidad y Derechos de los Pueblos, los responsables de “garantizar el cumplimiento de las normas nacionales e internacionales de protección de los derechos de los pueblos andinos, amazónicos y afroperuanos”.

Dicho Reglamento fue promulgado en mayo del 2011 y el funcionamiento de esas oficinas no estaba incluido en el presupuesto público aprobado el año anterior. Por ello el Ministerio de Cultura inicialmente sólo contó inicialmente con personal del INDEPA, órgano que ya había dejado de existir. En la práctica, la solución que se dio fue que el INDEPA funcionara como una unidad ejecutora, lo que permitiría el funcionamiento de las ins–

tancias competentes en materia de pueblos indígenas. Entretanto, hasta la fecha el INDEPA no ha conformado una Comisión compuesta por representantes de pueblos indígenas, tal como lo ha requerido la CEACR.

En cambio, en los gobiernos regionales, sí se han producido avances en materia de institucionalidad, especialmente la Oficina Regional de Desarrollo de Pueblos Indígenas de la Región San Martín (ORDPISAM), que ha logrado consensuar un trabajo con las pueblos shawi, awajún y kishwa. Igualmente, el nuevo Gobierno Regional de Piura ha organizado una Oficina de Rondas Campesinas vinculada con su rol de seguridad y justicia. Este Gobierno Regional y el de Cajamarca vienen coordinando con representantes de las comunidades campesinas y nativas locales el establecimiento de oficinas que cumplan un rol tuitivo de los derechos de los pueblos indígenas.

RECOMENDACIONES

1. Se debe articular la dispersa legislación que existe en materia de pueblos indígenas en los diferentes sectores del Estado para asegurar la necesaria planificación y coordinación sobre la materia. Se requiere una norma con rango de ley que precise a quienes se entienden como Pueblos Indígenas, sus derechos frente a toda actuación y competencia estatal y las responsabilidades del Estado, para reducir la sectorialización de la gestión pública en la materia.
2. El Estado debe iniciar inmediatamente un intenso proceso de difusión de la Ley de Consulta Previa en coordinación y con la efectiva participación de los pueblos indígenas a través de sus instituciones representativas nacionales y regionales.
3. El Estado debe declarar la moratoria de nuevas concesiones mineras y suspender la suscripción de nuevos contratos de licencia para exploración y explotación de hidrocarburos, hasta que no se apruebe un reglamento que recoja las principales propuestas planteadas por las organizaciones indígenas y la sociedad civil.
4. Considerando la vital relación entre los pueblos indígenas y los recursos naturales a ser aprovechados en proyectos de desarrollo y considerando los impactos que estos generan, en especial los ambientales, el Estado debe cumplir la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (Ley N° 27446, Art. 3°), y no autorizar ninguna actividad que genere impactos negativos si antes no cuenta con la respectiva Certificación Ambiental aprobada. La población indígena deberá ser consultada antes de dicha certificación y de la resolución que aprueba la concesión o suscripción de un contrato para el desarrollo del proyecto.
5. Se debe establecer e implementar estudios que permitan determinar los impactos sociales y ambientales indirectos relacionados a la disminución de la calidad de vida, la migración desordenada y el desempleo frente a las nuevas centrales hidroeléctricas que estarían priorizadas por el Acuerdo

Energético Perú–Brasil. Es importante señalar que los EIA tienen alcance limitado, por lo que antes de tomar una decisión sobre cualquiera de estos proyectos se requiere realizar investigaciones exhaustivas e independientes sobre las opciones de desarrollo sostenible de las poblaciones.

6. Es fundamental identificar los impactos directos e indirectos de los proyectos de desarrollo; más aun si suponen afectaciones directas a intereses o derechos colectivos de los pueblos indígenas: integridad de territorios (migraciones desordenadas e invasiones a sus tierras) y al aprovechamiento y conservación de los recursos naturales existentes en sus tierras (afectaciones al cauce de los ríos y los recursos hidrobiológicos existentes en ellos; deforestación de sus bosques, etc.).
7. El Estado Peruano debe continuar con los procesos de categorización de áreas naturales protegidas, respetando los acuerdos de los procesos de consulta llevados a cabo con los pueblos indígenas. Tanto el caso de la Zona Reservada Gueppi. Santiago Comaina y Sierra del Divisor deben continuar con dicho proceso de categorización, asimismo, el Parque Nacional Cordillera del Condor debe ampliarse para incluir las áreas desafectadas para favorecer a la empresa minera Afrodita.
8. Debe enfrentarse la situación de millares de pasivos ambientales que afectan especialmente la salud de la población indígena.
9. Se debe reformular los procesos de reconocimiento de Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario y Contacto Inicial, así como el relacionado a la creación de las Reservas Indígenas en beneficio de estos pueblos para que no dependan de la conformación y quorum de la Comisión Multisectorial prevista legalmente, buscando darle mayor peso al sector técnico especializado en Pueblos Indígenas del Poder Ejecutivo, el que debe contar con la participación de organizaciones indígenas.
10. Se debe garantizar que las reservas indígenas sean intangibles para proteger la vida y salud de los pueblos indígenas en aislamiento y ordenar el cese de la extracción de recursos naturales en los territorios y áreas de tránsito de dichos pueblos. En ese sentido, es importante modificar el artículo 5 de la Ley N° 28736. Hace falta disponer la creación de las reservas propuestas y establecer áreas de amortiguamiento para las reservas así como medidas de prevención.
11. Se debe establecer procedimientos administrativos adecuados para dar solución a las reivindicaciones territoriales y deber de protección del patrimonio forestal y fauna silvestre.
12. La nueva autoridad en materia de pueblos indígenas debe garantizar la participación efectiva de las instituciones representativas de los pueblos indígenas en su nivel directivo y tener una funcionalidad adecuada, a fin de asegurar su legitimidad y capacidad de acción. Esta autoridad debe contar con las atribuciones necesarias en la normatividad, los recursos humanos idóneos y económicos suficientes para cumplir cabalmente con sus funciones. En ese sentido, se debe crear un organismo técnico especializado cuyo consejo de gobierno asegure la relación paritaria entre el Estado y los pueblos indígenas.

DERECHOS SEXUALES Y DERECHOS REPRODUCTIVOS²⁰



1. EL PANORAMA POLÍTICO

Durante los debates para la campaña presidencial desarrollada durante el primer semestre del año 2011 estuvieron presentes algunos de los derechos sexuales y reproductivos, entre ellos el derecho al aborto terapéutico, que entonces alcanzó el consenso de todos los candidatos. Se debatió también sobre posibilidad de despenalizar el aborto y el reconocimiento de las uniones civiles de personas del mismo sexo²¹.

Poco antes de la segunda vuelta de las elecciones, que se llevaba a cabo entre Ollanta Humala y Keiko Fujimori, adquirió relevancia pública la denuncia sobre las esterilizaciones forzadas cometidas durante el segundo gobierno de Alberto Fujimori. La incapacidad de su hija para condenar esta práctica afectó seriamente su candidatura, y fue uno de los factores que contribuyó a que Humala se erigiera como nuevo Presidente del Perú.

Debe señalarse que el plan de gobierno del partido de Humala, “La Gran Transformación” era el que incorporaba de manera más concreta las propuestas sobre los derechos de las mujeres, reconociendo además de la importancia de un Estado laico. El plan proponía como política *“Garantizar el pleno ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de todas las mujeres; el acceso a métodos de planificación familiar y protección contra enfermedades transmisibles sexualmente, incluyendo la AOE, así como el VHSIDA y la despenalización del aborto”*, y establecía como acción urgente *“Dar pase inmediato para generar el pro-*

20 Elaborado por Jeannette Llaja Villena, directora de Estudio para la Defensa de los Derechos de la Mujer (DEMUS).

21 Para ver las posiciones de los diferentes partidos respecto a los derechos de las mujeres ver: http://www.demus.org.pe/publicacion/09c_foll_mapeo2011.pdf y respecto a los derechos de las personas LTGBI <http://sinplumas.com/tag/union-civil-entre-personas-del-mismo-sexo/> (visitados el 12 de febrero de 2012).

toloco de atención de aborto terapéutico". Asimismo, se comprometía a "*Garantizar los derechos humanos de las personas con diferente opción sexual respetando su identidad y opción*" y "*Penalizar los casos de violencia que se ejercen impunemente contra las personas de los grupos LGTB*"²².

Sin embargo, cuando el Premier Salomón Lerner presentó las metas de su gestión ante el Congreso, en materia de derechos de las mujeres no hubo mención directa de los derechos sexuales y reproductivos. Su intervención se centró en el fortalecimiento del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (MIMDES), la lucha contra la violencia de género y la participación de la mujer. De igual forma, durante los primeros cinco meses del nuevo gobierno no fue adoptada ninguna de las medidas propuestas en el Plan de la Gran Transformación sobre sexualidad y reproducción.

Sin embargo, posteriormente la situación se agravó, pues en diciembre, en el marco de la crisis generada por las protestas por el proyecto Conga se produjo el cambio del gabinete y asumió el MIMDES la congresista Ana Jara. Ella se ha mostrado renuente al reconocimiento y ejercicio de la autonomía reproductiva de las mujeres, remarcando su negativa a recuperar el derecho a la AOE, a impulsar la aprobación del protocolo de aborto terapéutico y a considerar la despenalización del aborto por violación. Inclusive ha reivindicado un discurso público religioso, desde su confesión evangélica, que no se condice con una perspectiva laica del Estado²³.

Pese a la ausencia de medidas desde el gobierno por la vigencia de los derechos sexuales y reproductivos no ha existido inacción ni en la sociedad civil ni en los otros poderes del Estado. A continuación abordaremos algunos de los aspectos que tuvieron mayor relevancia pública durante el año 2011.

2. LAS RESTRICCIONES A LA SEXUALIDAD ADOLESCENTE

Se mantiene vigente el artículo 173, inciso 3 del Código Penal que sanciona con prisión de 25 a 30 años las relaciones sexuales con adolescentes que tienen entre 14 y menos de 18 años, aunque hayan sido relaciones consentidas²⁴. Pretendiendo sancionar con severidad los casos de violación, esta norma desconoce la libertad sexual de los adolescentes y les impide el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva.

Durante el año 2011 las congresistas Rosa Mavila (Gana Perú)²⁵ y Karla Schaefer (Fuerza 2011)²⁶ presentaron proyectos de ley proponiendo la modificación de esta norma. En el segundo caso se propuso

22 Ver: http://www.partidonacionalistaperuano.net/images/archivos/PlandeGobierno_GanaPeru_2011-2016.pdf (visitado el 15 de febrero de 2012)

23 Una de las entrevistas que evidencian la posición de la ministra de la Mujer Ana Jara se encuentra en <http://www.youtube.com/watch?hl=en&v=oSo1uQfQbYA&gl=US> (visitado el 30 de enero de 2012).

24 La ley 28704 del año 2006 modificó el mencionado artículo del Código Penal.

25 Proyecto de Ley N° 476- 2011/CR.

26 Proyecto de Ley N° 651-2011/CR.

también eliminar la figura de seducción y reemplazarla por “violación sexual por engaño, superioridad o vulnerabilidad” para adolescentes entre 14 años y menos de 18. A diciembre de 2011, ambos proyectos se encontraban en comisiones.

Por otro lado, el Colegio Médico del Perú, presentó en agosto una Acción de Inconstitucionalidad contra el mencionado artículo del Código Penal, por considerarlo incompatible con los artículos 1º y 2º, incisos 1 y 2, de la Constitución. Sin embargo, la demanda fue declarada improcedente porque este Colegio no tenía legitimación para iniciar el proceso, en tanto la materia era ajena a su especialidad.

3. LA PROHIBICIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN GRATUITA DE LA ANTICONCEPCIÓN ORAL DE EMERGENCIA (AOE)

La AOE continuó fuera del alcance de aquellas mujeres que no tienen la capacidad económica de adquirirla en las farmacias, como consecuencia de la sentencia del Tribunal Constitucional que ordenó al Ministerio de Salud abstenerse de desarrollar como política pública la distribución gratuita a nivel nacional de la “píldora del día siguiente”²⁷. Es preciso indicar que la sentencia no prohíbe información y provisión del método Yuzpe, que basado en pastillas anticonceptivas de uso regular tiene los mismos efectos que la AOE en su versión dedicada. En mayo, a instancia del 28 Juzgado Especializado en lo Civil, el MINSA publicó la RM 652–2010 (emitida en agosto de 2010) reafirmando lo dispuesto por el Tribunal Constitucional en el sentido de que la DIGEMID se abstenga de realizar cualquier actividad referida al Levonorgestrel como anticonceptivo oral de emergencia.²⁸

Pese al cambio de gobierno, el MINSA no inició acciones para revertir la prohibición de la distribución de la AOE o promover públicamente el uso del método Yuzpe.

4. LA FALTA DE ACCESO AL ABORTO TERAPÉUTICO

El aborto terapéutico, pese a ser legal, sigue siendo inaccesible para la gran mayoría de mujeres que lo requieren para salvar su vida o evitar en su salud un mal grave y permanente²⁹. Ni en la gestión de Oscar Ugarte (gobierno de García) ni en la de Alberto Tejada (gobierno de Humala), el MINSA aprobó el Protocolo o Guía Médica de Atención que regule cómo, cuándo y dónde debe proveerse este servicio³⁰.

27 Tribunal Constitucional. Sentencia emitida el 16 de octubre de 2009. Exp. 2005–2009–PA/AI.

28 El 28 Juzgado Especializado en lo Civil conoce del proceso de ejecución de la sentencia del Tribunal Constitucional emitida en el Exp. 2005–2009–PA/AI.

29 Artículo 119 del Código Penal vigente.

30 En el mes de octubre el ex ministro Ugarte confesó que la propuesta estaba lista desde el primer trimestre del año, pero que no había sido aprobada por decisión del gobierno. Ver: <http://www.larepublica.pe/19-09-2011/ugarte-el-protocolo-esta-listo-solo-falta-la-decision-del-gobierno> (visitado el 5 de febrero de 2012)

Uno de los hechos más importantes del año fue el Dictamen del Comité para la Eliminación de la Discriminación de la Mujer (Comité CEDAW) en el caso LC vs. Perú en octubre de 2011³¹. Este dictamen, el segundo que recibe el Estado peruano en materia de aborto terapéutico³², determinó que el Estado violó los derechos humanos de LC, una niña de 13 años que necesitaba abortar para que se le realizara una intervención quirúrgica que evitara la consolidación de su diagnóstico de “traumatismo vertebromedular cervical, luxación cervical y sección medular completa” con “riesgo de discapacidad permanente”, producto del intento de suicidio que había tenido al saberse embarazada a causa de sucesivas violaciones sexuales.

En el dictamen, el Comité CEDAW estableció que si un Estado decide legalizar el aborto debe establecer un marco jurídico apropiado para garantizar la necesaria seguridad jurídica de quienes recurren a éste y de los profesionales de salud que deben realizarlo. Asimismo recomendó al Estado peruano proporcionar medidas de reparación que incluyan una indemnización y medidas de rehabilitación a LC. Recomendó que el Estado revisara la normatividad y estableciera un mecanismo para el acceso efectivo al aborto terapéutico. Promovió la adopción de directrices o protocolos que garanticen la disponibilidad de los servicios de salud. Recomendó examinar la revisión de la interpretación restringida de este tipo de aborto y adoptar medidas para que los derechos reproductivos sean conocidos y respetados en todos los centros sanitarios. Finalmente, el Comité recomendó la despenalización del aborto por violación.

5. JUSTICIA Y REPARACIÓN PARA LAS VÍCTIMAS DE ESTERILIZACIÓN FORZADA

Las mujeres esterilizadas contra su voluntad durante el régimen de Fujimori aún esperan justicia y reparación. En el 2011, la discusión pública sobre esta situación fue prioritaria en la segunda vuelta de las elecciones presidenciales. Sin embargo, hasta el momento el gobierno de Ollanta Humala no ha adoptado ninguna medida para corregir esta situación.

Un hecho de gran importancia fue la decisión de la Fiscalía de la Nación de reabrir la investigación archivada en el año 2009 que involucra a los ex ministros de salud Alejandro Aguinaga (hoy congresista), Marino Costa Bauer y Eduardo Yong Motta³³ en las esterilizaciones forzadas. La Resolución 2073–2011–MP–FN, que reabre el caso, fue anunciada en octubre en el marco de una reunión de trabajo ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos por el caso María Mamérita Mestanza Chávez vs Perú, y en ella se afirma

31 Las organizaciones peticionarias ante el Comité CEDAW son el Centro de Promoción y Defensa de los Derechos Sexuales y Reproductivos – Promsex y el Centro para Derechos Reproductivos. El dictamen puede ser revisado en http://www.promsex.org/docs/Publicaciones/caso_LC_CEDAW.pdf (visitado el 9 de mayo de 2012)

32 La primera resolución la emitió el 24 de octubre de 2005 el Comité de Derechos Humanos en el caso KL vs. Perú.

33 El 11 de diciembre de 2009, la Primera Fiscalía Superior Anticorrupción archivó la investigación 18–2002, la que registraba a 2014 víctimas de esterilización forzada. Se argumentó que los hechos no configuraban genocidio ni tortura y que los delitos enmarcados en el Código Penal no se habrían configurado o estarían prescritos.

que el archivamiento de las denuncias anteriores no tomó en cuenta que se trataba de una violación a los derechos humanos y no analizó la participación de cada uno de los implicados.

El proceso fue asignado a la Primera Fiscalía Penal Supra provincial, a cargo de Edith Alicia Chamorro, quien ya reveló las dificultades que tiene para avanzar en la investigación al no contar con una asistencia especial que le permita enfrentar la complejidad del caso³⁴.

A MODO DE CONCLUSIÓN

Aunque a diferencia de experiencias anteriores, el debate electoral colocó en la agenda pública la legitimidad de los derechos sexuales y reproductivos y la opción política que ganó las elecciones fue la que más compromisos tenía sobre los mismos, el estancamiento en el reconocimiento de estos derechos es palpable. Cabe preguntarse si este estancamiento se debe a la debilidad de nuestro Estado, que no logra ser genuinamente laico e independiente frente a grupos conservadores que pretenden hacer leyes y políticas públicas en base a sus creencias religiosas. El poco tiempo del gobierno hace difícil tener esa respuesta.

Consideramos necesario que las organizaciones de derechos humanos exijamos la vigencia de un estado laico. Creemos que sin ello, el reconocimiento y el ejercicio de los derechos sexuales y derechos reproductivos serán más teóricos que reales para los peruanos, y en especial para las mujeres peruanas.

34 Diario el País: <http://www.elpais.com.uy/120219/pinter-625355/internacional/investigan-esterilizaciones-de-mujeres-durante-el-fujimorismo/> (visitado el 20 de febrero de 2012).

VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, EL FEMINICIDIO COMO DELITO PENAL³⁵

Desde hace algunos años, las organizaciones feministas vienen trabajando para evidenciar —a través del seguimiento de las noticias aparecidas en prensa escrita— que el crimen de mujeres se da rodeado de circunstancias distintas al de los varones.

Aunque el número de varones asesinados es más elevado que el de mujeres, normalmente no mueren a manos de sus parejas o ex parejas, sino principalmente en otras circunstancias, como un asalto o inclusive por un comportamiento social de riesgo, como al intervenir en un delito, por un ajuste de cuentas o una venganza.

El Registro de Femicidio del Ministerio Público señala que, durante los años 2009 y 2010, fueron asesinadas en el Perú 273 y 254 mujeres, respectivamente. De ellas fueron víctimas de feminicidio 153 en el 2009 y 130 en el 2010, es decir los autores fueron los varones con los que ellas habían estado unidas en el momento del crimen o con anterioridad.

El feminicidio implica una violencia que se ejerce contra las mujeres por el hecho de ser tales, en el marco de una matriz cultural que la propicia, legitima y mantiene a través de los distintos mensajes de subordinación de lo femenino y disposición de sus cuerpos. Esta situación guarda relación con los resultados de la ENDES (INEI, 2010), en los el 38.7% de los varones que alguna vez habían sido casados o convivientes, respondió que la violencia física hacia la mujer estaba justificada si ella era infiel. El 12.9% lo justificaba si descuidaba a los niños, el 8.3% si salía sin decirle a donde iba y el 5% si discutía con él. En el caso que la mujer rehusara tener relaciones sexuales con el marido cuando él lo solicitaba, un quinto de entrevistados opinaban que el hombre tenía derecho de molestarse.

Por eso, el feminicidio está caracterizado por crímenes que afectan a las mujeres de manera diferenciada, en feminicidios íntimos mayormente; y, también en el asesinato de un grupo considerable de mujeres por quien no es su cónyuge o conviviente: entre el 12,7% y el 15,4% corresponden a novios, enamorados, o quienes lo han sido. Por ello, se requería un tipo penal debería ser lo suficientemente abarcador para proteger a las mujeres que caen en estas categorías.

En cuanto a la norma escrita, no existía en la legislación penal peruana el delito de feminicidio, por lo que la justicia utilizaba las figuras penales del homicidio simple (artículo 106), homicidio calificado (artículo 108), parricidio (artículo 107) u homicidio por emoción violenta (artículo 109), según las características del caso concreto. Sin embargo, ninguna de ellas toma en cuenta la discriminación de género como un elemento agravante o constitutivo del hecho violento.

35 Elaborado por Jennie Dador, directora del Movimiento Manuela Ramos.

De la información existente en los registros administrativos del Ministerio Público (desde la denuncia policial hasta la formalización de la denuncia penal) y de la investigación de la Defensoría del Pueblo³⁶ en la que se realiza un análisis desde etapa policial hasta la sentencia en los distritos judiciales de Lima, Junín, Puno, San Martín y Ayacucho, se observa que hay impunidad.

Respuesta del sistema de administración de justicia

Criterios	Registro de Feminicidios: Observatorio de Criminalidad Ministerio Público	Feminicidio en el Perú: estudio de expedientes judiciales (tramitados entre los años 2000 y 2006) Defensoría del Pueblo
Denuncias previas	En el 2009 un 12,8% de las mujeres asesinadas había puesto una denuncia fiscal previa. En el 2010 este porcentaje se eleva al 16,2%.	15,6% de las víctimas había formulado una denuncia; sin embargo, en el 82,2% de los casos hay declaraciones de hechos previos de violencia
Formalización de la denuncia	En el 2009 en 121 de los casos (80%) se formalizó denuncia penal: 49 parricidios, 46 homicidios calificados y 11 homicidios simples. En el 2010 en 98 casos (78,1%) se formalizó denuncia penal: 36 parricidios, 35 homicidios calificados, 11 homicidios simples.	44,4% parricidios; 15,6% homicidio simple; homicidio calificado 13,3%; y tentativas.
Sentencias	No se cuenta con información sobre las sentencias dictadas.	El 66,7% fue condenado; el 28,9% absuelto; y, 4,4% extinguido por muerte. En el 62,5% (23) de estos casos la condena fue inferior al mínimo legal de 15 años.

Según datos del Observatorio de la Criminalidad en el 80% de los casos se formaliza la denuncia penal. Sin embargo, el Informe Defensorial evidencia que si bien en el 53,3% de los expedientes analizados existe condena por los delitos de parricidio y homicidio calificado, lamentablemente en el 62,5% de estos casos la condena fue inferior al mínimo legal de los 15 años de pena privativa de libertad. En cuanto a las reparaciones civiles, aunque ha habido reparaciones de hasta 50,000 soles, en el 40% de los casos el monto no supera los 5,000 soles e inclusive hay casos en que el valor de la vida de las mujeres ha sido fijado en 800 soles.

Tres legisladoras y el Poder Ejecutivo, con el impulso de la Ministra García Naranjo, plantearon modificaciones propuestas a los artículos 107 y 108 del Código Penal, las mismas que algunos legisladores consideraron contrarias al principio a la igualdad:

36 Feminicidio en el Perú: Estudio de expedientes judiciales. Serie Informes de Adjuntía – Informe N° 04–2010/DP–ADM. Elaboración de la autora.

“...si se habla de feminicidio, también tendría que verse el “machicidio”, solo que en el caso de los hombres, por pudor o vergüenza no venían denunciando las agresiones. Por lo que precisó que se estaría violando la Constitución, al privilegiarse un género sobre el otro”³⁷.

Sin embargo, ni se vulnera el principio de igualdad, porque es una conducta que afecta diferenciadamente a las mujeres, ni se vulneran los principios penales de legalidad y taxatividad, al ser descrita la conducta punible de manera clara y concreta. Por el contrario, la división del delito de parricidio, distinguiendo específicamente como feminicidio las conductas contra la mujer, permitiría superar la deficiencia existente en el parricidio vigente que califica como tal solo las relaciones actuales de matrimonio o convivencia, excluyendo a los ex cónyuges o concubinos y a todo otro tipo de relación afectiva.

37 Congreso por el fujimorismo, pastor Julio Rosas Huaranga. Sesión de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos del Congreso de la República. Transcripción del acta del 20 de setiembre de 2011.

Propuestas legislativas presentadas, 2011

Propuesta N°008–2011 Congresista Luisa Cuculiza	Propuesta N°224–2011 Congresista Natalie Condori	Propuesta N°350–2011 Agustín Molina Martínez	Propuesta N°537–2011–PE Poder Ejecutivo
Artículo 108 – Homicidio Calificado – Asesinato Será reprimido con pena privativa de libertad no menor de quince años el que mate a otro concurriendo cualquiera de las circunstancias siguientes (...) 5.Si la víctima es una mujer con quien el agente mantiene o mantuvo vínculo sentimental.	Artículo 107–A.– Feminicidio El que mate a una mujer con quien mantiene o mantuvo una relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, matrimonio, concubinato, noviazgo o cualquier otra relación de hecho o amistad, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de 20 años. La pena será no menor de 20 años ni mayor 25 años, cuando concurren las siguientes circunstancias agravantes: Abusando de la subordinación o superioridad entre el sujeto activo y el pasivo, o abusando de la incapacidad física o mental de la víctima o mediante el empleo de drogas y/o insumos químicos o fármacos contra la víctima; Gran crueldad o alevosía; Para facilitar el incumplimiento de sus obligaciones materiales conyugales, convivenciales u ocultar otro delito; Que la víctima presente signos de violencia sexual, que le hayan infringido lesiones o mutilaciones previamente a la privación de la vida.	Artículo 107–A.– Feminicidio El varón que mata a su cónyuge o conviviente o a una mujer con la que ha mantenido o mantiene un vínculo sentimental o haya pretendido tenerlo, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dieciocho años. Será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de veinte años, si concurre cualquiera de las circunstancias siguientes: 1. Que el actor haya tenido la finalidad de sustraerse de una obligación alimentaria a favor de la víctima o su descendiente; 2. Cuando la víctima haya solicitado u obtenido garantías de la autoridad competente, respecto del autor. 3. Cuando el autor haya sido denunciado ante la autoridad policial u otra competente por actos de violencia familiar, siendo irrelevante el estado procesal en el que se encuentre. 4. Cuando la víctima se encuentre en estado de gestación o exista un proceso de filiación 5. Cuando exista ferocidad o gran crueldad o alevosía.	“Artículo 107.– Parricidio/ Feminicidio El que a sabiendas mata a su ascendiente, descendiente, natural o adoptivo, o a quien es o ha sido su cónyuge, concubino o conviviente, o a quien esté o haya estado ligado por una análoga relación de afectividad aún sin convivencia, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de quince años”. Artículo 2°.– Del delito de feminicidio Si la víctima del delito descrito en el artículo 107 del Código Penal es o ha sido la cónyuge, concubina o conviviente del autor, o estuvo ligada a él por una análoga relación de afectividad aún sin convivencia, el delito tendrá nombre de feminicidio.

Fuente: Congreso de la República. Elaboración: Jennie Dador.

Como resultado del debate y los ajustes de las distintas propuestas, con el ánimo de conseguir su aprobación por el Pleno del Congreso, las Comisiones de Mujer y Justicia aprobaron una fórmula de consenso:

Artículo 107.— Parricidio/Feminicidio

“El que, a sabiendas, mata a su ascendiente, descendiente, natural o adoptivo, o a quien es o ha sido su cónyuge, su conviviente, o con quien esté o haya sostenido una relación análoga será reprimido con pena privativa de libertad no menor de quince años.

La pena privativa de libertad será no menor de veinticinco años cuando concurren cualquiera de las circunstancias agravantes previstas en los numerales 1, 2, 3 y 4 del artículo 108.

Si la víctima del delito descrito es o ha sido la cónyuge o la conviviente del autor, o estuvo ligada a él por una relación análoga, el delito tendrá el nombre de feminicidio”.

Este es el nuevo artículo 107 del Código Penal, según la Ley 29819 publicada el 27 de diciembre de 2011. Como se puede apreciar, el Código Penal se centra en la figura de feminicidio íntimo, es decir, que el tipo penal aprobado no comprende al 21% de los feminicidios que cometen los novios, enamorados o quienes estuvieron en este grado de relación.

Si bien es necesario contar con leyes que describan adecuadamente las conductas típicas y brinden sanciones proporcionales a la valoración del bien jurídico tutelado, se hace necesaria también la actuación eficiente del sistema de administración de justicia y sus estructuras (Policía Nacional, Poder Judicial, Ministerio Público, Instituto de Medicina Legal) y, los ministerios de Justicia y Mujer, a través de los defensores de oficio y los servicios de asesoría y defensa gratuita.

Todas las instancias del Estado deben intervenir para lograr frenar y sancionar los casos de feminicidio que se producen en nuestra sociedad. De igual forma, se hace necesario que la figura del feminicidio ahora recogida en el Código Penal se amplíe a los casos de feminicidio no íntimo.



Flash Mob de campaña contra la discriminación. Foto: APRODEH.

DERECHO A LA IGUALDAD, LA DISCRIMINACIÓN RACIAL³⁸

PRESENTACIÓN³⁹

El gobierno de García denominó el año 2011 “Año del descubrimiento de Macchu Picchu para el mundo”, a pesar de que ese año se cumplía el centenario del nacimiento de José María Arguedas. De esta forma, desde el inicio, el año estuvo marcado por una visión de lo indígena como exótico y no como si fueran sujetos de derechos, actores y constructores de la identidad en el presente.

Simultáneamente, al iniciar su gestión en la Municipalidad de Lima, la Alcaldesa Susana Villarán declaró su vocación para fomentar la equidad e inclusión, dio signos positivos al asistir a la ceremonia en conmemoración de Taulichusco, último cacique de Lima, empleó el quechua para denominar una serie de acontecimientos municipales y reconoció al 2011 como Año del Centenario del Nacimiento de José María Arguedas.

³⁸ Elaborado por Candelaria Ríos, de la Asociación Pro Derechos Humanos (APRODEH).

³⁹ La relación de los principales acontecimientos toma como fuente el monitoreo de prensa digital del GIM Perú: <http://www.facebook.com/pages/GIM-PERU/104721288449> sobre el cual se realizó una búsqueda más exhaustiva para el presente informe.

Si bien a nivel de políticas públicas los logros han sido relativos, el 2011 se logró llevar a buen término varios casos emblemáticos, poniendo a funcionar los mecanismos que se han ido generando en los últimos años a través de gobiernos locales e INDECOPI.

1. Racismo en el contexto electoral

La primera mitad del 2011 estuvo marcada por la contienda electoral, aunque en un primer momento los temas de discriminación no estuvieron muy presentes en los planes electorales. De los cinco candidatos con mayor intención de voto, solo Toledo y Humala⁴⁰ tomaban en serio el tema de no discriminación. Solamente Toledo presentó propuestas concretas para los afrodescendientes, y Humala fue el único que incorporó el problema del racismo en su visión de país.

A medida que Humala y Kuczynski subían en las encuestas, el racismo que los peruanos normalmente mantienen en lo privado, trascendió a lo público a través de las redes sociales⁴¹, y muchos simpatizantes de PPK⁴² injuriaban a Humala y a sus simpatizantes. Esta nueva manifestación del racismo cobró dimensiones insospechadas sobre todo hacia la segunda vuelta, mezclada con clasismo, machismo y empleo de palabras soeces.

Al parecer, el anonimato del internet permitió que se produjera este fenómeno, lo que nos señala que en cualquier momento podría volver a producirse ante una situación de polarización similar. A falta de argumentos para convencer, se opta por ratificar las relaciones de poder pre-existentes en la colonia, y así dejar en claro quienes pueden gobernar y ejercer el poder en el país, y quienes no.

En este contexto se desarrolló el debate de la segunda vuelta, el cual incorporó por primera vez como centro de la discusión temas relacionados a inclusión⁴³, discriminación y de derechos humanos. Consideramos que el tema de las esterilizaciones forzadas de mujeres indígenas mientras Keiko Fujimori era Primera Dama fue decisivo en su derrota electoral, al mismo tiempo que los comentarios racistas contra Humala en las redes sociales⁴⁴ durante el debate pudieron haber jugado a su favor, evidenciando la insensibilidad de la posición de los simpatizantes de Fujimori hacia los más pobres.

40 Para mayor detalle ver: <http://workingclasshero.in.blogspot.com/2011/03/voto-anti-racista-en-dia-de-eliminacion.html>

41 Ver artículos relacionados en: <http://elcomercio.pe/peru/778610/noticia-intolerancia-racismo-sacuden-red-elecciones-presidenciales>; <http://elcatadioptrico.lamula.pe/2011/06/13/racisometro-el-racismo-en-peru/catadioptrico> ; <http://www.youtube.com/watch?v=6YiXkz1BQbs> ; <http://vodpod.com/watch/6003355-racismo-peruano-en-elecciones-2011>

42 El propio Kuczynski tuvo expresiones racistas en: <http://achahuasoncco.blogspot.com/2011/03/ppk-el-mejor-candidato-racista.html>

43 Ver resumen en: <http://www.politicoperu.com/ollanta-humala-promete-desarrollo-de-la-inclusion-social/>

44 Sobre twits racistas ver: <http://peruanista.wordpress.com/2011/05/29/videos-debate-ollanta-humala-keiko-fujimori-elecciones-peru-2011/>

2. La situación de los afrodescendientes:

El 2011 fue declarado año de los afrodescendientes, lo cual se reflejó en algunos spots y programas especiales en el canal del estado. Igualmente, la Defensoría del Pueblo publicó el Informe de Adjuntía N° 003–2011–DP/ADHP “Los Afrodescendientes en el Perú: Una aproximación a su realidad y al ejercicio de sus derechos”⁴⁵ se produjeron importantes en el Museo Afroperuano en coordinación con sociedad civil. Sin embargo, en las demás instituciones no hubo acciones oficiales para enfrentar los problemas que el Informe Defensorial señala, como la situación de la salud de los afrodescendientes (70% de los encuestados no acude a servicios por falta de disponibilidad, accesibilidad, la calidad del servicio y trato discriminatorio) y educación (más del 50% no concluye secundaria y solo el 2% sigue estudios superiores).

Tampoco se enfrentó la problemática de la discriminación⁴⁶ durante el año 2011, pero desde el nuevo gobierno el ViceMinisterio de Interculturalidad ha venido trabajando la problemática y parece ser que se dará especial atención a esta población.

3. Indígenas y Mestizos con rasgos indígenas:

En el 2011 los medios de comunicación reseñaron casos de discriminación contra estos grupos y tuvieron una respuesta positiva, que da cuenta que los mecanismos estatales de lucha contra la discriminación están funcionando, al menos cuando trascienden a los medios de comunicación:

- Caso Niño DBC: Se trata de un niño de 10 años que vive en Villa El Salvador y ha participado en diferentes torneos de golf en Perú, pero desde el 2011 no ha podido jugar ninguno, ya que no pertenece a ningún club de golf. El deportista consideraba que existe racismo, ya que a su mamá aparentemente le habrían señalado algunos dirigentes que lo retire que “es mejor que Diego se dedique a otro deporte, al fútbol, porque el golf no es para él”⁴⁷, pese a que ya había conseguido varias medallas. Al conocerse a través de los medios esta denuncia, el Instituto Nacional del Deporte⁴⁸ decidió brindarle el apoyo necesario para que siga practicando dicho deporte. Es posible que junto con el racismo haya existido una discriminación de carácter social.
- Caso Ricardo Apaza:⁴⁹ El 8 de diciembre de 2011, el artesano cusqueño Ricardo Apaza fue impedido de reingresar a la sala de los Multicines UVK, al parecer debido a sus rasgos físicos y atuendo

45 Ver también nota de resumen del comisionado Martín Soto: <http://puma.defensoria.gob.pe/blog/?p=2158>

46 Se difundió el caso de la joven. Celia Ballumbrosio, quien fue acusada de robo por una cajera de la tienda Plaza Vea en Chíncha, hecho que no sería un acontecimiento aislado, sino una constante en dicha ciudad. Ver nota en: <http://peru.com/actualidad/hija-ballumbrosio-denuncia-racismo-plaza-vea-noticia-38926>

47 Ver nota: <http://www.larepublica.pe/12-12-2011/diego-branez-federacion-peruana-de-golf-quiero-jugar-torneos>

48 Ver: <http://elcomercio.pe/deportes/1347786/noticia-ipd-inscribira-nino-golfista-club-que-pueda-jugar-campeonatos>

49 Ver: <http://elcomercio.pe/lima/1348509/noticia-miraflores-cerro-siete-dias-cine-uvk-larcomar>

cusqueño originario, que le habría originado ser considerado sospechoso de no haber pagado su entrada. Frente a este acto discriminatorio la Municipalidad de Miraflores recibió la denuncia, verificó los hechos y a través de una medida cautelar N°189–2011, acordó la clausura provisional del establecimiento por periodo de siete días.

Este hecho generó mucho impacto en la opinión pública, porque por primera vez se aplicó la Ordenanza 294–MM de la Municipalidad de Miraflores. Igualmente, el hecho que la Municipalidad actuara con rapidez y no tuviera contemplaciones con una poderosa empresa generó que se pensara que la discriminación sí podía ser sancionada.

4. Trabajadoras del hogar

Continúa la difícil situación de las trabajadoras del hogar, excluidas por condición de mujeres, con rasgos andinos y el trabajo que desempeñan. El Sindicato Nacional de Trabajadoras y Trabajadores del Hogar del Perú (SINTRAHOGARP) impulsó plantones y movilizaciones diciembre, exigiendo la ratificación y cumplimiento del Convenio de la OIT sobre el Trabajo Doméstico. Sin embargo, fue más visible el incidente ocurrido en octubre, donde se difundió que en el Club Villa de Chosica tiene un baño de “amas”, impidiéndose a las trabajadoras del hogar acudir a los mismos servicios que las socias. Se trata de una situación que se mantiene en la mayoría de hogares de clase media y clase alta.

5. Personas con Discapacidad:

Un tema que no está tan vinculado al racismo, pero que debe ser abordado es la situación de las personas con discapacidad. Varios de ellos postularon y fueron elegidos al Congreso y también lograron colocar temas en agenda. Entre ellos destaca el derecho de las personas ciegas o de baja visión al uso de perros guía en establecimientos privados como públicos, que ahora está contemplado por la Ley 29392

Sin embargo las discapacidades mentales continúan siendo las más estigmatizadas y discriminadas, viéndose afectados sus derechos a educación, salud, trabajo, participación entre otros. Un ejemplo de discriminación se pudo ver el 9 de octubre, cuando la estudiante del Centro Ann Sullivan Fanny Roldán (22 años, con parálisis cerebral) fue impedida de ingresar a la Expoferia Internacional Mega Manualidades, realizada en San Borja.

El año 2004 la RENIEC eliminó de los padrones electorales a aproximadamente 20,000 personas con discapacidad mental. En este contexto, la joven María Alejandra Villanueva se vio impedida de ejercer su derecho al voto, denunciando este hecho ante la Defensoría del Pueblo quienes intervinieron frente a la RENIEC a fin de que se reincorporen las personas eliminadas de los padrones electorales y se reconozca que la discapacidad mental no es un impedimento para el ejercicio del derecho a elegir y ser elegido.

María Alejandra Villanueva se hizo acreedora a una Mención Honrosa en los premios anualmente entregados por la CNDHH.

6. Políticas Públicas

6.1. Entes rectores:

El CONADIS (Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad) tampoco sufrió alteraciones el 2011 en su institucionalidad como entidad dependiente del MIMDES (hoy MIMP), aunque también se voceó su posible cambio de sector, cosa que finalmente no sucedió.

El que sí sufrió cambios con el gobierno entrante fue precisamente el MIMDES (Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social), no solo por el giro de enfoque y prioridades que supuso el remplazo de Aída García Naranjo por Ana Jara. Además, con la creación del MIDIS (Ministerio de Inclusión Social), varios de los programas y ejes de acción dejaron de pertenecer a dicho sector. A inicios del 2012, se cambió de nombre de MIMDES a MIMP (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables), con una visión que parece conservadora, más cercana al asistencialismo que a un enfoque de derechos.

En la actualidad, el CONADIS, el INDEPA, y también el CONAJU, que originalmente debían brindar una institucionalidad y espacio de participación a las poblaciones de su interés (discapacidad, etnia, jóvenes) con la autonomía que su creación como OPD les daba, ahora han sido rectificadas bajo la tutela de entes rectores (MIMP, MCULTURA, MINEDU) que son quienes dictarán las políticas referidas a dichos grupos.

6.2. Legislación y normatividad

En el 2012, el congresista Leonardo Inga Vasquez ha presentado el Proyecto 756 que busca enfrentar la discriminación de manera integral, sin centrarse en el acceso a lugares y servicios públicos. El Proyecto toca temas estructurales sobre las diversas necesidades de las poblaciones discriminadas. Sería importante regular otros temas adicionales, como la atención en salud de los afrodescendientes contemplen la problemática de diabetes tipo dos de alta incidencia en este colectivo, así como el acceso a un DNI que les represente a las personas transgénero según su identidad de género asumida.

Finalmente, durante el 2011, el Estado peruano a través de la Cancillería participó de la elaboración del Proyecto de Convención Interamericana contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación e Intolerancia, que busca que los estados parte sancionen como delito todo acto de discriminación, e impulsen acciones afirmativas. Sin embargo en los considerandos aún se evidencia una falta de conciencia de los estados participantes respecto a las poblaciones más afectadas en América Latina por el racismo, como lo son los

afrodescendientes, indígenas, y mestizos con rasgos indígenas. Igualmente, se sigue invisibilizando la situación de la población LTGB.

Recomendaciones:

1. Fortalecer y vigilar los mecanismos de denuncia y sanción de discriminación a nivel nacional, y su actuar en casos que no trascienden a lo mediático.
2. Promover el debate en torno al racismo, reconociendo su existencia y visibilizándolo para combatirlo en lo cotidiano y no esperar a situaciones de conflicto.
3. Diseñar estrategias para enfrentar el racismo en las redes sociales y otras formas de discriminación, como la homofobia.
4. Retomar la propuesta legislativa sobre crímenes de odio, considerando también la incitación y la injuria como delito penal.
5. Promover la aprobación a nivel de todas las municipalidades del Perú de ordenanzas que sancionen las diferentes formas de discriminación.
6. Promover la inclusión en la currícula educativa los fundamentos contra la discriminación en todas sus formas, la promoción del reconocimiento y valoración de las diferencias, así como una educación intercultural.
7. Diseñar en el marco de un Plan Nacional políticas públicas concretas que atiendan a las víctimas de discriminación.
8. Impulsar la firma del Convención Interamericana contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación e Intolerancia, explicitando las principales poblaciones víctimas de racismo y discriminación, es decir afrodescendientes, indígenas, y mestizos con rasgos indígenas, así como la población LGTB



Marcha del Orgullo Gay. Fotografía: Arnold Rojas.

SITUACIÓN DE LAS PERSONAS LTGB EN PERÚ DURANTE 2011⁵⁰

LOS CRÍMENES DE ODIO Y OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA

La expresión más extrema de la violencia sistemática y recurrente que viven las personas por su orientación sexual o identidad de género —real o percibida— disidente del orden imperante son los crímenes de odio, formas de violencia extrema caracterizados por el ensañamiento. Estos crímenes usualmente permanecen impunes y silenciados: las víctimas no denuncian, ya sea por el temor a represalias o por desconfianza en las instituciones encargadas de administrar justicia, o porque el entorno familiar prefiere esconder la orientación sexual e identidad de género de las víctimas. Además, los medios de comunicación estigmatizan a las víctimas y justifican sus muertes por la “promiscuidad”, “escándalo” o “pasión”.

Las víctimas suelen ser varones gays adultos y con solvencia económica atacados en sus casas, hoteles u espacio laboral y en segundo lugar trabajadoras sexuales trans violentadas por sus clientes, proxenetas o

50 Elaborado por el Movimiento Homosexual de Lima (MHOL).

las fuerzas del orden. Tenemos en tercer lugar los casos de mujeres lesbianas violentadas sexualmente como un acto “disciplinario” por personas de su entorno cercano.

Los autores materiales e intelectuales de estos crímenes suelen ser hombres jóvenes menores que sus víctimas, quienes tenían con ellas alguna relación sexual o sentimental. Muchos de ellos pertenecen o pertenecieron a la Policía o Fuerzas Armadas.

Existen también otras muertes por odio, cuya configuración es más compleja que la del simple asesinato: personas LTGB expulsadas del hogar por sus familias, que les quitan todo soporte económico y emocional o los abandonan enfermos en hospitales. Existen también personas que mueren en centros de “curación” de la homosexualidad o que se suicidan ante el abandono y la violencia constante.

Por otro lado, es cotidiana la violencia hacia adolescentes LTGB en los colegios. En sus casos más extremos, impulsa el abandono de los estudios por parte de adolescentes trans, o deja graves consecuencias a la salud. Un ejemplo fue el caso del escolar de 12 años que fue golpeado, pateado y aplastado por 5 compañeros de clase en el colegio Isaac Newton (San Miguel, Lima) en noviembre del año pasado.

La Ley que Promueve la Convivencia sin Violencia en las Instituciones Educativas, Ley 29719, aprobada en junio, todavía no es aplicable por la falta de psicólogos en las escuelas, motivo por el que el Consejo Nacional de Educación ha propuesto la incorporación de los equipos de pastoral, que consideramos no se encuentran capacitados para proteger los derechos de adolescentes LTGB y el respeto a su dignidad.

BESOS Y HOMOFOBIA

El 12 de febrero el MHOL había convocado por tercer año consecutivo al acto “Besos contra la homofobia” en la Plaza Mayor de Lima y, súbitamente las parejas de lesbianas y gays fueron expulsadas del pasaje Santa Rosa por un contingente policial, perseguidas, golpeadas e insultadas, durante dos horas, generando diversas lesiones graves y leves. Los policías se ensañaron con las lesbianas, a las que les tocaron los senos y las nalgas. Una de las activistas fue empujada por dos policías y rodó las escalinatas de la Catedral, rompiéndose la cabeza.

Estos hechos fueron denunciados en la comisaría del sector, así como en el Ministerio del Interior, la Fiscalía Provincial de Lima y en la Defensoría del Pueblo, quien fue la única que se pronunció denunciando los hechos. La Fiscalía no consideró que la actuación de la policía configurara delito y se ha negado a obligar a la Policía que sus efectivos agresores declaren en el proceso.

Este incidente permitió también apreciar la reacción de los partidos políticos en plena campaña electoral. De hecho, solamente Gana Perú se solidarizó con los agredidos.

Una semana después se llevó a cabo un acto reivindicatorio en el mismo espacio, convocado por el MHOL, el Bloque Estudiantil LTGBI y el Colectivo ContraNaturas, quienes han establecido el 12 de febrero en el “Día de la Dignidad LTGB”.

Ante estos hechos, el periodista radial Phillip Butters amenazó en su programa con patear a las parejas de lesbianas y gays si se besaban frente al nido de sus hijas e incitó al odio homofóbico en las entrevistas que hizo en su programa de Radio Capital (Grupo RPP) a activistas del Bloque Estudiantil LTGBI y del MHOL, así como en diversos medios de comunicación, entre febrero y marzo.

La radioemisora no deslindó a pesar de las múltiples iniciativas ciudadanas de rechazo como una carta firmada por más de 500 personas e instituciones exigiendo las disculpas públicas del periodista. Por ello, Flora Tristán y MHOL presentaron una queja contra Radio Capital ante la Sociedad Nacional de Radio y Televisión (SNRTV) por la violación de su Código de Ética, a lo que el Grupo RPP contestó que las frases habían tenido carácter coloquial y que la amenaza de patear parejas gay-lésbicas era equivalente a la popular frase “patear el tablero”.

En noviembre el Tribunal de Ética de la SNRTV resolvió de modo final e inapelable que la radioemisora violó los principios de defensa de la dignidad de las personas, de defensa del orden jurídico y de autorregulación, por lo que le ordenó disculparse públicamente con la comunidad LTGB por las declaraciones homofóbicas de su periodista.

Los activistas entrevistados y amenazados por Butters lo denunciaron por discriminación en mayo, sin embargo el periodista se ha negado a dar su manifestación en 4 oportunidades.

CAMPAÑA ELECTORAL

La campaña electoral presidencial fue la segunda en la que la agenda LTGB constituyó parte del debate, ya no solo de los partidos de izquierda progresista sino también de alianzas con opción de ser gobierno. Fuerza Social, Perú Posible y Gana Perú incluyeron en sus planes de gobierno promesas para la igualación de derechos y reparación histórica a las personas y comunidades LTGB. El gobierno, así como las bancadas de Gana Perú y Perú Posible, adquirieron compromisos explícitos de reconocer, garantizar y promover los derechos de las y los LTGB, por ejemplo: sancionar los crímenes de odio, garantizar el acceso a salud, educación y trabajo, reconocer la unión civil sin discriminación por orientación sexual, entre otros.

ACCESO A LA JUSTICIA

En una lamentable sentencia, la Corte Suprema de Perú resolvió que no tenía competencia para determinar si había o no habido discriminación por orientación sexual en el consumo, en el proceso de casación in-

terpuesto por Crissthian Olivera Fuentes versus el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) y Supermercados Peruanos, luego de haber sido expulsado de un supermercado por darse muestras de afecto con su pareja en 2004. Agotadas las vías nacionales, el caso está siendo evaluado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

El Poder Judicial ha ordenado pericias psicológicas y psiquiátricas a Eva Bracamonte y Liliana Castro, una pareja de lesbianas procesadas por el homicidio de la empresaria Miriam Fefer, a fin de encontrar una relación entre la orientación sexual de las personas y su criminalidad. El año anterior había practicado una pericia psicológica a Abencia Meza que señalaba la “intensidad” de las relaciones lésbicas para abonar a la tesis de incitación del homicidio de su expareja Alicia Delgado. Estos casos configuran un accionar abiertamente lesbofóbico y persecutorio de las personas LTGB.

SITUACIÓN DE LAS LESBIANAS Y BISEXUALES

La violencia en el ámbito familiar sigue siendo el problema más agudo que enfrentan las mujeres lesbianas y bisexuales. Las más jóvenes y vulnerables reciben insultos, golpizas. Se les restringe la salida de sus casas, se invade su privacidad y se las chantajea a cambio de continuar apoyándolas económicamente en sus estudios. También se las obliga a asistir a consultas psiquiátricas o psicológicas, se las amenaza con violaciones sexuales y con quitarle la patria potestad de sus hijos, entre otras acciones violatorias de su dignidad. Pese a todo ello, el Estado no ha desarrollado programas que permitan frenar la violencia contra las lesbianas, ni para promover sus derechos en campos estratégicos como seguridad ciudadana, educación, trabajo y salud, entre otros.

La gestión García Naranjo en el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (MIMDES) priorizó a las mujeres lesbianas y bisexuales como una de las 7 poblaciones clave en el proceso de elaboración del Plan Nacional de Igualdad de Género, cuya aprobación está programada para el primer trimestre de 2012. En diciembre MHOL fue la primera y única organización de lesbianas que logró incorporarse en el Grupo de Trabajo Nacional del Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual, aunque este espacio aún no ha sido convocado para iniciar sus acciones.

EL IMPACTO DEL VIH

La epidemia de VIH/SIDA permanece concentrada entre travestis, gays, hombres bisexuales y hombres que tienen sexo con hombres (TGB/HSB), alcanzando prevalencias de 24.3% en travestis y 17.1% en gays, que constituyen el 56% de casos nuevos. Sin embargo, los servicios de prevención, diagnóstico y atención de ITS y VIH que brinda el Estado peruano alcanzan únicamente al 9.77% de las personas pertenecientes a los grupos de riesgo, acciones para las que solo se destina el 3.2% del gasto nacional en VIH. Además, menos

de la mitad de personas TGB/HSB alcanzadas por los servicios del Estado han tenido acceso a una prueba diagnóstica del VIH.

Mientras tanto, el desabastecimiento de condones y antirretrovirales es constante, lo que expone la vida de las personas y comunidades más vulnerables a la epidemia e incluso a la muerte: en tiempos de acceso supuestamente universal y gratuito al tratamiento antirretroviral, el elevado número de personas que sigue muriendo de SIDA implica una serie responsabilidad del Estado pues en realidad es su inacción la que genera tantas muertes de travestis, gays y bisexuales.

MARCO NORMATIVO

La legislación peruana sigue siendo conservadora frente al reconocimiento y protección de los derechos de las personas y comunidades de lesbianas, trans (travestis, transgéneros, transexuales), gais y bisexuales (LTGB). Resulta paradójico que mientras el Estado peruano vota a favor de las resoluciones de la Organización de Estados Americanos (OEA) sobre el reconocimiento y protección de los derechos de las personas LTGB, no implementa ninguno de los compromisos adquiridos ante este u otros organismos internacionales. Tampoco ha ratificado tratados internacionales de protección de derechos humanos explícitos sobre la protección a las personas LTGB ni ha suscrito las declaraciones de Naciones Unidas al respecto.

A esto se añade que el Congreso 2006–2011 claudicó en su deber de sancionar los crímenes de odio. El proyecto de Ley 3584/2009–CR que Propone la Incorporación de los Crímenes de Odio en el Código Penal obtuvo dictamen favorable de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos del Congreso y debió ser debatido y aprobado en el pleno del Congreso en noviembre de 2010, sin embargo fue archivado por presión de los grupos conservadores y las bancadas del APRA, Unidad Nacional y Restauración Nacional, entre otras. En diciembre se presentó el proyecto de ley multipartidario 609/2011–CR Contra Acciones Criminales Originadas por Motivos de Discriminación, que debe ser discutido en comisión y en el pleno durante 2012 por el nuevo Congreso 2011–2016.

En paralelo, son los Gobiernos Regionales, Municipalidades Provinciales y Distritales quienes han avanzado en el reconocimiento del principio de no discriminación por orientación sexual e identidad de género.

RECOMENDACIONES

1. Vigencia irrestricta de los derechos humanos las ciudadanas y ciudadanos LTGB, con énfasis en las políticas para prevenir y sancionar la violencia y los crímenes de odio, las políticas educativas respetuosas de la diversidad y aquellas contra el impacto de la epidemia del VIH en la comunidad de travestis y gays.

2. Ley de Igualdad y No Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género en educación, salud, trabajo, consumo y seguridad personal, que incluya la obligación del Estado de luchar contra el estigma.
3. Ley de Crímenes de Odio que prevenga y sancione los asesinatos, persecución y violencia motivados por –entre otras razones– la orientación sexual e identidad de género de las personas.
4. Ley de Identidad de Género que reconozca en el DNI el nombre y sexo con el que las personas trans se identifican.
5. Reconocimiento del matrimonio igualitario para las parejas del mismo sexo.
6. La despenalización de la homosexualidad en la Policía Nacional a través de la derogación del código MG.66 del Anexo III de la Ley 29356.
7. Inclusión de la orientación sexual e identidad de género como categorías protegidas en la Ley 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (LIO), excluidas de la versión aprobada por el Congreso en 2007.
8. Ratificación irrestricta de tratados internacionales pendientes sobre derechos LTGB: Protocolo Facultativo al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PFPIDESC) y Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes (CIDJ), y suscripción de las declaraciones de Naciones Unidas sobre violencia por orientación sexual e identidad de género (2008 y 2011) y la resolución del Consejo de Derechos Humanos de la ONU (2011).
9. La implementación urgente e irrestricta de la Carta Andina de Derechos Humanos y de las resoluciones AG/RES.2435 XXXVIII–O/08; AG/RES.2504 XXXIX–O/09; AG/RES.2600 XL–O/10 y AG/RES. 2653 XLI–O/11 suscritas por Perú.
10. La promoción del fortalecimiento del tejido organizativo comunitario y la participación ciudadana de las personas, organizaciones y comunidades LTGB en los espacios de consulta y toma de decisiones públicas.

Estos diez pasos buscan saldar la deuda histórica del Estado peruano con las personas y comunidades LTGB y generar una sociedad más justa e inclusiva.

DERECHOS HUMANOS DE LA COMUNIDAD TRANSGÉNERO⁵¹

INTRODUCCIÓN

Inicialmente, los derechos humanos de la comunidad transgénero eran caracterizados como demandas de la comunidad gay. Se pensaba que todas las personas transgénero eran homosexuales, sin reconocer que no se les puede atribuir un comportamiento sexual específico pues hay personas transgénero que tienen una orientación sexual heterosexual o bisexual.

La orientación sexual y la identidad de género son dos procesos diferentes que se dan en la persona y que no se condicionan mutuamente. La identidad de género que asumen las personas transgénero no guarda afinidad con la convención tradicional de que una persona perteneciente al sexo masculino o femenino debe expresar una identidad de género sea como hombre o mujer respectivamente. En la población transgénero, el género se construye independientemente del sexo verificado al nacer. De hecho, la identidad de género se define en los primeros años de vida, en la infancia, y la orientación sexual en los albores de la adolescencia.

Los Principios de Yogyakarta explican la ‘identidad de género’ como la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento. Esto incluye la vivencia personal del cuerpo, que podría involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios médicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que la misma sea libremente escogida y otras expresiones de género, incluyendo la vestimenta, el modo de hablar y los modales.

La identidad de género es la causa primaria de discriminación que afecta los derechos de la comunidad transgénero, mientras la orientación sexual es una causal secundaria que se superpone a la anterior. Sin embargo la cultura patriarcal no las diferencia y evalúa solo el comportamiento externo, manifestando rechazo hacia todo aquel que no tiene una conducta convencional.

DISCRIMINACIÓN Y EXCLUSIÓN SOCIAL.

Derecho a la identidad de género y discriminación

La identidad es un derecho otorgado por la sociedad en el que mayormente las personas se asumen en el proceso de socialización. Es un derecho fundante de la persona que la individualiza para ser sujeto activo en el ejercicio de su ciudadanía. Para las personas transgénero, la identidad que se les asigna al nacer se—

51 Elaborado por el Instituto RUNA.

gún normas convencionales, ya que asumen una identidad de género *disidente*, replanteada en base a sus experiencias personales, sensibilidad, sentido de libertad, es decir sus sentimientos y percepciones más íntimas.

La identidad de género no alineada a las normas sociales es la razón básica de la discriminación y exclusión de la población transgénero, que consecuentemente va a conformar un patrón de múltiples matices que afecta la violación de derechos de la comunidad: los crímenes de odio, la tortura y los malos tratos, las agresiones sexuales y las violaciones, las intrusiones a la privacidad, las detenciones arbitrarias, la carencia de empleo, falta de oportunidades educativas y severas restricciones en el goce de otros derechos humanos. Por lo tanto, la discriminación y exclusión de la población transgénero afecta el disfrute de los derechos humanos universales. El Estado peruano es renuente a incorporar la normativa que se desarrolla en otros países que considera los derechos de las personas transgénero como derechos humanos.

A estas formas de violaciones se suman otros agravantes discriminatorios como aquellos basados en la orientación sexual, la raza, la edad, la religión, la discapacidad o la condición económica, social o de otra índole.

Siendo los derechos humanos interdependientes, al operarse la discriminación por la identidad de género asumida, termina afectando toda la gama de derechos civiles y políticos, como los económicos, sociales y culturales.

La exclusión social en que se encuentra la población transgénero es el fiel reflejo del incumplimiento del Estado Peruano de promover la igualdad. Se constata la indiferencia y la falta de voluntad política que confluje con diversas formas de discriminación, desde las más sutiles que se hacen normales en la práctica social hasta las manifiestamente violentas que se mantienen en la impunidad.

La exclusión social que sufren las personas transgénero afecta seriamente su derecho a una vida plena, porque se les priva de los mecanismos sociales, redes de apoyo, que hacen posible la vida en sociedad. A la violencia sistémica y la impunidad frente a acciones criminales originados en su identidad de género se une la omisión de las autoridades frente a los atropellos.

El derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica

El derecho a la personalidad jurídica de las personas transgénero permitiría su aptitud para ser titulares de derechos, pero muchas de ellas no tienen documentos de identidad al haberse retirado de su casa abruptamente, cuando eran menores de edad. Aún si, con mucho esfuerzo, logran los documentos que les permitiría tramitar su DNI, este procedimiento resulta confrontado, pues la identidad y el nombre que se les atribuye son una imposición pues la persona en cuestión no se reconoce a sí misma en lo que se determinó como su identidad, porque no se tomó en cuenta su libertad y autonomía para determinarlos.

Muchas personas transgénero enfrentan esta problemática cuando acuden a los juzgados civiles solicitando el cambio de nombre. Las resoluciones judiciales al respecto no guardan un criterio uniforme y difieren enormemente de un juez a otro. Los criterios manejados por los jueces suelen estar ideologizados y guiados por una concepción del género como reflejo del sexo verificado en el nacimiento. Generalmente hay un divorcio con respecto a los avances que se han dado en otras disciplinas como la psicología, la sociología, la antropología.

El derecho de toda persona a no ser detenida arbitrariamente.

Se percibe en el imaginario colectivo que una persona transgénero es transgresora del orden establecido. Sobre esta premisa, los agentes encargados del orden público suelen detenerlas de manera arbitraria, sin fundamento jurídico. Se suele invocar quejas de los vecinos o denuncias de hechos delictivos en la zona para organizar intervenciones y detenciones arbitrarias.

El derecho de toda persona a ser protegida de tratos crueles, inhumanos y degradantes.

Las personas transgénero son un grupo social muy expuesto a la violencia, desde la familia, el barrio, la escuela, el entorno social, los espacios públicos, siendo estos actos alimentados por el prejuicio y la discriminación que transmiten los medios de comunicación y los contenidos educativos.

Mientras en la sociedad existe una gran preocupación por la seguridad ciudadana, no se considera a la población transgénero como uno de los grupos más vulnerables. Por el contrario, son percibidas como un factor de la inseguridad ciudadana, por lo que son perseguidas, hostilizadas y agredidas por las fuerzas del orden del gobierno nacional y de los gobiernos locales.

Aunque han disminuido las prácticas de trato cruel y degradante durante las intervenciones de los agentes del Serenazgo y la Policía Nacional, especialmente en centro de la capital, por una política humanizada de la actual administración en la Municipalidad de Lima Metropolitana, suelen darse ocasionalmente estos eventos, como también en otras circunscripciones de la metrópoli. Las intervenciones que pudieran darse en resguardo del orden y la seguridad deben seguir una pauta de respeto de los derechos de todas las personas, y los procedimientos deben erradicar toda acción de trato cruel, inhumano y degradante.

El derecho a un juicio justo

Con frecuencia se involucra en procesos penales a personas transgénero solo por el dicho de personas, sin una adecuada investigación. En esta esfera de aplicación de la justicia, hay fuertes prejuicios, y no se aplican medidas que evitarían la detención de la persona transgénero, porque normalmente carece de los

elementos que se esperan de un/una ciudadana respetable: documentos de identidad, trabajo estable, domicilio fijo, lo cual suele generar el mandato de detención.

Durante los juicios, los defensores públicos no se preocupan por defender la inocencia que argumenta la detenida, sino que se les conmina a declararse culpables, a fin de lograr una sentencia anticipada y pueda salir en corto tiempo considerando los beneficios carcelarios.

El derecho al trabajo

Las barreras impuestas en el acceso al derecho al trabajo son el ejemplo más notorio de cómo se efectiviza la discriminación de la población transgénero. Sin documentos de identidad, sin haber concluido el colegio, la población transgénero carece de oportunidades laborales y se concentra en el trabajo sexual y también en peluquerías. El mercado del trabajo, además, solo reconoce como postulantes válidos a quienes se insertan en el modelo tradicional de género. Aunque es posible desempeñarse en empleos menores, éstos no cubren las necesidades personales, especialmente cuando se carece de redes de apoyo, y que por otro lado no siempre se goza de beneficios laborales por su carácter de subempleos.

El derecho a la seguridad social y a otras medidas de protección social

Estos derechos están ligados al empleo formal y no pudiendo acceder a él, no es posible el acceso a la seguridad social o acceder a otras medidas de protección, dado que no se incluye a la población transgénero en programas de políticas públicas.

El derecho a una vivienda adecuada

Muchos propietarios cuando se presenta un posible inquilino transgénero emplean cualquier argumento para evitar dar el inmueble en alquiler. Normalmente temen que otros inquilinos puedan incomodarse o que los vecinos lo presionen expresando su desagrado a tener transgénero en la vecindad por considerarlas personas indeseables y proclives a crear problemas y dar un mal ejemplo. Existen pocos espacios en la ciudad permisibles a la presencia de personas transgénero.

El derecho a la educación

El derecho a la educación sigue líneas de formación dentro de los cánones del género binario para formar a los futuros hombres y mujeres como ciudadanos integrados a la sociedad. El modelo educativo no es respetuoso de la diferencia de género y al querer corregir la identidad de los educando transgénero, no se hace otra cosa que permanentemente hostilizarlos y de paso dar señales a sus compañeros que aquella postura no solo no es

aceptada, sino que puede ser hostilizada. Finalmente este conflicto incide en la deserción escolar de la población transgénero y tenga bajos niveles de escolaridad, porque no responde a sus necesidades.

El derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud

La salud es un derecho básico que no se cumple para la población trans. Los protocolos de atención están diseñados para atender los cuerpos que identifican a hombres y mujeres. El cuerpo transgénero no solo produce recelo en el medio médico, sino que genera un rechazo, que se expresa en una atención que pretende corregir conductas consideradas inadecuadas. Si bien se ha avanzado en la estrategia sanitaria del programa de control y prevención del VIH, los transgénero no quieren ser incluidos en la categoría de HSH, hombres que tienen sexo con hombres, sino que se acepte su condición de hombres o mujeres transgénero.

CONCLUSIONES

La población transgénero vive una permanente afectación de sus derechos fundamentales, originada en problemas de discriminación estructural, muchas veces encubiertos por criterios morales. La carencia de documentos de identidad y de educación agrava esta situación. Resulta fundamental por ello, la intervención de las autoridades para generar una mejora integral de sus condiciones de vida y el respeto de sus derechos ciudadanos.



Foto: Diego Barrio de Mendoza.

DERECHOS DE LOS NIÑOS⁵²

EL CAMBIO EN LA PERCEPCIÓN DE LA NIÑEZ

Queremos presentar este artículo como un balance de la situación de la niñez y adolescencia en 2011, teniendo en cuenta que si bien cuantitativamente no hay muchos avances en comparación con el 2010, ha habido cambios políticos e institucionales de gran significancia, matizado por las nuevas prioridades y orientaciones políticas que puedan generar un mejor desarrollo en los próximos años.

El ascenso al poder de Ollanta Humala generó una ventana de oportunidad para importantes cambios y avances relacionados a la niñez y adolescencia del Perú: se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, cuya tarea, según la ministra Carolina Trivelli es asegurar que “todos los niños y niñas del Perú tengan iguales oportunidades y capacidad de ejercer sus derechos, ya que invirtiendo en ellos vamos a tener ciudadanos que estén en condiciones de desarrollar al máximo sus capacidades y que aporten al país”. El

52 Elaborado por el Grupo de Iniciativa Nacional por los Derechos de los Niños (GIN).

MIDIS agrupa los programas de prestación social Wawa Wasi, Cuna Más, Juntos, Foncodes y PRONAA. El gobierno también ha dado inicio al Programa Beca 18, que según anuncios oficiales, atenderá a jóvenes de zonas rurales y urbano marginales, de frontera, comunidades nativas, afroperuanas y altoandinas.

A nivel de Lima Metropolitana, la alcaldesa Susana Villarán, quien fue miembro del CDN de la ONU creó el Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes–CONNA.

En el marco dichas modificaciones a gran escala dentro del Estado, podemos percibir una manera diferente de pensar la temática de la niñez y sus derechos. En ese sentido, se diseñó el nuevo Plan Nacional de Acción para la Infancia y Adolescencia (PNAIA). En efecto, el precedente PNAIA se terminó en 2010. A la hora de escribir esas líneas está en proceso de consulta y de aprobación. Los aportes que consideramos más importantes y que han sido presentados el día de la consulta y que se deberían tener en cuenta para la mejor implementación y desarrollo del PNAIA 2021, son:

- La importancia de contar con una rectoría nacional y descentralizada para el tema de infancia, que pueda liderar y gestionar el avance del Plan a nivel nacional.
- La importancia de contar con un presupuesto que garantice la implementación de los resultados programados.
- La importancia de implementar los elementos necesarios para poder contar con una data nacional en todas las líneas del Plan que permita medir los indicadores, la escuela juega un rol importante a tener en cuenta.
- Lograr la participación activa de las autoridades nacionales, regionales y locales en la implementación de políticas públicas para la atención de la violencia en la familia, la escuela y el bullying.
- Fortalecer las defensorías locales, comunales y escolares que permita jugar un rol importante en la prevención de la violencia a niños, niñas y adolescentes.

SALUD

La tasa de mortalidad materno –infantil/parto, redunda en 98 muertes por cada 100,000 niños nacidos vivos. Asimismo, la tasa de mortalidad materna en los últimos 20 años bajó en el Perú de 265 a 103 casos por cada 100 mil nacidos vivos, y se espera reducirla a solo 65 en el año 2015.

Según la Encuesta Demográfica ENDES 2009, la mortalidad materna en el Perú se ha reducido de 185 a 103 muertes por cada cien mil nacidos vivos. Sin embargo, esta cifra nos coloca como el segundo país en Sudamérica con la tasa más alta de mortalidad materna, superando solo a Bolivia.

La cifra decreció en los últimos 10 años, pero por el ritmo de crecimiento que registra el Perú los datos deberían ser mucho mejores. En Huancavelica y Cusco, las tasas (20% y 21%) siguen siendo escandalosamente elevadas. A inicios de abril de este año un conjunto de instituciones⁵³ presentaron un informe alternativo sobre la situación de la salud sexual y reproductiva en el Perú, en el marco del informe presentado por el Estado acerca del cumplimiento de los derechos amparados por el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Según el Informe, como parte del compromiso del Perú para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) con respecto a la reducción de la tasa de mortalidad materna a 66 x 100,000 nacidos vivos para el año 2015, pese a que el MINSA ha desarrollado el Plan Estratégico Multisectorial para la Reducción de la Mortalidad Materna éste no obliga a los gobiernos regionales y no tiene fondos suficientes para su implementación.

Asimismo, los casos de **tuberculosis** han aumentado en años recientes **incrementándose de 35,000 a 50,000 nuevos casos**. En base a esto, el Ministerio de Salud recibió una donación de más de 5 millones de soles por el Fondo Mundial que utilizará para efectuar pruebas gratuitas para detectar a tiempo la Tuberculosis Multidrogo Resistente (TBMDR) así como invertir en infraestructura, equipamiento, insumos y personal para ocho laboratorios regionales. Esto beneficiaría a 35 mil pacientes y sus familias.

NUTRICIÓN

La desnutrición crónica infantil ahora afecta a más de 700 mil niños menores de cinco años. Puede llegar al **52.2% en Huancavelica, al 41.6% en Huánuco y al 30.9% en Pasco**.

Frente a esta situación, tres anuncios importantes del gobierno actual son la puesta en marcha de un programa nutricional en las escuelas, la implementación del programa Cuna Más para dar atención integral a los niños menores de tres años en los 800 distritos más pobres del Perú y la ampliación del programa Juntos.

EMBARAZO ADOLESCENTE

De acuerdo a una encuesta realizada por el Instituto Peruano de Paternidad Responsable, trece de cada 100 mujeres entre los 15 y 19 años de edad son madres o están embarazadas (2009). El porcentaje se eleva en los lugares más pobres y alejados de la capital. Tal es el caso de Loreto, en donde 30 de cada 100 adolescentes se encuentran en dicha condición.

53 Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CDESC) ; Centro de Derechos Reproductivos – CRR; PROMSEX; Católicas por el Derecho a Decidir Perú; Centro de Investigación y Promoción Popular CENDIPP; Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer CLADEM Perú; DEMUS; Instituto de Estudios en Salud, Sexualidad y Desarrollo Humano IESSDEH; Lesbianas Independientes Feministas Socialistas LIFS; Mesa de Vigilancia de los Derechos Sexuales y Reproductivos, Movimiento Manuela Ramos y Planned Parenthood Federation of América PPFA

A la fecha no se ha desarrollado un programa de Educación Sexual en los colegios que podría incidir en prevenir estas elevadas cifras, a las que se suma la propagación de enfermedades de transmisión sexual. Por otro lado, la política de salud pública exige que las adolescentes acudan a los consultorios solamente con sus padres, lo cual es también una barrera.

EDUCACIÓN

Si bien el Perú ha logrado mejorar los niveles de cobertura de la educación y la asistencia a las aulas, se encuentra muy atrasado en relación a la mayoría de los países de América Latina en los indicadores de calidad de la educación. Esta situación se agrava en determinadas zonas del país: los resultados de exámenes estandarizados en 2009, revelaron que el Perú tiene una de las mayores disparidades entre las zonas urbanas y rurales en logros académicos. El 30 % de estudiantes de las zonas rurales tiene por lo menos un año de retraso en la escuela, mientras que esta cifra es sólo del 13 % en las zonas urbanas. Entre los adolescentes la situación se agrava: 53% de escolares adolescentes en las zonas rurales tienen por lo menos un año de retraso en su aprendizaje, en comparación con el 26 % para las zonas urbanas. De otro lado, los estudiantes de las regiones del altiplano tienen un rendimiento menor que quienes viven en la costa. En general las regiones con peor rendimiento académico de los adolescentes son Loreto, Amazonas, Ayacucho, y Huancavelica.

Hay más de 40 lenguas nativas en el Perú, y muchos niños y niñas hablan estas lenguas, especialmente quechua. De hecho, en cuatro regiones, Apurímac, Ayacucho, Cusco, y Huancavelica, más del 50 por ciento de los niños y niñas hablan quechua. Los programas de educación bilingüe sólo llegan al 37 % de los niños y niñas indígenas, porque no existen muchos maestros suficientemente capacitados. Los Programas de educación bilingüe no están presentes en las zonas urbanas, y han sido criticados por su falta de relevancia para las realidades cotidianas de los niños y niñas de los pueblos originarios.

Los grupos hablantes de algunas lenguas nativas amazónicas tienen poca o ningún acceso a la educación primaria y secundaria. La exclusión es particularmente evidente en la relación entre los indicadores de la educación y los resultados del trabajo.

El gobierno de García celebró en 2011 el fin del analfabetismo en Perú por haber llegado a una tasa oficial de 2,8%. Sin embargo, según fuentes internacionales, entre ellas la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), el índice de analfabetismo del Perú alcanzó un 7% en 2011.

Prioridades de la administración actual incluyen la continuación de la descentralización de la gestión de la educación, la incorporación de los temas interculturales en los programas de las escuelas e impulsar las tasas de alfabetización y el rendimiento general de los y las estudiantes en zonas rurales. El gobierno también busca ampliar la educación técnica en las provincias y promover la educación de los jóvenes en centros que

ofrecen cursos cortos de idiomas, informática y otros temas que ayudarán a los jóvenes a prepararse para mejores puestos de trabajo como adultos.

TRABAJO INFANTIL

La inversión pública debe dirigirse a eliminar progresivamente el trabajo infantil, especialmente en sus peores formas. Los últimos datos oficiales indican que la incidencia del trabajo infantil en el Perú se mantiene en los mismos niveles en los últimos 10 años. Se estima que 2,3 millones de niños de 6 a 17 años trabajan, es decir, un 29,8 % del total del grupo en edad. A nivel nacional, 22 % de los niños y las niñas entre 6 y 13 son económicamente activos, mientras que el 40 % de los y las adolescentes de 14 a 17 años trabajan.

De acuerdo con la encuesta nacional, la población de niños y adolescentes hombres que realizan actividades económicas es de 30 %, algo superior al de las niñas y las adolescentes, cuyo nivel de participación alcanza el 26 %. Los sectores en los que la mayoría de niños, niñas y adolescentes trabaja son la agricultura (39 %), comercio (16 %), el servicio doméstico (9 %), manufactura (9 %) y hoteles/restaurantes (7 %).

El trabajo infantil es más frecuente en las zonas rurales que en las urbanas, con aproximadamente el 47% de los niños, niñas y adolescentes rurales que realizan actividades económicas en comparación con el 14 % de los que residen en áreas urbanas. Aunque el mayor número se encuentran en las regiones de Puno y Lima, los porcentajes más altos de trabajo infantil y adolescente se encuentra en las regiones pobres: Huancavelica, 63.7%; Puno, 59.9 % , ; Huánuco, 58,5%; Amazonas, 57.4 %.

Para el tema del trabajo infantil nos parece importante tener un acercamiento desde el PNAIA. Creemos que es importante:

- Promover y fortalecer la labor coordinada de las instituciones del estado para prevenir y erradicar el trabajo infantil y sus peores formas.
- Promover el uso de espacios existentes para el desarrollo de actividades que permitan aumentar la permanencia de las y los estudiantes en la escuela
- Coordinar con organizaciones del estado, la sociedad civil y las empresas privadas para ofrecer al adolescente que trabaja la formación y capacitación laboral que les permita mejorar su situación.
- Crear e implementar programas y talleres productivos adecuados como parte del sistema educativo.
- Promover el acceso a servicios de salud para los niños, niñas y adolescentes que trabajan.
- Promover la organización de las y los adolescentes que trabajan, que les permita capacitarse, mejorar sus condiciones de vida y participar organizadamente en los diferentes espacios sociales.

- Crear mecanismos de protección para las y los adolescentes que trabajan en forma independiente de parte del estado y de la sociedad civil.
- Promover la creación de un Observatorio del Trabajo Infantil, en coordinación con las Universidades nacionales y particulares así como con las diferentes entidades del Estado peruano.

El gobierno de Humala viene reflejando una forma distinta de abordar la temática de la niñez y sus derechos. De hecho, la erradicación de la pobreza y la inclusión social fueron identificadas por el nuevo Presidente como políticas prioritarias. Sin embargo, para ello es fundamental prestar constante atención a temas como la desnutrición infantil, la educación, el trabajo infantil y la atención de la salud de los sectores más pobres, según las prioridades que hemos señalado.

anexo 1

INFORMES REGIONALES



INFORME SOBRE LA REGIÓN DE PASCO

Entre todos los problemas que vive la región Pasco, hemos elegido tres que consideramos especialmente relevantes.

1. El traslado de la ciudad, un anuncio que no se cumple

En el Perú muy pocos conocen la realidad que vive la ciudad de Cerro de Pasco, que convive con un inmenso forado generado por la actividad minera. Sus habitantes viven a más de 4000 metros de altura y enfrentan un clima difícil... pero además sobreviven a la dramática realidad de respirar aire y beber agua con altas concentraciones de metales pesados como aluminio, estaño, plomo y arsénico. Inclusive estos metales se concentran cuando la población hierve el agua.

El 2011 se cumplió tres años de la ley 29293 que declaraba de necesidad pública la reubicación de la ciudad de Cerro de Pasco, a iniciativa de la congresista Gloria Ramos, debido a los altos índices de contaminación de la ciudad. La norma se anticipaba a la confrontación que existiría entre la población cerreña y la empresa minera Volcan, por su intención de expandir la explotación minera a tajo abierto con el llamado Plan L, que continuaría destruyendo la ciudad.

Se dispuso una Comisión Interinstitucional, presidida por un alto funcionario del Gobierno Central, encargada de la implementación de dicha Ley, con un presupuesto de cinco millones para invertir en los estudios. Sin embargo, dicha comisión se ha enfrascado en largas reuniones improductivas, sin presentar ninguna alternativa, ni abrir diálogo con la sociedad civil. Recién a fines del año 2011 el gobierno de Ollanta Humala ratificó al Presidente de la Comisión Interinstitucional.

El 10 de Julio del 2011 la Universidad Ricardo Palma presentó un informe preliminar. Se indicó que habría ocho zonas donde podría realizarse la reubicación de la ciudad, pero no precisó con claridad a qué lugares se refería. Por su parte el ex congresista Eduardo Carhuaricra Meza, en representación del Gobierno Regional, dijo que el informe no era determinante en las decisiones de la Comisión Interinstitucional y que se tomaría como una línea de base para iniciar las discusiones sobre el tema de la ciudad, contaminación y otros. Más adelante recién se darían los estudios definitivos.

Entretanto, no se aprecia voluntad concreta de encaminar el problema.

2. Estrategias de Volcan para evadir responsabilidad socio-ambiental

En una carta abierta Gladys Huamán Gora, Directora Ejecutiva de la ONG Centro de Cultura Popular Labor y la Congresista Gloria Ramos Prudencio, advirtieron a la población de Cerro de Pasco sobre las intenciones de

los accionistas de Volcan de acogerse a la Ley General de Sociedades para segregar el bloque patrimonial Unidad Cerro de Pasco y su aporte a la empresa subsidiaria administradora Cerro S.A.C.

Esta decisión tenía implicancias a nivel administrativo, social, laboral, en los Estudios de Impacto Ambiental (EIA) y los convenios y acuerdos con la población, que quedaron en el aire, lo que permitía a Volcan evadir sus responsabilidades. De hecho, la decisión de Volcan de crear la subsidiaria Cerro SAC afectó la situación de los trabajadores y empleados de la Unidad Cerro de Pasco, principalmente a los trabajadores del tajo. Muchos fueron despedidos quedando menos de 500 trabajadores en planilla y contratándose nuevo personal eventual.

La empresa Cerro no está asumiendo debidamente los activos y pasivos que le ha dejado Volcan en cuanto al impacto social que viene afectando a más de 1200 viviendas, la contaminación que sufre la población de Paragsha, o las hectáreas de terreno contaminados en la comunidad de Rancas.

Pese a ello, la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros del Ministerio de Energía y Minas aprueba el EIA del proyecto Ampliación del Tajo Abierto Raúl Rojas Rojas – Plan L, presentado por Volcan. De igual manera el 14 de febrero, aprueba el EIA del proyecto Colquijirca presentado por la Sociedad Minera El Brocal para la ampliación de operaciones a 18,000 toneladas métricas diarias, en la provincia de Pasco, Distrito de Tinyahuarco, que también tiene explotación a tajo abierto.

Frente a esta situación el 10 agosto del 2011, 25 organizaciones e instituciones estatales se comprometieron en conformar el **Comité de Monitoreo y Vigilancia Ambiental Participativo** para dar seguimiento y vigilancia a los compromisos asumidos por Volcan en el EIA aprobado para el Plan L.

Debe señalarse que en enero del 2011, que a fines de la gestión municipal 2006 – 2010 se aprobó con muchas irregularidades el Acta de la Sesión Ordinaria N° 047–2010 del Consejo, que disponía la resolución del convenio entre la Municipalidad y Volcan, permitiendo a la empresa evadir sus responsabilidades frente a los daños causados a la ciudad. El nuevo Consejo de regidores en Sesión Extraordinaria del 13 de enero del 2011, acordó por unanimidad declarar nulo el mencionado acuerdo.

3. Elecciones congresales: muerte súbita de un líder y congresistas denunciados

Las elecciones congresales del 2011 estuvieron empañadas de profunda consternación para los pobladores de la Región Pasco. El 30 de marzo, a pocos días de los comicios, el vehículo de campaña de la agrupación política Solidaridad Nacional, donde se trasladaba el candidato Valentin Lopez Espiritu cayó a un abismo en el distrito de Palca. El candidato y su hermano fallecieron, siendo solamente encontrado el cadáver del segundo.

Según la encuestas de opinión Valentín López era uno de los favoritos para ser elegido al Congreso por su trayectoria como activista ecológico y líder que se había enfrentado a Volcan cuando como alcalde distrital de Simón Bolívar y luego como alcalde provincial de Pasco. Durante sus campañas había anunciado que lucharía contra de los abusos que cometen las empresas mineras y las services. Su familia ha denunciado denunció penalmente a los sobrevivientes del accidente y a los propietarios del vehículo, por atentado contra la vida de los fallecidos.

Por otro lado, días después de conocerse los nombres de los dos Congresistas electos por Pasco, salieron a luz denuncias penales en su contra. Así el Congresista William Tito Valle Ramírez, ex alcalde del Municipio Provincial de Pasco viene siendo investigado por el delito contra la administración pública en la modalidad de negociación incompatible o aprovechamiento indebido del cargo. La Contraloría General de la República ha emitido un informe sobre responsabilidad de Valle en la exoneración irregular del proceso de selección para la ejecución de la construcción del anillo colector del contorno de la laguna de Patarcocha, contratándose de manera directa e indebida al Consorcio Cerro. Valle le otorgó además a esta empresa ampliaciones irregulares de plazo por más de dos años y la eximió de las penalidades correspondientes a más de 200,000 soles. La obra se encuentra paralizada e inconclusa, dejando el perjuicio para la municipalidad de casi 700,000 soles. Al respecto el Congresista continúa asistiendo a las audiencias que le citan los magistrados.

Respecto al otro congresista, Néstor Antonio Vallqui Matos, el Segundo Juzgado Especializado Penal de Pasco lo ha sentenciado por delito de proxenetismo, imponiéndole a dos años de prisión y una reparación civil, luego de que un operativo policial realizado al Nigth Club Calusa, propiedad del congresista, había encontrado a cuatro mujeres que ejercían la prostitución.

En setiembre del 2011, *El Comercio* dio a conocer además que Néstor Valqui no había incluido esta sentencia en su hoja de vida, cuando era candidato al Congreso de la Republica por Pasco. Posteriormente el mencionado congresista presentó documentos de que él no era propietario del mencionado establecimiento, sino su esposa. Frente a la prensa local habría mostrado prepotencia. Hasta fines del 2011, la Comisión de Ética del Congreso no había logrado sancionar al congresista.

INFORME SOBRE LA REGIÓN HUANUCO

Huánuco aporta el 0,9% del PBI nacional, lo que demuestra la fragilidad de su estructura económica. En la sierra se practica una agricultura de secano, que junto a la precariedad del sistema vial, da lugar a una economía de subsistencia, con escaso excedente para el mercado.

En la selva hay una gran diversidad de productos, pero la economía está distorsionada por la extendida producción de coca y cocaína, es decir, existe una economía paralela o ilícita. El narcotráfico afecta la vida social, económica y política, así como la seguridad ciudadana, trastocando los valores de las comunidades. Ha mantenido y mantiene la presencia del terrorismo y el Estado reacciona con represión, y políticas de eficacia muy dudosa. Hay un conflicto permanente en el Alto Huallaga, expresado en el estado de emergencia y los constantes asesinatos cometidos por los senderistas. La erradicación del terrorismo y del narcotráfico son condiciones fundamentales para el establecimiento de una cultura de paz.

La mayor parte de la población, especialmente en las zonas rurales, vive en condiciones de pobreza y extrema pobreza. Aunque la pobreza viene disminuyendo entre los años 2001, que era del 78,9%, al 2009, que fue del 64,5%, da lugar a los altos índices de desnutrición infantil, muertes maternas y analfabetismo. Éste llega al 23,8% y es más elevado entre las mujeres y los pueblos andinos y amazónicos como las personas que hablan quechua (31,3% de la población), quienes son discriminados por la población urbana. Esto impide el acceso al mercado y a la justicia, lo cual viene generando problemas acumulativos y conflictos que pueden desembocar en violencia comunal.

Pese a estas desventajas, la población ha desarrollado diversas alternativas para subsistir. Aún mantienen el trabajo comunitario para lograr mejores niveles de producción, combinan el trabajo migrando temporalmente hacia la selva y diversifican sus productos.

Existen fuertes brechas sociales, que serían el elemento estructural que explica los conflictos y la violencia. Son grandes las brechas entre la población urbana de cultura occidental y la población rural excluida, donde se concentran los diversos déficit de atención del Estado. Tenemos además grandes brechas generacionales y de género, las cuales no son abordadas por las políticas, lo que incrementa el riesgo de conflictos y violencia.

Las brechas en la región ponen a un gran sector de la población en condición de vulnerabilidad. Es una población excluida, sin acceso a derechos básicos, sin ejercicio de su ciudadanía, producto de un sistema discriminador. De hecho, el informe de la CVR muestra que la mayoría de víctimas en Huánuco fueron campesinos quechuahablantes. El conflicto armado produjo graves secuelas que han interrumpido los proyectos personales y familiares de miles de personas y familias. Las secuelas psicosociales, sociopolíticas y económicas aún persisten en toda su crudeza, requiriendo la atención del Estado para el acceso a la salud y la educación como medios para que puedan salir de su condición de víctimas y pobres. Recordemos que

existen cerca de 15 mil desplazados, y alrededor de 7 mil muertos y desaparecidos, cuyos familiares esperan sanción a los responsables y reparaciones adecuadas.

No se podrá avanzar en la reconciliación si no se realizan acciones significativas y eficaces de inclusión. Es necesaria la implementación de una educación con enfoque intercultural y la modalidad bilingüe para fortalecer la identidad y el acceso a los derechos de los pueblos originarios, superando la exclusión.

El proceso de reparaciones se viene realizando con dificultades, con la intervención de las organizaciones de víctimas, quienes han generado liderazgos para la temática. Es necesario que se fortalezcan, diversifiquen sus liderazgos y participen en diversos espacios de la vida regional pasando de su condición sólo de víctimas para ejercer sus derechos como ciudadanos. Asimismo, es necesario estar alertas ante la mimetización de SL a través de sus organismos generados, tanto a nivel de cocaleros como de organismos de afectados por la violencia.

Uno de los medios para el cierre de las brechas, según las recomendaciones de la CVR es trabajar con el protagonismo de la ciudadanía. Sin embargo, en Huánuco la participación ciudadana es muy débil y precaria. Un escenario de pobreza e injusticia hace que la participación se realice mediante protestas confrontacionales, porque los canales oficiales no funcionan. Es necesario promover la participación de la ciudadanía y fortalecer a los espacios de participación. Sólo a partir del ejercicio de derechos, es decir, ciudadanía, se puede mejorar la participación y actoría social. No puede haber democracia sin actores sociales, sin ciudadanos y ciudadanas que ejercen sus derechos.

Durante las últimas elecciones pudimos observar que el nivel político en Huánuco es muy precario. Si bien hay votaciones democráticas, el poder económico finalmente triunfa con personas que no tienen la intención de hacer política sino de servir intereses. Los grupos independientes se forman por parte de grupos o caudillos que no tienen proyecto de gobierno regional ni local. En esta perspectiva, las autoridades tienen muy poca preocupación por los temas sociales, su visión de desarrollo está centrada en obras de infraestructura, por lo que es urgente su capacitación y sensibilización para que se involucren, a través de la generación de políticas, programas y proyectos, en el proceso de construcción de una cultura de paz.

Los conflictos socioambientales son pocos y de baja beligerancia, pero existe la tendencia a extender las concesiones mineras, por lo que muy pronto pueden aparecer estos problemas, en lugares como Tambogán, Lauricocha, Santa María del Valle, Pachitea. Para evitar los conflictos se requiere de una gestión democrática de parte de las autoridades que implementen mecanismos de diálogo con la población sobre tales decisiones, y que los pobladores participen y planteen los problemas a través del diálogo democrático.

INFORME SOBRE LA REGIÓN DE LORETO

La Comisión de Derechos Humanos del Vicariato de San José del Amazonas atiende los distritos de Indiana, Mazán, Napo, Torres Causana, Francisco de Orellana, Fernando Lores, Putumayo, Teniente Manuel Clavero en la provincia de Maynas y toda la provincia de Ramón Castilla.

Entre los principales problemas que afectan a la población queremos señalar:

Tala ilegal en la cuenca del río Napo

La presencia de extractores ilegales de madera en la cuenca del río Napo afecta a todas las comunidades de esta zona. Gracias a los proyectos que la Comisión de Derechos Humanos viene ejecutando se ha denunciado a los madereros ilegales ante la autoridad forestal del Gobierno Regional de Loreto. En algunos casos, se ha iniciado investigación fiscal y policial, y se han realizado operativos para el comiso y sanción de los responsables.

La tarea persiste, pero continuamos apoyando en la labor de vigilancia del cuidado de los recursos naturales que se encuentran en los territorios de los pueblos indígenas.

Minería por Dragado

El año pasado, a inicios de enero, tomamos conocimiento de la presencia de dragas en las orillas del río Napo, después de las denuncias de varios jefes comunales. Trasladamos la problemática a la Dirección Regional de Energía y Minas de Loreto, con quienes realizamos visitas a la zona, y convocamos a una Asamblea comunal con las autoridades comunales y estatales del distrito de Napo. Allí las comunidades rechazaron la presencia de las dragas. Se presentó denuncia penal y se hicieron trámites ante el Ministerio

del Ambiente. Finalmente, el Congreso emitió una Ley que prohíbe toda actividad de extracción de oro aluvial por medio de dragas en los ríos de la Amazonía.

Sin embargo, a la fecha han vuelto aparecer las dragas en nuestros ríos y la nueva autoridad regional de Energía y Minas no está realizando operativos por erradicar a estas embarcaciones.

El engaño a las comunidades yaguas

En el mes de noviembre pasado, tomamos conocimiento de la presencia de la empresa Amazon Holding Limited – AHL, que se dedica a los contratos de carbono. Ellos mediante engaño y falsas promesas han venido induciendo a los líderes de las comunidades a firmar contratos lesivos que perjudican la autonomía de sus territorios. Tal es el caso de contratos de joins venture firmados con las comunidades nativas yaguas de la cuenca del Apayacu, distrito de Pevas, provincia de Ramón Castilla.

Un caso similar se había intentado realizar con los indígenas matsés, quienes se dieron cuenta de la estafa y no llegaron a firmar el documento, gracias a la intervención de la Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana – AIDESEP, que logró descubrir que el promotor de la empresa, el australiano David John Nilsson, era un embaucador conocido en varios países.

Lamentablemente, las comunidades yaguas del Apayacu, no sabían de la trayectoria de Nilsson y él, aprovechándose de la situación paupérrima en la que se encuentran logró un contrato, que según los propios dirigentes de las comunidades, es para 100 años, de los cuales se realizará aprovechamiento del recurso forestal para fines de extracción y comercialización, así como siembra de palma aceitera, y posteriormente el negocio de la venta de servicios ambientales con la captura de carbono.

Junto con el Instituto de Bien Común – IBC, el Programa de Conservación Regional de Loreto – PROCREL, la Defensoría del Pueblo, la Gerencia de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno Regional, el Poder Judicial, desde la Comisión de Derechos Humanos del Vicariato hemos unido esfuerzos para tratar esta problemática que es nuevo para la región, incluso para el país.

En marzo visitamos las comunidades yaguas del Apayacu y supimos que éstas no conocían el contenido exacto del contrato, por lo que han pedido una copia original del texto para iniciar las acciones legales correspondientes. Este caso es un conflicto latente, que puede ocurrir en otros lugares de la Amazonía.

INFORME SOBRE LA REGIÓN DE UCAYALI

Los problemas álgidos en nuestra Región son:

La inseguridad ciudadana, con los continuos asaltos y robos, que aumentan en progresión geométrica. A pesar de que la policía y el serenazgo incrementan su patrullaje, la población siente que las autoridades no están enfrentando el problema y esto puede llevar a la gente a actuar por su cuenta golpeando y linchando a los delincuentes atrapados infraganti en la comisión de algún delito.

El tráfico de personas: casi todas las semanas desaparecen niños, niñas, adolescentes y hasta personas adultas. Inclusive existen indicios de tráfico de órganos, por cuanto ha habido levantamiento de cadáveres sin órganos, pero las autoridades policiales no se atreven a difundirlo. Esto se da en las zonas de más vulnerabilidad donde existe más pobreza: los centros poblados de la rivera de los ríos y las zonas urbano marginales.

La tala ilegal de madera, sigue indiscriminadamente ya que no existe un órgano o institución gubernamental que lleve un control de cuanto se está forestando por cada árbol que se tala. Existen concesiones madereras cerca de las áreas de protección y hacen pasar la madera como que proviniese de la zona concedida. A los nativos les compran la madera de su zona y les ofrecen trabajo, lo que hace más difícil que denuncien estos hechos. Falta una conciencia colectiva hacia la conservación de la naturaleza.

Inundaciones: Este año, las crecientes han arrasado con cultivos de los pobladores que radican en las riberas del Ucayali. Se trata de zonas en extrema pobreza con muchos problemas de comunicación, pues toma más de 12 horas el viaje en bote motor. Por ello en estas zonas encontramos gran cantidad de niños con **desnutrición crónica**.

Número elevado de personas indocumentadas, es decir no tienen partida de nacimiento ni documento nacional de identidad y esto no solo se da en casos de niños, sino que también en personas de avanzada edad.

Reclutamiento ilegal de menores: Llegan a Ucayali integrantes de bases militares de otros lugares para reclutar adolescentes, quienes se alistan al servicio militar motivados por la necesidad de un salario o por el estudio. Algunos luego desertan y otros son enviados al VRAE, donde el año pasado dos menores de edad provenientes de Pucallpa fueron asesinados por terroristas. En Pucallpa, en convenio con el Instituto de Defensa Legal, la Comisión de Derechos Humanos-CODEH viene trabajando el Proyecto “Ciudadanos protegiendo ciudadanos” con la finalidad de frenar el número de menores de edad que se alistan al servicio militar.

anexo 2

CASOS DE LOS ORGANISMOS DE DERECHOS HUMANOS ANTE EL SISTEMA INTERAMERICANO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS*



* Fuente: APRODEH, IDL, FEDEPAZ, CEDAL, CEAS, COMISEDH.

CASOS RESUELTOS POR LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

CASO	AFECCIÓN	SITUACIÓN ACTUAL
1.- Neyra Alegría y otros (Caso el Fronton) Luis Alberto	Derecho a la vida, ejecución extrajudicial	Sentencia 19 de enero de 1995
2.- Cantoral Benavides	Libertad Personal y Debido Proceso	03 de Setiembre de 1998
3.- Manuel Isaías Ríos Pérez y otros (Caso barrios Altos)	Homicidio	14 de marzo 2004
4.- Santiago Gomez Palomino	Detención desaparición	Sentencia de 22 de noviembre de 2005 Caso Cumplimiento de sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos
5.- Caso Baldeón García	Ejecución extrajudicial y torturas	Caso Sentencia de 6 de abril de 2006 Cumplimiento de Sentencia
6.- Caso La Cantuta	Detención desaparición	Sentencia de 29 de noviembre de 2006
7.- Caso Cantoral y García	Ejecución extrajudicial	Sentencia de 10 de julio de 2007
8.- Caso Kenneth Anzualdo	Detención desaparición	Sentencia de 22 de setiembre de 2009
9.- Pedro Huilica Tecse	Ejecución extrajudicial	
10.- Santiago Antezana Cueto	Derecho a la vida, verdad, integridad personal, libertad personal	Envío de información a la Corte sobre seguimiento de cumplimiento de sentencia
11.- Castillo Paez	Detención desaparición	Cumplimiento de sentencia
12.- Caso Barrios Altos	Ejecución extrajudicial	Cumplimiento de sentencia
13.- Caso Durand y Ugarte	Ejecución extrajudicial	Cumplimiento de sentencia

EN PROCESO

14. – Luis Enrique Quispe Vega: Caso	Derecho a la libertad personal y debido proceso	Admitida por la Comisión en su sesión del 22 de julio de 2011 y en etapa para formular observaciones adicionales sobre el fondo
15. – Freddy Carlos Rodríguez Pighi	Al derecho a la vida, a la integridad personal, a la libertad	En estudio de admisibilidad, según comunicación de la Secretaría Ejecutiva de la CIDH fechada el 12.03.08. (la petición se presentó el 27 de marzo de 2006).
16. – Víctor Ramírez Arias	a la vida, a la integridad personal, a las garantías judiciales y a la protección judicial	Ofrecimiento por parte de la CIDH del inicio de un proceso de solución amistosa
17. – Valdemir Quispialaya Vilcapoma	derechos a la vida, integridad personal, garantías judiciales, y protección judicial	Observaciones de fondo
18. – Walter Munariz Escobar	derechos a la vida, integridad personal, libertad personal, garantías judiciales, y protección judicial	Observaciones de fondo
19. – Jhonny López Quezada	derechos a la integridad personal, garantías judiciales, y protección judicial	Observaciones de fondo
20. – Juan Fidel Zamudio Bocangel	Derecho a la integridad personal	Finalizó Medida Cautelar
21. – Luis Beltrán Castillo Vilchez	derechos a la integridad personal, garantías judiciales, y protección judicial	En estudio
22. – Luis Alberto Ramírez de la Cruz	a la integridad física y psicológica, garantías judiciales y protección judicial, a la libertad y seguridad personal	Admisibilidad
23. – Julio Alcazar Dolmos	derechos a la vida, integridad personal, libertad personal, garantías judiciales, y protección judicial	En estudio
24. – Georgina Gamboa García	derechos a la vida, integridad personal, libertad personal, garantías judiciales, y protección judicial	En estudio
25. – María Elena Loayza Tamayo	derechos a la integridad personal, garantías judiciales y protección judicial por parte del Estado, igualdad ante la ley.	En estudio
26. – Hilarion Tarazona Maza	derechos a la vida, integridad personal, libertad personal, garantías judiciales, y protección judicial	En estudio

27.– Donato Mendoza de la Cruz	derechos a la vida, integridad personal, libertad personal, garantías judiciales, y protección judicial	En estudio
28.– Juan Fidel Zamudio Bocangel	derechos a la integridad personal, libertad personal, garantías judiciales, y protección judicial	derechos a la integridad personal, libertad personal, garantías judiciales, y protección judicial
29.– Diana Mercedes Canessa Garay	Ensayos clínicos	En trámite
30.– Gerson Fabrizio Carrera Canessa y Johana Pilar Sánchez Turriate	Violación Sexual	Informe de fondo
31.– Eduardo Cruz Sánchez y otros, Caso 12.444	Ejecución Extrajudicial	Informe de fondo
32.– La Oroya, Caso 12.718 y medidas cautelares N° 271–05	Contaminación y afectación al derecho a la salud, vida e integridad personal	Admisibilidad y observaciones sobre el fondo
33.– Zulema Tarazona Arrieta y otros, Caso 11.581	Homicidio	Admisibilidad y observaciones sobre el fondo
34.– Rigoberto Tenorio Roca, Caso 12.745	Desaparición forzada	Admisibilidad y observaciones sobre el fondo
35.– Jeremías Osorio Rivera, Caso 11.845	Desaparición forzada	Admisibilidad y observaciones sobre el fondo
36.– Alfredo Lagos Del Campo, Caso 12.765	Libertad de expresión y derechos laborales	Admisibilidad y observaciones sobre el fondo
37.– Wilfredo Más Trigos, Caso 12.801	Indemnización por error judicial	Admisibilidad y observaciones sobre el fondo
38.– Néstor Rojas Medina, Caso 12.225	Desaparición forzada	Postergación de admisibilidad y observaciones sobre el fondo
39.– Greta Elva Minaya, Caso 11.790	Persecución judicial y ejercicio de derechos políticos	Postergación de admisibilidad y observaciones sobre el fondo
40.– Paulina Ramírez y otros, Caso 11.041	Homicidio	Postergación de admisibilidad y observaciones sobre el fondo
41.– Teresa Díaz Aparicio, Caso 11.054	Desaparición forzada	Postergación de admisibilidad y observaciones sobre el fondo
42.– Juan Pecho Arias y otros, Caso 11.188	Indemnización por error judicial	Estudio de admisibilidad
43.– Cabitos 83, Petición P–894–09	Tortura	Estudio preliminar de petición
44.– Sindicato Único de Trabajadores de la Empresa Comercializadora de Alimentos (ECASA) SUTECASA (Caso N° 12.691)	Vulneración a los artículos 8 (Garantías Judiciales), 21 (Propiedad Privada) y 25 (Protección Judicial) de la Convención Americana de Derechos Humanos	Se espera comunicación de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en la que señale fecha para la vista de causa. Luego de ellos se aguarda sentencia definitiva

45. – Magistrados No ratificados (P-638-07)	Vulneración a los artículos 8 (Garantías Judiciales), 11 (Protección de la honra y dignidad), 23 (Derechos políticos), 24 (Igualdad ante la ley) y 25 (Protección Judicial) de la Convención Americana de Derechos Humanos	Etapa de cumplimiento del acuerdo de solución amistosa. El Estado Peruano ha abierto un procedimiento a fin de reincorporar a los magistrados arbitrariamente cesados de sus cargos. Desembolso la suma de \$ 5.000.00 (cinco mil dólares a cada uno de ellos)
46. – ANCEJUB SUNAT vs Perú (Caso 12.701 Perú)	Vulneración a los artículos 1.1 (Obligación de respetar), 2 (Deber de adoptar disposiciones de Derecho Interno), 8 (Garantías Judiciales) y 25 (Protección Judicial) de la Convención Americana de Derechos Humanos	Etapa de seguimiento al cumplimiento de de acuerdo de solución amistosa ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
47. – Asociación Ex Trabajadores de la Empresa Nacional de Puertos SA (P. 1260-08-Perú)	Vulneración a los artículos 1.1 (Obligación de respetar), 2 (deber de adoptar disposiciones de derecho interno) , 8 (Garantías Judiciales) y 25 (Protección Judicial)	En etapa de evaluación ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos
48. – Caso Alejandro Canecillas Quispe		
49. – Caso Juan Carlos Tafur	En trámite	
50. – Caso Nelson Manrique	Idm	
51. – Caso Edith Velásquez Esquivel	Idm	
52. – de magistrados no ratificados: Víctor Cubas, Aldo Atarama, y Víctor Loayza		
53. – Caso Diana Mercedes Canessa Garay, Gerson Fabrizio Carrera Canessa y Johana Pilar Sánchez Turriate		
54. – Caso 10.932 Comunidad Campesina Santa Bárbara	Desaparición Forzada de 15 personas (07 menores de edad) a partir del 04 de Julio de 1991 a manos de integrantes del Ejército Peruano. El Estado Peruano no ha adoptado las medidas necesarias para a le efectiva reparación de las violaciones cometidas	El Estado Peruano ha pedido una prórroga a la CIDH para adoptar las medidas respectivas con el propósito de reparar a las víctimas

55. – Sindicato Único de Trabajadores de la Empresa Comercializadora de Alimentos S.A. (ECASA) – SUTECASA SUTECASA vs Perú (Caso Nº 12.691)	Vulneración a los artículo 8 (Garantías Judiciales), 21 (Propiedad Privada) y 25 (Protección Judicial) de la Convención Americana de Derechos Humanos.	Se espera comunicación de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en la que señale fecha para la vista de la causa. Luego de ello, se aguarda sentencia definitiva.
56. – Magistrados No Ratificados (P-638-07).	Vulneración a los artículo 8 (Garantías Judiciales), 11 (Protección de la honra y dignidad), 23 (Derechos Políticos), 24 (Igualdad ante la Ley) y 25 (Protección judicial) de la Convención Americana de Derechos Humanos.	Etapa de cumplimiento del acuerdo de solución amistosa. El Estado peruano ha abierto un procedimiento a fin de reincorporar a los magistrados arbitrariamente cesados de sus cargos. Desembolsó la suma de \$5,000.00 (cinco mil dólares americanos a cada uno de ellos).
57. – ANCEJUB SUNAT vs Perú (Caso 12.701 Perú)	Vulneración a los artículos 1.1 (Obligación de respetar), 2 (Deber de adoptar disposiciones de Derecho interno), 8 (Garantías Judiciales) y 25 (Protección Judicial) de la Convención Americana de Derechos Humanos.	Etapa de seguimiento al cumplimiento de acuerdo de solución amistosa ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
58. – Asociación Ex – Trabajadores de la Empresa Nacional de Puertos S.A. vs Perú (P.1260-07-Perú).	Vulneración a los artículos 1.1 (obligación de respetar), 2 (Deber de adoptar disposiciones de Derecho interno), 8 (Garantías Judiciales) y 25 (Protección Judicial).	En etapa de evaluación ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

**CASOS COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS
SITUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES
CASOS COMPRENDIDOS EN LOS LITERALES “C” Y “D”
DEL COMUNICADO DE PRENSA CONJUNTO
22 de febrero de 2001**

MEDIDAS DE REPARACIÓN	CUMPLIMIENTO	PROPUESTAS
Investigación y sanción El Estado tiene la obligación de investigar los hechos e identificar, juzgar y sancionar a los responsables materiales e intelectuales de las violaciones de los derechos determinados en 159 casos por la CIDH	Existen investigaciones preliminares y procesos penales en archivados, en trámite, con sentencia condenatoria y absolutoria, confirmadas y en vías de confirmación	El Estado debe presentar información consolidada sobre los casos a la CIDH, obligación que viene incumpliendo desde el año 2006. El Estado debe propiciar el cumplimiento de la obligación de investigar y sancionar dichos casos, sin promover el establecimiento de excluyentes de responsabilidad
Reparación en salud El Estado dispuso, a través del informe final de la Comisión Interinstitucional creada por el D.S. N° 005-2002-JUS, afiliar al SIS a las víctimas y familiares comprendidos	Se han suscitados múltiples dificultades en la afiliación de las víctimas y sus familiares al SIS, así como en cuanto al otorgamiento de las prestaciones médicas y medicinas requeridas por los beneficiarios	El Estado debe adoptar medidas eficaces para garantizar la afiliación de todos los beneficiarios de la reparación en salud, así como el otorgamiento de las prestaciones médicas de manera oportuna, así como de los medicamentos que puedan necesitar.
Reparación en vivienda El Estado dispuso, a través del informe final de la Comisión Interinstitucional creada por el D.S. N° 005-2002-JUS, otorgar reparaciones en viviendas a las víctimas y sus familiares.	Se destino al Ministerio de Justicia un lote de terreno ubicado en Huachipa, para entregar lotes a favor de 200 víctimas El resto de víctimas aún esperan la ubicación de un lote de terreno por parte del Estado	El Estado no ha cumplido con aprobar y publicar un decreto supremo que dispone autorizar al Ministerio de Justicia la transferencia de propiedad del terreno (Responsable el Vice Ministerio de Justicia). Por otra parte, no ha realizado hasta la fecha acciones para ubicar otro lote de terreno para cumplir con esta reparación.

Reparación en educación El Estado dispuso, a través del informe final de la Comisión Interinstitucional creada por el D.S. N° 005–2002–JUS, otorgar acceso directo y gratuito a institutos superiores tecnológicos y pedagógicos del Estado Asimismo, se presentó un proyecto de ley para otorgar ingreso libre y gratuito a universidades públicas	Cuando las víctimas o sus familiares han hecho solicitado hacer uso del beneficio no han tenido mayores dificultades	Sin embargo, se viene solicitando al Estado que se pueda permitir la transferencia del beneficio a otro familiares, cuando el directo beneficiario debido a su avanzada edad o porque ya no se considera en posibilidad de estudiar. El proyecto de ley no fue aprobado.	Establecer una instancia específica para el tratamiento del tema de las reparaciones económicas para los casos del Comunicado de Prensa Conjunto, conforme a los estándares del sistema interamericano de derechos humanos.
Reparación económica El Estado, a través del informe final de la Comisión Interinstitucional creada por el D.S. N° 005–2002–JUS, dispuso la necesidad de una reparación integral que incluya el aspecto dinerario, para lo cual el Estado debería señalar la instancia adecuada para el tratamiento del tema.	El Estado no implementó medidas directamente derivadas del D.S. N° 005–2002–JUS para determinar reparaciones económicas a favor de los casos del comunicado de prensa conjunto.		



anexo 3

MUERTOS POR LA INTERVENCIÓN POLICIAL EN CONTEXTOS DE PROTESTA SOCIAL

ENERO 2011 – JULIO 2012



MUERTOS DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL 2011 (GOBIERNO DE ALAN GARCÍA)

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	EDAD	SEXO	ZONA	SITUACIÓN	FECHA	LESIONES
1.	Milton Huallpa Tito	26	Masculino	Madre de Dios	Protestas por erradicación forzosa de la minería informal	01/03/2011	
2.	Ronald Zapata Pacheco		Masculino	Madre de Dios	Protestas por erradicación forzosa de la minería informal	01/03/2011	
3.	nn		Masculino	Madre de Dios	Protestas por erradicación forzosa de la minería informal	01/03/2011	
4.	Andrés Taype Choquepuma	22	Masculino	Islay Arequipa	Protestas por el proyecto Tia María	04/03/2011	Balazo por la espalda
5.	Aurelio Huarcapuma Clemente	40	Maculino	Islay, Arequipa	Protestas por el proyecto Tia María	07/04/2011	Balazo en el torax
6.	Néstor Cerezo Patana	31	Masculino	Islay, Arequipa	Protestas por el proyecto Tia María	07/04/2011	Balazo en la cabeza
7.	Brandon Castillo Ugarte	14	Masculino	Oyón	Protestas de la Comunidad Campesina de Oyón contra Minera Buenaventura; porque la inera incumple acuerdos tomados en el 2006	26/04/2011	Balazo
8.	María Limachi Choque	60	Femenino	Pasco	En Huacullani provincia de Chucuito, la población protesto contra la empresa minera Berk Klear Minig Compani Canadiense.	25/04/2011	Para respiratorio a causa de gases lacrimógenos
9.	Oswaldo Demetrio Quispe Lazaro	22	Masculino	Huancavelica	Protestas; por la creación de la Universidad Autónoma de Tayacaja con fondos de la Universidad de Huancavelica.	21/06/2011	Impacto múltiple de perdigón
10.	Ivann Ccora Quispe	30	Masculino	Huancavelica	Protestas; por la creación de la Universidad Autónoma de Tayacaja con fondos de la Universidad de Huancavelica. (no participaba en las protestas)	21/06/2011	Balazo en el corazón
11.	Deidi Huallani Martínez	14	Femenina	Huancavelica	Protestas; por la creación de la Universidad Autónoma de Tayacaja con fondos de la Universidad de Huancavelica.	22/06/2011	Impacto de más de un centenar de perdigones
12.	Peter Angel Sedano Condori	23	Masculino	Huancavelica	Protestas; por la creación de la Universidad Autónoma de Tayacaja con fondos de la Universidad de Huancavelica.	22/06/2011	Balazo en la cabeza
13.	Félix Edwin Yrpanocca Turpo	20	Masculino	Puno	En Puno los indígenas, protestaron rechazando la actividad minera.	24/06/2011	Balazo en la cabeza
14.	Antonio Campos Huanca	65	Masculino	Puno	En Puno los indígenas, protestaron rechazando la actividad minera. (Se encontraba en su domicilio. No participaba en las protestas)	24/06/2011	Balazo en la cabeza
15.	Gregorio Huamán Mamani	55	Masculino	Puno	En Puno los indígenas, protestaron rechazando la actividad minera.	24/06/2011	Balazo en la cabeza
16.	Raúl Cancapaa Huaricallo	38	Masculino	Puno	En Puno los indígenas, protestaron rechazando la actividad minera.	24/06/2011	Balazo en la cabeza
17.	Petronila Coa Huanca de Quispe	57	Femenino	Puno	En Puno los indígenas, protestaron rechazando la actividad minera.	24/06/2011	Balazo en la cabeza

MUERTOS DURANTE EL GOBIERNO DE OLLANTA HUMALA (AGOSTO EL 2011 A JULIO DEL 2012)

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	EDAD	ZONA	SITUACIÓN	FECHA	LESIONES
1	Pierre Eduardo Gonzales Arias	24	Cañete	Protestas por ampliación del penal de Cañete	2/12/11	Balazo en el pecho
2	Carlos Lanci Yumbato	45	Madre de Dios	Protestas por erradicación forzosa de minería informal (él no participaba)	14/03/12	Balazo
3	Julio Cesar Ticona Medina	41	Madre de Dios	Protestas por erradicación forzosa de minería informal	14/03/12	Balazo
4	Francisco Areque Jipa	35	Madre de Dios	Protestas por erradicación forzosa de minería informal	14/03/12	Balazo en la cabeza
5	Felipe Guevara García	20	Sechura (Piura)	Protestas de pescadores artesanales contra proyecto de gaseoducto	27/03/12	Balazo por la espalda
6	Cristian Alvarado Frías	24	Sechura (Piura)	Protestas de pescadores artesanales contra proyecto de gaseoducto (él no participaba)	27/03/12	Balazo por la espalda, salida por el abdomen
7	Carlos Alberto Ramos Carmen	15	Paíta	Protestas de pescadores para que se incremente cuota de pesca de merluza	26/04/12 (muere el 28)	Balazo
8	Robert Castillo Paucar	28	Paíta	Protestas de pescadores para que se incremente cuota de pesca de merluza	26/04/12	Balazo en el pecho
9	Rudecindo Manuelo Puma	27	Espinar	Protestas contra minera Xstrata	28/05/12	Balazo en el cuello
10	Walter Sencia Ancca	26	Espinar	Protestas contra minera Xstrata	28/05/12	Balazo en el cuello
11	Paulino García Rojas	40	Celendín (Cajamarca)	Protestas contra el proyecto Conga (él no participaba)	03/06/12	Balazo
12	Jose Faustino Silva Sánchez	35	Celendín (Cajamarca)	Protestas contra el proyecto Conga	03/06/12	Balazo en la cabeza
13	César Medina Aguilar	17	Celendín (Cajamarca)	Protestas contra el proyecto Conga	03/06/12	Balazo en la cabeza
14	Joselito Vásquez Jambo	28	Bambamarca (Cajamarca)	Protestas contra el proyecto Conga	04/06/12 (herido el 04/06/12)	Balazo en el pecho
15	Antonio Joselito Sánchez Huamán	29	Celendín (Cajamarca)	Protestas contra el proyecto Conga	04/06/12 (herido el 3/06/12)	Balazo en la boca

anexo 4

ORGANIZACIONES QUE INTEGRAN LA CNDDHH

ANCASH

1. CJS–Chimbote

Comisión de Justicia Social de Chimbote
Director: Víctor Mendoza Barrantes
Telf.: (043) 321–392 Telefax.: 321–745
Dirección: Av. Enrique Meigg 570 – Chimbote
E–Mail: cjschimbote@derechoshumanos.pe

2. CODISPAS

Comisión Diocesana de Servicio Pastoral Social
Secretaria Ejecutiva: Zarela Trinidad
Telf.: (043) 422–177
Dirección: Jr. Simón Bolívar 704 – Huaraz
E–mail: codispas@hotmail.com

AREQUIPA

3. CEPRODEH

Centro de Promoción y Defensa de Derechos Humanos – Arequipa
Director Ejecutivo: Eugenio Felix Tamayo Tamayo
Teléfono.: (054) 337–400 / 959–944429
Dirección: Calle Melgar 410–A Oficina 201–C – Arequipa
E–mail: ceprodeh@hotmail.com

APURÍMAC

4. CDH Apurímac

Centro para el Desarrollo Humano
Director Ejecutivo: José Coronado Cobeñas
Telf.: (083) 322–220
Dirección: Urb. Los Chankas – Jr. Los Jardines 432 Abancay
E–mail: coronadojose28@yahoo.es

AYACUCHO

5. ANFASEP

Asociación Nacional de Familiares de Secuestrados, Detenidos, Desaparecidos en Zonas de Emergencia

Presidenta: Elena Gonzales Chinquillo

Telf.: (066) 317–170

Dirección: Prolongación La Libertad 1229 Urb. La Maravillas – Huamanga

E-mail: anfasepayacucho@gmail.com

CAJAMARCA

6. CDHVS

Comisión de Derechos Humanos de la Vicaría de la Solidaridad

Parroquia de Celendín – Celendín

7. COMISIÓN DIOCESANA DE PASTORAL SOCIAL – Cajamarca

Comisión Diocesana de Pastoral Social – Cajamarca

Representante: Padre Efraín Castillo Hervias

Telf.: (076) 367–600

Dirección: Jr. Juan Villanueva 519 – Cajamarca

E-mail: pastoralsocialcaj@yahoo.com

8. GRUFIDES

Grupo de Formación e Intervención para el Desarrollo Sostenible

Directora: Mirtha Vásquez Chuquilin

Telef.: (076) 342–082

Dirección: Jr. Dos de Mayo 1172 – Cajamarca

E-mail: info@grufides.org

9. VICARÍA DE LA SOLIDARIDAD DE JAÉN

Vicaría de la Solidaridad de Jaén

Director: Padre Segundo Jacinto Cajo

Telf.: (076) 432–454

Dirección: Orellana 313 – Jaén (vía Chiclayo)

E-mail: vicjaen@derechoshumanos.pe

CUSCO**10. APORVIDHA**

Asociación por la Vida y la Dignidad Humana
Directora: Iskra Chávez
Telefax: (084) 241–209
Dirección: Av. Los Incas 714 – 2do Piso Wanchaq – Cusco
E-Mail: aporvidha@derechoshumanos.pe

11. CODEH–Canas

Comité de Derechos Humanos de Canas
Representante: Cupertino Ramos Castro
Teléfono: (084) 792012
Dirección: Av. Túpac Amaru 270 – Yanaoca
E-mail: cuper1160@hotmail.com

12. CODEH–Chumbivilcas

Comité de Derechos Humanos de Chumbivilcas
Presidente: Mauro Calderón
Teléfono: (084) 83–0423 Telf. Público
Dirección: Parroquia Santo Tomas – Chumbivilcas

13. CODEH–Espinar

Comité de Derechos Humanos de Espinar
Presidente: Yolanda Flores
Teléfono: 084 30–1113
Dirección: Parroquia Santa Ana Calle Zela s/n – Espinar
E-mail: yflores_5@hotmail.com

14. MCPDHQ

Movimiento Cristiano Pro Derechos Humanos de Quillabamba
Responsable: María Jesús Villava Boneta
Telf.: (084) 281–426 / 281–022
Dirección: Av. Ricardo Palma 442, La Convención – Quillabamba
E-mail: mcpdhq@derechoshumanos.pe / covac_pe@yahoo.es

15. VICARÍA DE LA PRELATURA DE SICUANI

Directora: Ruth Luque Ibarra
Telf.: (084) 351–356 Fax: 352–542
Dirección: Jr. Hipólito Unanue 236, 3er piso – Sicuani
E-mail: visopsic@derechoshumanos.pe

JUNÍN

16. CEIDHU

Centro de Iniciativas para el Desarrollo Humanos

Directora Ejecutiva: Edith Goytendía

Telf.: (064) 224–747

Dirección: Jr. Arequipa 430 Of. 302 – Huancayo

E-mail: ceidhu@hotmail.com

17. PASDIH

Pastoral de Dignidad Humana Arzobispado de Huancayo

Coordinador: Nilton Velasco Lévano

Telefax: (064) 798542

Dirección: Jr. Lima 415 – Huancayo

E-mail: passdiharzohyo@hotmail.com pasdij_hyo@hotmail.com

HUANCAVELICA

18. CITAQ

Asociación Civil Citaq

Representante: Alberto Garma Malpartida

Telefono: (067) 368–662

Dirección: Av Escalonada N° 149, San Cristóbal – Huancavelica

E-mail: citaqperu@yahoo.com

HUÁNUCO

19. CODHAH

Comisión de Derechos Humanos Alto Huallaga

Director Ejecutivo: Rosalia Storck Salazar

Telf.: (062) 488–382

Dirección Jr. Grau 319 – Aucayacu

E-mail: codhah@derechoshumanos.pe

20. CODEH–Pachitea

Comité de Derechos Humanos de Pachitea

Presidente: Mauro Quispe

Dirección: Mercado de Abastos de Pano – Pachitea

E-mail: codehpachitea@yahoo.com

21. IREPAZ

Instituto Regional para la Paz

Directora Ejecutiva: Nidia Alegría Herrera

Teléfono: (062) 512-074

Dirección: Prolongación Pedro Barroso Nro 208- Las Moras, Huánuco

E-mail: irepazperuano@yahoo.es

22. JATARISHUN

Movimiento Jatarishun

Directora Ejecutiva: Mónica Mirabal Berrospi

Teléfono: (062) 96254-2567

Dirección: Jr. Progreso 364 - Huánuco

E-mail: movjatarishun@yahoo.es

ICA**23. CODEH-Ica**

Comisión de Derechos Humanos de Ica

Presidente: Gustavo Echeagaray Aguirre

Telefax: (056) 239-674

Dirección: Jr. Cutervo 124 - Ica

E-mail: codehica@terra.com.pe

LAMBAYEQUE**24. COSDEJ**

Comisión de Solidaridad, Desarrollo y Justicia

Director: Norbel Mondragón

Telefax: (074) 229-624

Dirección: Av. Lora y Cordero 1120 - Chiclayo

E-mail: cosdejdh@hotmail.com">cosdejdh@hotmail.com

LA LIBERTAD**25. CODDEH-Sánchez Carrión**

Comité de Defensa de los Derechos Humanos de la provincia de Sánchez Carrión

Presidente: Monseñor Sebastian Ramis

Vicepresidenta: Genera Prado

Teléfono: (044) 441-214 (obispado)

Dirección: José Balta 555 - Huamachuco

26. CODEH–Tayabamba

Comité de Derechos Humanos de Tayabamba

Encargado: Carlos Federico Villarreal Gonzáles

Dirección: Jr. Sucre 393, Tayabamba – Pataz. La Libertad.

27. COPREPAS

Comisión Prelatural de Pastoral Social de Huamachuco

Director: Padre Wilder Henriquez Ledesma

Teléfono: (044) 440–229 (oficina de ODEC)

Dirección: Pasaje Damián Nicolau 101, Huamachuco

E–mail: prelaturahuamachuco@hotmail.com

28. CODDHT

Comité de Defensa de Derechos Humanos de Taurija

Presidente: Rosario Torres

Teléfono: (044) 797–831

Dirección: Esquina Sucre y Anselmo Hoyle 120 – Taurija

29. SEDYS

Servicio Educativo para el Desarrollo y la Solidaridad

Director: César Mariano Figueroa Vergara

Telefax: (044) 446–322

Dirección: Calle San Martín N° 3 – Laredo, Trujillo

E–mail: sedys@derechoshumanos.pe, sedystrujillo@gmail.com

30. Proyecto Amigo

Proyecto Amigo – Oficina de Derechos Humanos

Presidente: Mario Vitori

Directora: Nury García Córdova

Teléfono: (044) 440–086

Dirección: Jr. Alfonso Ugarte 854 – Huamachuco

E–mail: nurygac@terra.com.pe/ casamarcelino@terra.com.pe

Web: proyectoamigo.blogspot.com/

LIMA**31. Sección Peruana de AMNISTIA INTERNACIONAL**

Director: Juan Carlos La Puente Tapia

Telf.: (01) 241–5625 Telefax: 447–1360

Dirección: Enrique Palacios 735 – Int. A – Miraflores

E–Mail: direccion@amnistia Peru.org.pe / Web: amnistia.org.pe

32. APRODEH

Asociación Pro Derechos Humanos

Director Ejecutivo: Francisco Soberon Garrido

Telf.: (01) 424–7057, 431–0482 / 431–4837 / 332–5995 Fax: 431–0477

Dirección: Jr. Pachacútec 980 – Jesús María

E–mail: postmast@aprodeh.org.pe Página Web.: www.aprodeh.org.pe

33. ASFADEL

Asociación de Familias Desplazadas de Lima

Responsable: Teófilo Orozco

Dirección: Gálvez Chipoco 340 Dpto. 9 – Lima

34. CAAAP

Centro Amazónico de Antropología y Aplicación Práctica

Directora: Ada Chuecas

Telf.: (01) 461–5223 / 460–0763 Fax: 463–8846

Dirección: Gonzáles Prada 626 – Magdalena del Mar

E–mail: caaapdirec@amauta.rcp.net.pe

35. CAPS

Centro de Atención Psicosocial

Directora: Jacquely Fontela Salinas

Telf.: (01) 462–1600 462–1700

Dirección: Jr. Caracas 2380 – Jesús María

E–mail: psico@caps.org.pe

36. CEAPAZ

Centro de Estudios y Acción para la Paz

Director Ejecutivo: Ernesto Alayza

Telf.: (01) 463–5000

Dirección: Juan Roberto Acevedo 330 – Pueblo Libre

E–mail: ceapaz@ceapaz.org

37. CEAS

Comisión Episcopal de Acción Social (INVITADO PERMANENTE)

Secretaría Ejecutiva: Humberto Ortiz

Telfs.: (01) 471–0790 / 472–3715 / 472–4712 / 471–2806 Fax: 471–7336

Dirección: Av. Salaverry No.1945 – Jesús María

E–mail: ceas@ceas.org.pe

38. CEDAL

Centro de Asesoría Laboral del Perú
Director Ejecutivo: Luis Miguel Sirumbal
Telf.: (01) 205–5730 Fax: 205–5736
Dirección: Jr. Talara 769 – Jesús María
E-mail: cedal@cedal.org.pe

39. CENIA

Centro Andino de Investigaciones Antropológico Forenses
Directora: María Inés Barreto
Teléfono: (01) 623–7057
Dirección: Av. Precursores 532 – Maranga, Lima
E-mail: ceniaforense@yahoo.com

40. CEDET

Centro de Desarrollo Étnico
Director: Oswaldo Bilbao
Teléfono: (01) 332–4524
Dirección: Av. Bolivia 569 – Breña, Lima
E-mail: cedetdir@ec-red.com

41. CENCA

Instituto de Desarrollo Urbano
Director Ejecutivo: Jesús Quispe Romero
Teléfono: (01) 421–5866 Fax 266–0012 anexo 21
Dirección: Jr Coronel Zegarra 426, Jesús María, Lima
E-mail: direccion@cenca.org.pe

42. CODEH–El Agustino

Comisión de Derechos Humanos del El Agustino
Responsable: Nely Carasa
Teléfono: (01) 327–0483
Dirección: Renán Olivera 249 – El Agustino
E-mail: parroquia@virgendenazareth.com, codeh_agustino@hotmail.com

43. CODEH–Huacho

Comité de Defensa de los Derechos Humanos de la Diócesis de Huacho
Secretario Ejecutivo: Jorge Guerra
Telefax: (01) 232–3919
Av. Grau s/n. Obispado de Huacho – Huacho
E.mail: codehuacho@derechoshumanos.pe

44. COFADER

Comité de Familiares de Detenidos, Desaparecidos y Refugiados

Presidenta: Margarita Pomajambo Fernández

Telf.: (01) 636–9960

Dirección: Andamarca N° 108 Urb. Tahuantinsuyo Independencia

E–mail: margaritapomajambo@hotmail.com

45. COMISEDH

Comisión de Derechos Humanos

Director Ejecutivo: Miguel Huerta Barrón

Teléfono: (01) 330–5255

Telefax: (01) 423–3876

Dirección: Av. Horacio Urteaga 811 – Jesús María, Lima

E–Mail: oficina.lima@comisedh.org.pe

46. CONEP

Concilio Nacional Evangélico del Perú

Director: Víctor Arroyo

Telefax.: (01) 431–4022

Dirección: Jr. Huaraz 2030 – Pueblo Libre

E–mail: conep@speedy.com.pe, conepperu@gmail.com

47. CONFENADIP

Confederación Nacional de Discapacitados del Perú

Presidente: Wilfredo Guzmán Jara

Teléfono: (01) 460–6903 / 592–3559 Anx 104

Dirección: Calle San Marcos 124 – Pueblo Libre, Lima

E–mail: proyectoconfenadip@yahoo.com

Web: www.confenadip.org

48. CooperAcción

Acción Solidaria para el Desarrollo

Director: Julia Cuadros Falla

Teléfono: (01) 444–0316 / 444–5385

Dirección: Jr. Berlín 1353 – Miraflores, Lima

E–mail: cooperaccion@cooperaccion.org.pe

Web: www.cooperaccion.org.pe

49. DEMUS

Estudio para la Defensa de los Derechos de la Mujer

Directora: Jeannette Llaja

Teléfono: (01) 463-1236 / 463-8515

Dirección: Jr. Caracas 2624 – Jesús María, Lima

E-mail: demus@demus.org.pe

Web: www.demus.org.pe

50. EPAF

Equipo Peruano de Antropología Forense

Presidente: José Pablo Baraybar

Telefax: (01) 261-5471

Dirección Postal: Apartado 868 Lima 18

E-Mail: epaf_peru@yahoo.com

51. FSP

Forum Solidaridad Perú

Director: Rómulo Torres Seoane

Teléfono: (01) 207-6840 / 207-6843 / 207-6845 / 207-6847 / 207-6850

Fax: (01) 261-7619

Dirección: Jr. Daniel Olaechea 175 – Jesús María, Lima

E-mail: psf@psf.org.pe

52. FEDEPAZ

Fundación Ecuménica para el Desarrollo y la Paz

Director Ejecutivo: David Velasco

Telefax: (01) 425 02 09 / 425 02 11

Dirección: Av. General Garzón N° 1253 alt cdra 12 Av. Brasil, Jesús María

E-mail: fedepaz@fedepaz.org

53. GIN

Grupo de Iniciativa Nacional por los Derechos del Niño

Directora: Maria Watson

Telefax: (01) 461-0402

Dirección: Jr. Martín Pérez 866 – Magdalena del Mar

E-mail: gin@terra.com.pe

54. IDL

Instituto de Defensa Legal
Director Ejecutivo: Glatzer Tuesta Altamirano
Telf. (01) 617–5700 Fax
Dirección: Av. Parque Norte 829 Urb. Corpac San Isidro
E–mail: idl@idl.org.pe

55. IPEDEHP

Instituto Peruano de Educación en Derechos Humanos y la Paz
Director: William López Prieto
Telf.: (01) 616–8200
Dirección: Comandante Jiménez 480 Magdalena del Mar
E–mail: ipedehp@ipedehp.org.pe

56. Lundu

Centro de Estudios y Promoción Afroperuanos
Directora: Mónica Carrillo Prieto
Teléfono: (01) 628–3764
Dirección: Av. Bolívar 138 A – Pueblo Libre, Lima
E–mail: lundu@lundu.org.pe

57. Movimiento Manuela Ramos

Movimiento Manuela Ramos
Directora: Jennie Dador Tozzini
Teléfono: (01) 423–8840
Fax: 431–4412
Dirección: Av. Juan Pablo Fernandini 1550 – Pueblo Libre, Lima
E–mail: postmast@manuela.org.pe
Web: www.manuela.org.pe

58. MHOL

Movimiento Homosexual de Lima
Directora Ejecutiva: Verónica Ferrari
Teléfono: (01) 433–5314
Dirección: Mariscal Miller 828 – Jesús María, Lima
E–mail: estafeta@mhool.org.pe
Web: www.mhool.org.pe

59. OFIP

Oficina de los Derechos Humanos del Periodista

Responsable: Roberto Mejía

Telf.: (01) 427-0687 Fax: 427-8493

Jr. Huancavelica 320 of. 501 5to. Piso – Lima

E-mail: anp@amauta.rcp.net.pe, ofip@hotmail.com / Pag. Web: www.cronicaviva.com.pe

60. PAZ Y ESPERANZA

Asociación paz y Esperanza Ministerio Diaconal

Director: Germán Vargas

Telf.: (01) 463-3300

Dirección: Jr. Herminio Valdizán 681 – Jesús María

E-Mail: aspazes@pazyesperanza.org

61. REDINFA

Red para la Infancia y la Familia– Perú

Presidenta: Rosalía Chauca Sabroso

Telefax: (01) 274-8012 477-4855

Dirección: Av. Brasil 1650 Of.101 Pueblo Libre

E-mail: redinfa2007@gmail.com.pe

62. RUNA

Instituto Runa de Desarrollo y Estudios sobre Género

Directora: Bethsabé Andía Pérez

Telefax: (01) 578-0068

Dirección: Eugenio de la Torre 191, 1er Piso – San Miguel, Lima

E-mail: postmaster@runa.org.pe

63. SER

Asociación Servicios Educativos Rurales

Director: Roger Agüero

Teléfono: (01) 472-7950 / 472-7937 / 470-1734

Fax: (01) 471-6138

Dirección: Mayta Cápac 1329 – Jesús María, Lima

E-mail: postmast@ser.org.pe

LORETO**64. CODHP**

Comité de Derechos Humanos del Distrito del Putumayo

Coordinador: Javier Reátegui

Teléfono: (065) 811–615 / 812–228 (comunitarios)

Dirección: Calle 28 de Julio s/n – El Estrecho Putumayo, Maynas

E–mail: jreategui60@hotmail.com

65. Comisión de Derechos Humanos del Vicariato Apostólico de San José del Amazonas

Coordinador: Jorge Luis Gutierrez Martínez

Teléfono: (065) 253–630

Telefax: (065) 251–922

Dirección: Calle Edilberto Valles 964 – Punchana, Maynas

E–mail: cdhvsja@exploratelmex.com.pe

66. VICARIATO APOSTOLICO DE IQUITOS

Comisión de Justicia y Paz Derechos Humanos Vicariato de Iquitos

Coordinadora: Carmen Rosa Arévalo Salas

Teléfono: (065) 600–042

Dirección: Putumayo 318 (Plaza de Armas) – Iquitos

E–mail: cjpdhvai@derechoshumanos.pe

MOQUEGUA**67. CODEH–Ilo**

Comité de Derechos Humanos de Ilo

Presidente: Donald Zevallos

Telefax: (053) 481–819

Dirección: Jr. Dos de Mayo 618 – Ilo

PASCO**68. CODEH–Pasco**

Comité de Derechos Humanos de Pasco

Presidente: Víctor Jesús Vergara Espíritu

Telefax: (063) 421–744

Dirección: Jr. Bolognesi 415 – Cerro de Pasco

E–mail: codehpasco_2006@yahoo.com

PIURA

69. DIÓCESIS DE CHULUCANAS AREA DE JUSTICIA Y PAZ

Área de Justicia y Paz del Centro Pastoral Diocesano la Sagrada Familia

Coordinador: Luis Martín Vidal Núñez

Teléfono: (073) 378–616

Dirección: Av. Ramón Castilla s/n (Frente al AH Vate Manrique) – Chulucanas

E-mail: jpazchulucanas@gmail.com

70. DIACONÍA PARA LA JUSTICIA Y LA PAZ

Diaconía para la Justicia y la Paz del Arzobispado de Piura

Secretaria Ejecutiva: Claudia Alzadora Farfán

Teléfono: (073) 302–797

Telefax: (073) 325–883

Dirección: Jr. Libertad 378 – Piura

E-Mail: diaconiajusticiaypaz@hotmail.com

PUNO

71. ADLps

Asociación de Defensa Legal y Promoción Social

Directora: Nancy Apaza Quispe

Telefax: (051) 326–965

Dirección: Jr. Jorge Chávez 253 – Juliaca

E-mail: aquinta23@hotmail.com

72. ASOCIACIÓN “DERECHOS HUMANOS Y MEDIO AMBIENTE”

Presidente: Pedro Camacho Quenta

Teléfono: (051) 36–9320

Dirección: Jirón Arequipa 345, 5to Piso, Puno

E-mail: derechoshumanospuno@yahoo.es

73. CEDEH

Centro de Desarrollo Humano

Presidente: Oscar Canales

Telf.: (051) 369–146

Dirección: Jr. Cajamarca 515, 4to piso – Puno

E-mail: cedehpuno@yahoo.es

74. FEDERH

Asociación Fe y Derechos Humanos

Presidente: R.P. Luis Zambrano

Director: Edwin Poiré Huanta

Teléfono: (051) 366–940

Dirección Ofic. Principal: Jr. Puno 563 – Puno.

Dirección Ofic. Descentralizada: Jr. Elías Aguirre 175 – Juliaca

E–mail: federhpuno@hotmail.com

75. ISADH

Instituto Sur Andino de Derechos Humanos

Presidente: César Rodríguez Aguilar

Teléfono: (051) 326–304

Dirección: Jr. Brasil B–15, Lote 2, Urbanización Taparachi – Juliaca

E–mail: isadhpuno@hotmail.com

Web: www.isadh.org.pe

SAN MARTÍN**76. CODEH– Moyobamba**

Comité de Derechos Humanos de Moyobamba

Director: Gregorio Rafael Altamirano

Telf.: (042) 56–2217

Dirección: Jr. Apurímac 385 – Sector Ingainal–Kkuyllucucha Moyo bamba

UCAYALI**77. CODEH–Pucallpa**

Comisión de Derechos Humanos de Pucallpa

Director: Padre Gérald Veilleux

Teléfono: (061) 572–639

Dirección: Jr. Aguaytia N° 697– San Fernando, Distrito de Manantay, Pucallpa

E–mail: vicpucal@derechoshumanos.pe, codehpucallpa@gmail.com

78. OAS Pucallpa

Organización de Acción Social de Ucayali

Director: Roberto Lee Apac

Teléfono: (061) 601–181

Dirección: Av. Perú s/n – CP Nuevo San Juan, Manantay, Pucallpa

E–mail: asesorialegal_oas@hotmail.com

TACNA**79. ADEHSUR**

Asociación de Derechos Humanos del Sur

Director: David Pereira Flores

Teléfono: 052-426174

Dirección: Calle Deustua 302 Tacna

E.mail: ADEHSUR@hotmail.com